0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

USHUAIA, 29 ENE. 2024

VISTO el Expediente Nº 06/2023, del registro del Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/ REPARACIONES VARIAS DE CENTRO DE CONTRATACIÓN ESTIBADORES EN PUERTO USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto, se gestiona la ejecución de la Obra: "REPARACIONES VARIAS DE CENTRO DE CONTRATACIÓN ESTIBADORES EN PUERTO USHUAIA ".

Que mediante Resolución D.P.P. Nº 020/2024, obrante a fojas 727/728, de fecha 12/01/2024, se dejó sin efecto la Licitación Privada Nº 12/2023, correspondiente a la obra de mención, en virtud que el presupuesto oficial indicado en la misma se encontraba desactualizado al momento de la apertura, en virtud de la variación del Dólar durante el mes de diciembre 2023, quedando dicho presupuesto desfasado en un sesenta y cinco por ciento (65%) aproximadamente.

Que la presente obra tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para realizar las modificaciones y obras complementarias para el acondicionamiento y reparaciones en el Centro de Contrataciones del Puerto de Ushuaia.

Que a fojas 896, mediante Nota Nº 06/2024 Letra D.E y P. el Departamento Técnico de la Dirección de Estudios y Proyectos, eleva a la Dirección General de Administración, la actualización de los costos y armado de Pliego para el nuevo llamado a licitación de la obra del visto, adjuntando a la misma, la documentación obrante de fojas 747 a 895.

Que, de igual modo, la mencionada área ha elaborado el Cómputo y Presupuesto y el Análisis de Precios de la obra a licitar, los que han servido de base para determinar el monto del Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Quince con 61/100 ($ 33.175.515,61), correspondiendo en función del mismo efectuar el procedimiento de selección por Licitación Privada.

D.P.P.

1///...

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

.../// 1

Que la Dirección General de Administración ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en base a la documentación técnica y demás lineamientos establecidos por la Dirección de Estudios y Proyectos.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar: la Memoria Descriptiva (ANEXO II), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO III) y Pliego de Bases y Condiciones Generales (ANEXO IV), Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO V), Planos (ANEXO VI) y Normas de Higiene y Seguridad (ANEXO VII).

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente obra a licitar, adjuntando a foja 898 el comprobante de reserva crédito Nº 87.

Que a los fines de la evaluación de las ofertas que se reciban en la presente contratación, es procedente la designación de tres miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación y sus suplentes.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se licita, el presupuesto oficial, el importe de la garantía que el proponente deberá constituir, fecha de presentación de ofertas y lugar, fecha y hora para celebrar el acto de apertura de las ofertas, consultas y obtención de los pliegos.

Que al tratarse de Licitación Privada se invitará a cinco (5) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la participación de aquellas que no hayan sido invitadas.

Que asimismo, a los efectos de publicar el llamado a Licitación Privada, el mismo se efectuará conforme los días de publicación y anticipación establecidos en la Resolución M.E.O. y S.P. Nº 160/202, reglamentaria del artículo 10 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

D.P.P.

Que la presente contratación por Licitación Privada se encuadra en el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y Jurisdiccional de Obras Públicas aprobado por Decreto Provincial Nº 594/2023.

.../// 2

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

2///...

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 3139/2023, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial Nº 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 1/2024 para la construcción de la obra "REPARACIONES VARIAS DE CENTRO DE CONTRATACIÓN ESTIBADORES EN PUERTO USHUAIA", en virtud de los considerandos que anteceden y de conformidad a los datos del comunicado obrante en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Memoria Descriptiva (ANEXO II), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO III) y Pliego de Bases y Condiciones Generales (ANEXO IV), Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO V), Planos (ANEXO VI) y Normas de Higiene y Seguridad (ANEXO VII), los que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de la Licitación Privada Nº 01/2024, por el importe del Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Quince con 61/100 ($ 33.175.515,61). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes, Viviana Mansilla, Legajo Nº 10228, Salvador De Gaetano, Legajo Nº 10005 y Marcelo Migliorini, Legajo Nº 10175, y como miembros suplentes a los agentes Gastón Castillo, Legajo Nº 10065, Maximiliano Fabro, Legajo Nº 10137 y, Gustavo Darío Vázquez Legajo Nº 10206.

D.P.P.

3///...

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

3///...

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 4-420110, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, difundir y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0055

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO I- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

LLAMADO A LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 1/2024, PARA LA OBRA DE REPARACIONES VARIAS DE CENTRO DE CONTRATACIÓN ESTIBADORES EN PUERTO USHUAIA. La Dirección Provincial de Puertos llama a licitación Privada Nº 1/2024, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE D.P.P.: 6/2023

OBJETO: ejecución de la Obra: "REPARACIONES VARIAS DE CENTRO DE CONTRATACIÓN ESTIBADORES EN PUERTO USHUAIA "

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Quince con 61/100 ($ 33.175.515,61).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El lugar y fecha límite para la presentación de ofertas es: **Lugar:** Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos. Av. Maipú Nº 510, Ushuaia.

Fecha y Hora Límites: 22/02/2024 a las 13:30 hs.

APERTURA DE SOBRES: La apertura de ofertas se llevará a cabo en:
Lugar: Dirección Provincial de Puertos, Maipú 510 - Ushuaia

Fecha y Hora de Apertura: 22/02/2024 a las 14:00 hs.

OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán descargarse de la Página Web www.compras.tierradelfuego.gob.ar ó www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/ a partir del presente anuncio.

Gobierno de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

0055

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- OBJETO DE LA OBRA: **REPARACIONES VARIAS DE CENTRO DE CONTRATACIÓN ESTIBADORES EN PUERTO USHUAIA.**

02.- COMITENTE: **D.P.P AV. MAIPÚ No 510 – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

03.- LOCALIZACIÓN: **PREDIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS.**

04.- TIPO DE OBRA: Para la variación de Referencia se adopta la categoría: **I-1 Arquitectura: Remodelación y Reciclaje.**

05.- NORMA DE APLICACIÓN: **LEY 13.064 DE OBRAS PÚBLICAS.**

06.- PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.175.515,61 (Pesos treinta y tres millones ciento setenta y cinco mil quinientos quince con sesenta y un centavos).

07.- PLAZO DE OBRA: **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS**.

08.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: **AJUSTE ALZADO.**

09.- ANTICIPO FINANCIERO: **SE OTORGARÁ UN ANTICIPO FINANCIERO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE.**

10.- CERTIFICACIÓN: **MENSUAL.**

11- PLAZO DE GARANTÍA: **SEIS MESES.**

12.- GARANTÍA DE OFERTA: **1% MONTO PRESUPUESTO OFICIAL.**

13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: **TREINTA (30) DÍAS.**

14.- GARANTÍA DE OBRA: **5% MONTO CONTRATO.**

15.- REPRESENTANTE TÉCNICO: **INGENIERO, ARQUITECTO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS.**

D.P.P.

16.- VISITA DE OBRA: **PREVIA A LA COTIZACIÓN EN FECHA A COORDINAR CON LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.**

*Se exige **PRESENCIA EFECTIVA** en el emplazamiento de las obras. Se establece un mínimo de cuatro (4) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra.*

0055

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

El solo incumplimiento durante tres (3) días seguidos o cinco (5) alternados ameritará su remoción y nueva designación, la que quedará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra, con más las multas que correspondan.

Se exige la presentación a cargo del Representante Técnico de un PARTE DIARIO, de la jornada anterior, deberá contener sin excepción el visto bueno de la Inspección de Obra. Modelo claro y detallado a definir por la Inspección de Obra. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casillas de correo).

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO · ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2024

INDICE

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Licitación 3
Artículo 2º: Presupuesto Oficial 3
Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra (PUNTO 8.- C.G.) 3
Artículo 4º: Anticipo Financiero 3
Artículo 5º: Obtención y Valor del Pliego 4
Artículo 6º: Consultas y Aclaraciones (PUNTO 6.- C.G.) 4
Artículo 7º: Visita de la Obra 4
Artículo 8º: Presentación de las Propuestas (PUNTO 11.- C.G.) 4
Artículo 9º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas 6
Artículo 10: Documentación a presentar por el Oferente (PUNTO 11.- C.G.) 6
Artículo 11: Requisitos mínimos exigidos – Inadmisibilidad (PUNTO 16.- C.G.) 10
Artículo 12: Mantenimiento de Oferta (PUNTO 14.- C.G.) 10
Artículo 13: Consulta de Ofertas (PUNTO 17.- C.G.) 11
Artículo 14.- Redeterminación de Precios (PUNTO 50.- C.G.) 11
Artículo 15: Inicio de la Obra (PUNTO 29.- C.G.) 11
Artículo 16: Plan de Trabajos y Curva de Inversión (PUNTO 32.- C.G.) 11
Artículo 17: Insumos a proveer a la Inspección (PUNTO 28.- C.G.) 11
Artículo 18: Plazo de Garantía 11
Artículo 19: Sistema de Contratación (PUNTO 7.- C.G.) 12
Artículo 20: Representante Técnico (PUNTO 43.- C.G.) 12
Artículo 21: Seguros (PUNTO 41.- C.G.) 12
ADJUNTO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA 15
ADJUNTO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN 16

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

ADJUNTO III - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN 18
ADJUNTO IV-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO 20
ADJUNTO V- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS 23
ADJUNTO VI- FORMULARIO DE PROPUESTA 25

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURGA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Licitación

La presente Licitación Privada Nº 01/2024 tiene por objeto contratar la Obra: "REPARACIONES VARIAS DE CENTRO DE CONTRATACIÓN ESTIBADORES EN PUERTO USHUAIA".

Artículo 2º: Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Quince con 61/100 ($ 33.175.515,61) a valores del mes de enero 2024.

Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra (PUNTO 8.- C.G.)

El plazo de ejecución de la obra se fija en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra.

Artículo 4º: Anticipo Financiero

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más del TREINTA por ciento (30%) del monto del contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios.

El anticipo financiero deberá ser solicitado por el adjudicatario mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas de la D.P.P. de la ciudad de Ushuaia, una vez suscripto el contrato de obra pública.

El anticipo financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de la D.P.P. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado.

Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los QUINCE (15) días contados desde su aprobación por la autoridad competente, la que podrá otorgarse una vez suscripta el Acta de Inicio de Obra.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

El anticipo financiero se descontará de cada certificado básico en forma proporcional al monto certificado.

Conforme se concreten reintegros parciales del anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

Artículo 5º: Obtención y Valor del Pliego

El Pliego de la presente licitación se podrá descargar de la página oficial de la Dirección Provincial de Puertos, https://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/ , o desde la página web https://compras.tierradelfuego.gob.ar/ , a partir de la fecha que se consigne en el aviso del llamado.

Artículo 6º: Consultas y Aclaraciones (PUNTO 6.- C.G.)

Las consultas que los proponentes consideren necesarias realizar, deberán formularse de acuerdo al Punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 7º: Visita de la Obra

El oferente deberá ponerse en contacto con el área de la Dirección de Estudios y Proyectos de la D.P.P., sita en Avenida Maipú Nº 510 de la ciudad de Ushuaia o bien vía telefónica al 02901 – 431443 / 424022, internos 1118-1120-1153, para coordinar el día de la visita al predio y la firma de la Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante en el **ADJUNTO I** del presente Pliego.

Artículo 8º: Presentación de las Propuestas (PUNTO 11.- C.G.)

Las propuestas serán presentadas conforme el Punto 11.- de las Cláusulas Generales, en sobre único, perfectamente cerrado, sin membrete o marca alguna, con la única indicación en el anverso del sobre de la siguiente inscripción:

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2024
OBRA: "REPARACIONES VARIAS DE CENTRO DE CONTRATACIÓN ESTIBADORES EN PUERTO USHUAIA"
Fecha de Apertura: 22/02/2024
Hora límite de presentación de ofertas: 13:30 hs.
Hora de Apertura: 14:00 hs.

1. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, sita en Avenida Maipú Nº 510 – Ushuaia, hasta el día y hora indicados en el aviso del llamado a licitación, la que dejará constancia de la recepción por medio del sello de recepción, fecha y hora.
2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, en Avenida Maipú Nº 510- Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
3. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y firmada en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.
4. La documentación que se solicite ser presentada en copia certificada, esta deberá efectuarse como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba realizarlo.
   Para la certificación ante la Dirección General de Administración deberá presentar la documentación original.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2024

Ante la eventualidad que la certificación notarial de las copias acompañadas responda a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos.

5. La oferta debe ser clara, sin enmiendas ni raspaduras y en caso que las hubiera en partes las esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal, a fin de evitar erróneas interpretaciones.
6. Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, **serán rechazadas sin más trámite**.

Artículo 9°: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas

El lugar, la fecha y hora límites para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección General de Administración, mediante Comunicado, que también será publicado en los medios que establece la reglamentación.

A la hora fijada para el Acto de Apertura, se pondrán los sobres a disposición de las autoridades de dicho acto para proceder a iniciar el mismo.

Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos 02901-424022/43 internos 1124/1143, ó al correo electrónico administración@dpp.gob.ar.

Artículo 10: Documentación a presentar por el Oferente (PUNTO 11.- C.G.)

El oferente deberá presentar la siguiente documentación separada en SECCIONES según se describe a continuación:

10.1.- Requisitos legales, contables, impositivos y previsionales a incluir en la SECCIÓN I

D.P.P.

a) Constancia de la constitución de la garantía de la oferta a favor del Comitente, que será del uno por ciento (1 %) del monto del presupuesto oficial, la cual deberá tener una vigencia por el plazo del mantenimiento de oferta previsto en las presentes cláusulas.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

La garantía indicada podrá constituirse en alguna de las formas previstas en el **Punto 12.-** de las Cláusulas Generales.

b) Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante como **ADJUNTO I** del presente Pliego.

c) Formulario de Declaración Jurada de datos personales y aceptación de jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, debidamente firmado, del **ADJUNTO II** del presente Pliego, constituyendo domicilio especial dentro de la ciudad de Ushuaia.

d) Formulario de Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación, debidamente firmado, del **ADJUNTO III** del presente Pliego.

e) Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente, del representante legal o apoderado que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.

f) En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas u otro tipo societario, se deberá adjuntar la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiera, con su debida inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.

Acompañar certificado actualizado de situación regular expedido por la Inspección General de Justicia.

Uniones Transitorias:

A los efectos de la presentación a la Licitación de una Unión Transitoria, será suficiente efectuarlo mediante acta notarial en la cual se manifieste la voluntad de constituirse en tal contrato asociativo.

D.P.P.

En caso de resultar adjudicada, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá cumplimentar lo dispuesto en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C.C.). La falta de cumplimiento de lo aquí establecido, determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO · ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

oferta.

La empresa que integre una Unión Transitoria, a los efectos de esta Licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra Unión Transitoria.

Toda la documentación de este apartado deberá ser presentada en copia certificada por Escribano Público o por la Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social.

g) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta, en copia certificada.

h) Constancia de inscripción en la Administración Nacional de Ingresos Públicos (AFIP).

i) Constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por AREF.

Si el oferente no opera como contribuyente de ingresos brutos en la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, corresponde adjuntar Certificado de No Inscripción, o en su caso deberá presentar Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral, pudiendo presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal previo a la firma del contrato, de no contar al momento de la presentación de ofertas con el alta de la jurisdicción Tierra del Fuego, en caso de resultar adjudicado.

j) Constancia de inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, AeIAS (PROTDF).

k) Comprobante de pago de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social, L.R.T. y seguro de vida obligatorio, de los tres (3) meses inmediatos anteriores a la fecha de la presente licitación, de corresponder por contar con personal dependiente.

l) Inscripción en el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción).

D.P.P.

m) Certificado de capacidad de contratación anual para licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por

Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual en la sección que corresponda conforme al objeto de la obra.

Toda la documentación a presentar deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente y Representante Técnico.

10.2.- Requisitos Técnicos a incluir en la SECCIÓN II

a) Declaración Jurada de Mano de Obra Local (MOL) que especifique el porcentaje de personal que afectará a la obra en caso resultar adjudicado, con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 43 de la Ley Provincial N° 278 y Decreto Provincial N° 3752/06.

b) Planilla de Cómputo y Presupuesto de los ítems componentes de la obra respetando el itemizado establecido en el formulario obrante como **ADJUNTO IV** del presente Pliego, presentando además un Pendrive conteniendo los archivos de dicha planilla en formato Excel.

c) Análisis de precios de todos los ítems componentes de la obra, indicando el cómputo de la totalidad de los materiales a utilizar, precisando su cantidad y valor, según modelo establecido en el formulario obrante como **ADJUNTO V** del presente Pliego.

d) Plan de Trabajo y Curva de Inversión que ilustre adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.

e) Nota con indicación del nombre del Representante Técnico de la empresa, quien también firmará la totalidad de la documentación inherente a la oferta.

Dicho representante deberá encontrarse debidamente matriculado en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia de Tierra del Fuego y en la Municipalidad de Ushuaia o Río Grande.

A tal fin, debe adjuntar el correspondiente comprobante actualizado de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional de la Provincia.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

f) Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que el oferente utilizará para la ejecución de la obra de ser adjudicado.

La totalidad de los documentos contenidos en el sobre deberán ser firmados por el titular y/o representante de la empresa y el Representante Técnico (con sello aclaratorio).

10.3.- Propuesta económica

La Propuesta Económica se realizará en el Formulario Oficial debidamente firmado por el proponente y Representante Técnico, según formato obrante como **ADJUNTO VI** del presente Pliego.
En caso de discrepancia entre los montos consignados en letras y en números, se estará al establecido en letras.

Artículo 11: Requisitos mínimos exigidos – Inadmisibilidad (PUNTO 16.- C.G.)

La no presentación de los siguientes requisitos al momento de la apertura de ofertas será suficiente motivo para el rechazo de la propuesta, sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente, debiendo dejar constancia de su incumplimiento en el Acta de Apertura:

1.- Formulario de Propuesta
2.- Comprobante de la constitución de garantía de oferta
3.- Constancia de Visita de obra
4.- Planilla de Cómputo y Presupuesto

Artículo 12: Mantenimiento de Oferta (PUNTO 14.- C.G.)

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de TREINTA (30) días corridos.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Artículo 13: Consulta de Ofertas (PUNTO 17.- C.G.)

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas en el horario de 9:00 a 14:00 hs en las Oficinas de la D.P.P., sita en Avenida Maipú Nº 510 de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 14.- Redeterminación de Precios (PUNTO 50.- C.G.)

La redeterminación de precios, se efectuará conforme a lo establecido en el inciso c) del Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 1408.

Artículo 15: Inicio de la Obra (PUNTO 29.- C.G.)

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará en el plazo de QUINCE (15) días corridos a contar desde su suscripción.
El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

Artículo 16: Plan de Trabajos y Curva de Inversión (PUNTO 32.- C.G.)

En el lapso de TRES (3) días de iniciada la obra el Contratista deberá presentar el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión actualizados, considerando el plazo de duración de obra según el contrato de obra pública.

Artículo 17: Insumos a proveer a la Inspección (PUNTO 28.- C.G.)

En el plazo de DOS (2) días corridos contados a partir del inicio de obra, la empresa Contratista deberá proveer a la inspección de obra de los elementos nuevos y con las garantías correspondientes, de los bienes indicados en el Punto 11.d) del P.E.T.

D.P.P.

Artículo 18: Plazo de Garantía

El plazo de garantía de contrato será de SEIS (06) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria siendo la contratista durante dicho plazo, responsable de la conservación y reparación de las obras, salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Artículo 19: Sistema de Contratación (PUNTO 7.- C.G.)

Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado.

Artículo 20: Representante Técnico (PUNTO 43.- C.G.)

El Representante Técnico deberá ser Ingeniero, Arquitecto, Maestro Mayor de Obra, debiendo estar matriculados en el ente respectivo. El mismo deberá ser aceptado previamente por la D.P.P.

Artículo 21: Seguros (PUNTO 41.- C.G.)

Las pólizas correspondientes, junto con los recibos de pago deberán ser presentadas por el Contratista, en el plazo de DIEZ (10) días corridos de suscripto el contrato, no pudiendo iniciar los trabajos en ningún caso sin el previo cumplimiento de la presentación antes indicada.
En tal sentido la Contratista presentará a la D.P.P. los siguientes seguros:

a) RESPECTO DE LA LEY DE RIESGOS DE TRABAJO: La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones, el original y/o fotocopia certificada del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del Personal incluido y Listado de Prestadores, según la Ley Nº 24.557.
No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal autorizado a ingresar a la misma, debiendo incluir dicho listado la siguiente información:

- Apellido y nombre
- Nº de C.U.I.L.
- Categoría
- Fecha de ingreso a la empresa

D.P.P.

El Contratista deberá informar las altas y bajas del personal que se produzcan en el transcurso de la obra, acompañando las constancias de Alta y de Baja ante la A.F.I.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

b) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Deberá comprender la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Cubrirá también la responsabilidad extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a los operarios que desempeñen sus tareas en la obra y personal de la inspección de la D.P.P.

c) SEGURO PARA TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN: Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva, mediante una Póliza de Seguro de Caución por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de D.P.P., aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía Aseguradora que acredite la cancelación absoluta hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente Pliego licitatorio.

d) SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO: Será de aplicación la Ley de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) Nº 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, incluido el Representante Técnico, personal de Inspección del Comitente y del Sub-Contratista, de corresponder este último.

e) SEGURO ACCIDENTES PERSONALES: Dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, incluido Representante Técnico, Personal de Inspección del Comitente y del SubContratista, de corresponder.

f) SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO: será de aplicación a la Ley de Trabajo y dará cobertura a todo el personal en relación de dependencia con la contratista.

g) SEGURO TÉCNICO: Será tomado para resguardar las máquinas y equipos de propiedad del Contratista destinados a la obra en ejecución durante el lapso en que se encuentren afectados.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

ASPECTOS COMUNES A LAS PÓLIZAS CITADAS:

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación no inferior a DIEZ (10) días corridos a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el Comitente.

El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a elección del Contratista.

De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al Contratista.

El contratista deberá presentar la nomina de del personal afectado a la obra y declarado en los seguros.

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

ADJUNTO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

Por la presente se certifica que el señor_____
de la empresa _____ ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la obra "REPARACIONES VARIAS DE CENTRO DE CONTRATACIÓN ESTIBADORES EN PUERTO USHUAIA" y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

A los efectos de su presentación en la LICITACION PRIVADA D.P.P. Nº 01/2024, se extiende la presente certificación en la ciudad de Ushuaia, a los _____días del mes de _____ del año 2024.

_____
Firma y Aclaración
Cargo
Dirección Provincial de Puertos

_____
Sello y firma de Representante
de la Empresa

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

ADJUNTO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN

Lugar y fecha _____

El que suscribe _____,
D.N.I. N°_____, en carácter de titular/representante legal/apoderado ***(tachar lo que no corresponda)*** de _____
_____ ***(indicar si es el titular, el mismo nombre, caso contrario el que corresponda a la razón social o nombre de fantasía)***, con domicilio real en la calle _____ N°_____ de la ciudad de _____, Provincia de _____
_____ y constituyendo domicilio especial en la calle _____N° _____ de la ciudad de _____ de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la Licitación Privada Nº 01/2024 para la ejecución de la Obra: " "REPARACIONES VARIAS DE CENTRO DE CONTRATACIÓN ESTIBADORES EN PUERTO USHUAIA", se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Asimismo, manifiesta quien suscribe o la persona jurídica a la cual se representa en este acto que no se encuentra comprendida en los impedimentos para ser oferentes previstas en el punto 4.- de la Cláusulas Generales.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Además, a los efectos de mantener comunicación con la Dirección Provincial de Puertos se declara el siguiente correo electrónico: _____y teléfono de contacto Nº _____.

_____ _____

Firma Aclaración de firma

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

ADJUNTO III - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

Lugar y fecha _____

El que suscribe _____, D.N.I. N°_____, en carácter de titular/representante legal/apoderado ***(tachar lo que no corresponda)*** de _____ _____ ***(indicar si es el titular, el mismo nombre, caso contrario el que corresponda a la razón social o nombre de fantasía)***, con domicilio real en la calle _____ N°_____ de la ciudad de _____, Provincia de _____ _____ y constituyendo domicilio especial en la calle _____N° _____ de la ciudad de _____ de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que:

1. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la presente Contratación.
2. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Contratación.
3. Conoce la normativa que se aplica a la presente Contratación.
4. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Contratación.
5. Deja expresa constancia de estar en pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego, como así también para todas las cuestiones de redeterminación de precios, emanadas de la presente Contratación.
6. Se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

7. Que se declara bajo juramento que el correo electrónico denunciado es: _____ y teléfono de contacto Nº _____.

_____ _____

Firma Aclaración de firma

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

ADJUNTO IV-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Dirección de Estudios y Proyectos

ene-23

Obra : S/REPARACIONES VARIAS DE CENTRO DE CONTRATACIÓN ESTIBADORES EN PUERTO USHUAIA — Expediente DPP Nº 06/23

ÍTEM	Sub.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE REDET.	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL ÍTEM	PRECIO TOTAL ÍTEM	INCIDENCIA
1		TRABAJOS PRELIMINARES						$ -	%
1	a	Cartel de obra.-	13	Gl	1	$ -	$ -		
1	b	Replanteo General.-	32	Gl	1	$ -	$ -		
1	c	Provisión de energía eléctrica, tablero de obra.-	287	Gl	1	$ -	$ -		
1	d	Desmonte de Artefactos Sanitarios.-	32	Gl	1	$ -	$ -		
1	e	Desmonte Griferia Local 01.-	32	Gl	1	$ -	$ -		
1	f	Demolición tabiques mampostería T1-T2 y T3. –	32	m²	11,6	$ -	$ -		
1	g	Desmonte tabiques estructura liviana T4 y T5.-	32	m²	3,12	$ -	$ -		
1	h	Desmonte cielorraso c1.-	32	m²	4,25	$ -	$ -		
1	i	Desmonte de Puerta de Emergencia P5.-	32	Un	1	$ -	$ -		
1	j	Desmonte Carpinterias P6A y P6B.-	32	Un	2	$ -	$ -		
1	k	Retiro de escombros	32	GL	1	$ -	$ -		
1	l	Vallado provisorio	13	GL	1	$ -	$ -		
1	m	Desmonte Calefactores Local 3	32	GL	1	$ -	$ -		
1	n	Desmonte Calefon Local 8	32	GL	1	$ -	$ -		
1	ñ	Desmonte cielorraso Local 1.-	32	m²	5	$ -	$ -		
2		ESTRUCTURA DE PERFILES						$ -	%
2	a	Estructura de armado tabiques simples T1 – T2 y T3 de 70 mm PGC-PGU LOCAL 1	114	m²	5,1	$ -	$ -		
2	b	Estructura de armado tabique Media Pared de 70 mm T4 en Local 10. –	114	m²	2,1669	$ -	$ -		
2	c	Estructura de armado tabique simple T5 de 70 mm Local 10. –	114	m²	4,3804	$ -	$ -		
2	d	Estructura cierre vano en tabique T6. -	114	m²	1,7425	$ -	$ -		
2	e	Estructura de cierre cajón y Mocheta paso de cañerías en Locales 09 y 10. -	114	m²	1	$ -	$ -		
2	f.1	Ejecución de mueble 1 con estructura tipo Durlock. -	114	m²	10,79	$ -	$ -		
2	f.2	Ejecución de mueble 2 con estructura tipo Durlock. -	114	m²	5,57	$ -	$ -		
2	f.3	Ejecución de mueble 3 con estructura tipo Durlock. -	114	m²	11	$ -	$ -		
2	g.1	Ejecución mocheta deposito sanitario 1 - estructura PGU/PGC Local 7. -	114	m²	0,8	$ -	$ -		
2	g.2	Ejecución mocheta deposito sanitario 2 - estructura PGU/PGC Local 7. -	114	m²	0,8	$ -	$ -		
2	g.3	Ejecución mocheta deposito sanitario 3 - estructura PGU/PGC Local 7. -	114	m²	0,8	$ -	$ -		
2	h	Estructura de armado Cielorraso Local 01. –	114	m²	5	$ -	$ -		
3		YESERIA - EMPLACADO						$ -	%
3	a	Plaqueado de roca de yeso RH verde T1 – T2 y T3. -	114	m²	5,5	$ -	$ -		
3	b	Plaqueado de roca de yeso RH verde T4. -	114	m²	2,1669	$ -	$ -		
3	c	Plaqueado de roca de yeso RH verde T5. -	114	m²	8,7608	$ -	$ -		
3	d	Cierre de vano con placa cementicia en sector pasillo puerta P6 a desmontar. -	114	m²	3,485	$ -	$ -		
3	e	Plaqueado de roca de yeso cajón y mocheta Locales 9 y 10. -	114	m²	2,6	$ -	$ -		
3	f.1	Plaqueado de Roca de Yeso mueble 1 Local 3. -	114	m²	10,79	$ -	$ -		
3	f.2	Plaqueado de Roca de Yeso mueble 2 Local 3. -	114	m²	5,57	$ -	$ -		
3	f.3	Plaqueado de Roca de Yeso mueble 3 Local 3. -	114	m²	11	$ -	$ -		
3	g.1	Plaqueado de Roca de Yeso depsito1 Sanitarios Local 7. -	114	m²	1,1	$ -	$ -		
3	g.2	Plaqueado de Roca de Yeso depsito 2 Sanitarios Local 7. -	114	m²	1,1	$ -	$ -		
3	g.3	Plaqueado de Roca de Yeso depsito 3 Sanitarios Local 7. -	114	m²	1,1	$ -	$ -		
3	h	Plaqueado de roca de yeso Cielorraso local 01. -	114	m²	5	$ -	$ -		
4		REVESTIMIENTOS						$ -	%
4	a	Cerámico en pared Local 01. -	234	m²	21,9	$ -	$ -		
4	b	Cerámico en pared local 10. -	234	m²	6,12	$ -	$ -		
4	c	Cerámico en mesada local 3 sector cocina. -	234	m²	0,55	$ -	$ -		
4	d	Cerámico frente mesada local 3 sector cocina. -	234	m²	5,37	$ -	$ -		
4	e	Provisión y colocación Tejuela refractaria local 3 Parrilla. -	IG Imol 452	m²	1,54	$ -	$ -		
4	f	Cerámico Depósitos Sanitarios Local 7.-	234	m²	3,18	$ -	$ -		

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

5		**zócalos**							$ -
5	a	Zócalo cerámico Muebles local 03.-	234	ml	5,5	$ -	$ -		
5	b	Zócalo cerámico tabique T5 y Mocheta Local 10.-	234	ml	2,28	$ -	$ -		
6		**CARPINTERÍAS**							$ -
6	a-1	Puerta placa 0.80 P6 p/baños (Practika). -	354	un	1	$ -	$ -		
6	a-2	Herrajes puerta P6.-	IG Imol 715	GL	1	$ -	$ -		
6	a-3	Contramarcos de pino de 0.09 m.-	381	ml	10	$ -	$ -		
0	b	Puerta P5 PVC - Puerta de Emergencia	359	un	1	$ -	$ -		
7		**INSTALACIÓN SANITARIA**							$ -
7	a	Agua fría y caliente Locales – Locales 09 y 10.-	261	GL	1	$ -	$ -		
7	b	Limpieza y reacondicionamiento Desagües Primario y secundario.	32	GL	1	$ -	$ -		
7	c	Provisión y colocación Inodoros Local 07. -	IG Imol 715	GL	1	$ -	$ -		
7	d	Provisión y colocación Grifaría Ducha Local 01.-	315	GL	1	$ -	$ -		
7	e	Provisión y colocación grifaría Ducha Local 10.-	315	GL	1	$ -	$ -		
7	f	Tapa de H°A° Cámara 0,84 x 0,84. -	66	Un	1	$ -	$ -		
7	g	Tapa de H°A° Cámara 0,60x 0,60. -	66	Un	2	$ -	$ -		
8		**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**							$ -
8	a	Relevamiento general instalación existente. -	32	GL	1	$ -	$ -		
8	b	Desmonte de instalación existente. -	32	GL	1	$ -	$ -		
8	c	Provisión y colocación de cajas de pase S/PET. -	286	Un	26	$ -	$ -		
8	d	Cañería, cableado y conexión de circuito N.° 1- TS12(IUG). -	286	GL	1	$ -	$ -		
8	e	Cañería, cableado y conexión de circuito N.° 2- TS12 (TUE). -	286	GL	1	$ -	$ -		
8	f	Cañería, cableado y conexión de circuito N.° 3- TS12 (TUE). -	286	GL	1	$ -	$ -		
8	g	Cañería, cableado y conexión de circuito N.° 4 – TS12, (IUG). -	286	GL	1	$ -	$ -		
8	h	Cañería, cableado y conexión de circuito N.° 5- TS12 (TUG). -	286	GL	1	$ -	$ -		
8	i	Cañería, cableado y conexión de circuito TS12 N.° 6- TS12 Luz Emergencia (IUG). -	286	GL	1	$ -	$ -		
8	j	Cañería, circuito N.° 7 CCTV. -	IG Imol 410	GL	1	$ -	$ -		
8	k	Provisión e instalación de tablero seccional N.° TS12 Circuito 1-2-3-4-5-6.-	286	GL	1	$ -	$ -		
8	l	Cañería, cableado y conexión de circuito N.° 1- TS11(IUG). -	286	GL	1	$ -	$ -		
8	m	Cañería, cableado y conexión de circuito N.° 2- TS11 (TUG).	286	GL	1	$ -	$ -		
8	n	Provisión e instalación de tablero seccional TS11-Circuito 1-2.-	286	GL	1	$ -	$ -		
8	ñ	Protección de puesta a tierra. -	286	GL	2	$ -	$ -		
8	o	Provisión e instalación de artefactos de iluminación S/PET. -	IG Imol 129	GL	1	$ -	$ -		
8	p	Provisión e instalación de Extractor de aire Loca 7 S/PET. -		Un	1	$ -	$ -		
8	q	Documentación técnica – planos conforme a obra. -	11	GL	1	$ -	$ -		
9		**INSTALACIÓN DE GAS NATURAL - BAJA PRESIÓN**							$ -
9	a	Provisión y Colocación calefactores y Ventilaciones Local 03	32	Un	2	$ -	$ -		
9	b	Conexión calefactores Local 03	32	Un	2	$ -	$ -		
9	c	Mantenimiento general estufa Local 05	32	Un	1	$ -	$ -		
9	d	Mantenimiento general estufa Local 06	32	Un	1	$ -	$ -		
9	e	Provisión y colocación calefón TB Local 08	32	Un	1	$ -	$ -		
9	f	Mantenimiento general estufa Local 08	32	Un	1	$ -	$ -		
10		**PINTURA**							$ -
10	a-1	Preparación de superficies muros interiores local 1.-	32	m²	15,5	$ -	$ -		
10	a-2	Preparación de superficies muros interiores local 2. -	32	m²	2,91	$ -	$ -		
10	a-3	Preparación de superficies muros interiores local 3. -	32	m²	106,09	$ -	$ -		
10	a-4	Preparación de superficies muros interiores local 4. -	32	m²	26,14	$ -	$ -		
10	a-5	Preparación de superficies muros interiores local 5. -	32	m²	44,63	$ -	$ -		
10	a-6	Preparación de superficies muros interiores local 6. -	32	m²	31,58	$ -	$ -		
10	a-7	Preparación de superficies muros interiores local 7. -	32	m²	27,82	$ -	$ -		
10	a-8	Preparación de superficies muros interiores local 8. -	32	m²	8,82	$ -	$ -		
10	a-9	Preparación de superficies muros interiores local 9. -	32	m²	4,6	$ -	$ -		
10	a-10	Preparación de superficies muros interiores local 10. -	32	m²	9,1	$ -	$ -		
10	a-11	Preparación de superficies muro exterior Frente. -	32	m²	68	$ -	$ -		
10	a-12	Preparación de superficies muro exterior Lateral. -	32	m²	16,7	$ -	$ -		

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO · ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

0	b-1	Pintura Muro interior Local 1. -	423	m²	15,5	$ -	$ -			
10	b-2	Pintura Muro interior Local 2 . -	423	m²	2,91	$ -	$ -			
10	b-3	Pintura Muro interior Local 3. -	423	m²	106,09	$ -	$ -			
10	b-4	Pintura Muro interior Local 4. -	423	m²	26,14	$ -	$ -			
10	b-5	Pintura Muro interior Local 5. -	423	m²	44,63	$ -	$ -			
10	b-6	Pintura Muro interior Local 6. -	423	m²	31,58	$ -	$ -			
10	b-7	Pintura Muro interior Local 7. -	423	m²	27,82	$ -	$ -			
10	b-8	Pintura Muro interior Local 8. -	423	m²	8,82	$ -	$ -			
10	b-9	Pintura Muro interior Local 9. -	423	m²	4,6	$ -	$ -			
10	b-10	Pintura Muro interior Local 10. -	423	m²	9,1	$ -	$ -			
10	b-11	Pintura Muro exterior (Frente). -	423	m²	68	$ -	$ -			
10	b-12	Pintura Muro exterior (lateral)-	423	m²	16,7	$ -	$ -	$ -		
10		**Pintura Cielorrasos**								
10	c-1	Preparación de superficies Cielorraso local 1.-	32	m²	5	$ -	$ -			
10	c-2	Preparación de superficies Cielorraso local 2.-	32	m²	5,55	$ -	$ -			
10	c-3	Preparación de superficies Cielorraso local 3.-	32	m²	78	$ -	$ -			
10	c-4	Preparación de superficies Cielorraso local 4.-	32	m²	5,7	$ -	$ -			
10	c-5	Preparación de superficies Cielorraso local 5.-	32	m²	11,1	$ -	$ -			
10	c-6	Preparación de superficies Cielorraso local 6.-	32	m²	7,5	$ -	$ -			
10	c-7	Preparación de superficies Cielorraso local 7.-	32	m²	14,5	$ -	$ -			
10	c-8	Preparación de superficies Cielorraso local 8.-	32	m²	5,7	$ -	$ -			
10	c-9	Preparación de superficies Cielorraso local 9.-	32	m²	3,5	$ -	$ -			
10	c-10	Preparación de superficies Cielorraso local 10.-	32	m²	3,55	$ -	$ -			
10	d-1	Pintura Cielorraso Local 1.-	423	m²	5	$ -	$ -			
10	d-2	Pintura Cielorraso Local 2.-	423	m²	5,55	$ -	$ -			
10	d-3	Pintura Cielorraso Local 3.-	423	m²	78	$ -	$ -			
10	d-4	Pintura Cielorraso Local 4.-	423	m²	5,7	$ -	$ -			
10	d-5	Pintura Cielorraso Local 5.-	423	m²	11,1	$ -	$ -			
10	d-6	Pintura Cielorraso Local 6.-	423	m²	7,5	$ -	$ -			
10	d-7	Pintura Cielorraso Local 7.-	423	m²	14,5	$ -	$ -			
10	d-8	Pintura Cielorraso Local 8.-	423	m²	5,7	$ -	$ -			
10	d-9	Pintura Cielorraso Local 9.-	423	m²	3,5	$ -	$ -			
10	d-10	Pintura Cielorraso Local 10.-	423	m²	3,55	$ -	$ -	$ -		
10		**Pintura Varios**								
10	e	Pintura chapa semicubierto-	424	m²	10,8	$ -	$ -			
10	f	Pintura Estructura de semicubierto-	424	m²	3,18	$ -	$ -			
10	g	De carpintería V1.-	425	m²	1,2	$ -	$ -			
10	h	De carpintería V2.-	425	m²	1,042	$ -	$ -			
10	i	De carpintería V3.-	425	m²	0,78	$ -	$ -			
10	j	De puerta P6A (Puerta Placa). -	426	m²	1,7	$ -	$ -			
10	k	De puerta P6B (Puerta Placa). -	426	m²	1,7	$ -	$ -			
10	l	De puerta P1 (Acceso). -	426	m²	3,6	$ -	$ -			
10	m	De puerta P2 (Emergencia). -	424	m²	5,16	$ -	$ -			
10	n	Pintura tarima tipo Deck duchas local 01. -	426	m²	6,4	$ -	$ -			
10	ñ.1	Mueble cocina 01 Local3. -	423	m²	8,5	$ -	$ -			
10	ñ.2	Mueble cocina 02 Local3. -	423	m²	3,5	$ -	$ -			
10	ñ,3	Mueble cocina 03 Local3. -	423	m²	7,7	$ -	$ -	$ -		
10		**Pintura Pisos**								
10	o.1	Preparación de superficies Piso interiores local.-	32	m²	5	$ -	$ -			
10	o.2	Pintura Piso interior local 1.-	424	m²	5	$ -	$ -	$ -		
11		OBRAS VARIAS						$ -		%
11	a	Colocación de accesorios de pegar para ducha, S/PET. -	IG Imol 116	GL	1	$ -	$ -			
11	b	Refuerzo Aristas verticales y horizontales con guarda cantos metálicos. -	IG Imol 472	ml	13	$ -	$ -			
11	c	Provisión de Herramientas	655	GL	1	$ -	$ -			
12		OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA						$ -		%
12	a	Limpieza periódica y final. -	32	GL	1	$ -	$ -			
12	b	Gastos Inherentes a Seguridad e Higiene	28	GL	1	$ -	$ -			
12	c	Honorarios Profesionales Representante Técnico	28	GL	1	$ -	$ -			
12	d	Honorarios Profesionales Instalador Eléctrico Matriculado	28	GL	1	$ -	$ -			
12	e	Planos conforme a obra	11	GL	1	$ -	$ -			
					TOTAL OBRA		$ -			%
TODOS LOS ÍTEMS DEL PRESENTE PRESUPUESTO DEBERÁN SER EJECUTADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.										

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

ADJUNTO V- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS

ITEM:					
ITEM: I			**Unidad:**		
TRABAJOS PRELIMINARES	**1**	**a**	**Valor al mes de**		
Cartel de obra.-					
Componentes del Precio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto	
Materiales:					
A: Costo Materiales				$ -	
Mano de Obra:					
Of. Esp.	Hora	0,00	$-	$ -	
Oficial	Hora	0,00	$-	$ -	
M. Of.	Hora	0,00	$-	$ -	
Ayudante	Hora	0,00	$-	$ -	
Subtotal Mano de Obra				$ -	
Cargas Sociales: ..... % s/Subt. Mano de obra		%		$ -	
Otros (Subcontratos)					
B: Costo Mano de Obra				$ -	
Equipo:					
Eq. 1				$ -	
Eq. 2				$ -	
				$ -	
				$ -	
C: Costo Equipo				$ -	

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Flete:				
				$ -
D: Costo Flete				$ -
E: Total Costo-Costo (A+B+C+D)				$ -
TOTAL PRECIO (Subtotal E x Coeficiente Resumen ____)				$ -
			Se Adopta	$ -

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO · ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

ADJUNTO VI- FORMULARIO DE PROPUESTA

Señor

Presidente de la

Dirección Provincial de Puertos

Su despacho

El/los firmante/s, con domicilio especial constituido en la calle _____ de la ciudad de Ushuaia, manifiesta/n a Ud., con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Privada Nº 12./2024, correspondiente a la Obra: "REPARACIONES VARIAS DE CENTRO DE CONTRATACIÓN ESTIBADORES EN PUERTO USHUAIA", ha/n reconocido el terreno donde se ejecutará la misma y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de la obra motivo de esta Licitación.

Importa la presente propuesta la suma de PESOS _____

_____ ($ _____).

Se acompaña _____ por la suma de PESOS _____ ($_____) en concepto de Garantía de Oferta.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Se declara que el porcentaje de Mano de Obra Local a emplear en la presente Obra será del: _____ (_____%).

_____ _____

Firma del Representante Técnico Firma del Oferente

Nombre:_____ Nombre: _____

Nº de Doc.: _____ Nº de Doc.: _____

Domicilio: _____ Domicilio: _____

Teléfono: _____ Teléfono: _____

Consejo Profesional: _____ CUIT Nº: _____

Matrícula:_____ Ing. Brutos Nº: _____

USHUAIA, de de 2024.

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO IV – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº / 2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN 4
1.- Comitente 4
2.- Alcances del Pliego y Régimen Legal 4
3.- Glosario 4
4.- Impedimentos para ser oferentes 5
5.- Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta 6
6.- Consultas y Aclaraciones 7
7.- Sistema de Contratación 8
8.- Plazos 9
9.- Fuero Legal 9
10.- Notificaciones 9
DE LAS OFERTAS 9
11.- Formas de presentar las propuestas 9
12.- Constitución de las garantías 10
13.- Devolución de la Garantía de Oferta 11
14.- Mantenimiento de las ofertas 11
DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO .. 12
15.- Acto de apertura 12
16.- Inadmisibilidad de las ofertas 13
16.1 Defectos Formales 13
17.- Consulta de ofertas 14
18.- Evaluación de las ofertas 14
19.- Preadjudicación 18
20.- Impugnaciones 19

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO IV – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº / 2024

21.- Notificación y firma del contrato 19
22.- Garantía de cumplimiento de Contrato 20
23.- Documentos del contrato - Orden de prelación 20
24.- Subcontratos – Cesión de contrato 21
25.- Acopio 21
26.- Responsabilidad y/o daños 22
27.- Otros gastos a cargo del Contratista 22
EJECUCIÓN DE LA OBRA 23
28.- Inspección de los trabajos 23
29.- Entrega de terreno e iniciación de la obra 24
30.- Plazo de Ejecución de obra 25
31.- Prórroga del plazo para la ejecución de la obra 25
32.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión 26
33.- Cartel de obra 27
34.- Limpieza de obra 27
35.- Libros de uso obligatorio en obra 27
36.- Libro de Órdenes de Servicio 28
37.- Libro de Notas de Pedido 29
38.- Partes diarios 29
39.- Normas de ejecución 30
40.- Vicios en los materiales, trabajos y obras 30
41- Régimen de seguros 31
42.- Modificaciones de obra 32
DE LA CONTRATISTA 32
43.- Representante y personal técnico del Contratista 32
44.- Cumplimiento de obligaciones laborales 33
45.- Cumplimiento de las obligaciones previsionales 33
46.- Seguridad, higiene y accidentes de trabajo 33
47.- Procedimientos de certificación y pago 34

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

48.- Normas de medición 35
49.- Fondo de Reparos 36
50.- Reconocimiento de las variaciones de precios 36
RECEPCIÓN DE LAS OBRAS 37
51.- Recepción provisoria 37
52.- Recepciones parciales 38
53.- Recepción definitiva 38
54.- Liquidación final de la obra 39
55.- Devolución del Fondo de Reparos 39
RESCISIÓN DEL CONTRATO 40
56.- Rescisión del Contrato 40
MULTAS 41
57.- Moras 41
58.- Régimen de Multas 42

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO IV – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº / 2024

CLÁUSULAS GENERALES

GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN

1.- Comitente

El Comitente de la obra es la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en Av. Maipú Nº 510 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2.- Alcances del Pliego y Régimen Legal

La Contratación Directa se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego, las que se completarán con las correspondientes Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

La presente Contratación se realiza dentro del marco de la Ley Nacional Nº 13.064.

Asimismo, para todo aquello no previsto en las presentes Cláusulas Generales y en las Particulares, será de aplicación lo previsto en la legislación vigente y en el orden de prelación que más abajo se detalla.

3.- Glosario

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

COMITENTE: Dirección Provincial de Puertos (D.P.P.).

OFERENTE / PROPONENTE: Toda persona humana o jurídica que formule oferta ante la D.P.P.

D.P.P.

REPRESENTANTE LEGAL: el representante legal de la Contratista ante la D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO IV – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº / 2024

PLAZOS: Todos los plazos que se mencionen en los pliegos se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario. Si alguna de las fechas previstas en la Contratación recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

ADJUDICATARIO: Oferente al que se le ha notificado la adjudicación de la obra, pero que aún no ha firmado el contrato.

CONTRATISTA: Toda persona humana o jurídica que suscriba el contrato respectivo con la D.P.P.

P.B y C: Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

CONTRATO: Es el instrumento de recíproca obligación suscrita entre la D.P.P. y la Contratista para la realización de los trabajos.

INSPECCIÓN DE OBRA: Es la autoridad designada por la D.P.P. que tendrá a su cargo el control y medición de la obra, la verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la recepción de la misma, siendo así el Representante Técnico del Comitente, y ante quien, el Contratista, tiene que dirigirse en toda tramitación relacionada con la obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional designado por la empresa en su carácter de representante de la Contratista, responsable de la conducción técnica de los trabajos y de realizar todas las tramitaciones de la obra ante el Comitente.

4.- Impedimentos para ser oferentes

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación:

D.P.P.

a) Los inhabilitados con condena judicial.

b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la Administración Pública Nacional y/o Provincial, ni por sí ni por interpósita persona.

c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.

d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.

e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.

f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.

g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen impedimentos para tal fin.

h) Los que registren antecedentes en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

i) Los que mantengan juicios con organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

El Comitente, para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas precedentemente.

5.- Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra que pudiera afectarla, así como su incidencia en los costos.

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia o no en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de la misma, inclusive si se tratare de

D.P.P.

elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que ello genere.

En consecuencia, no se admitirá a la Contratista reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de información, ni podrá aducir a su favor la falta de de ella en la documentación.

La D.P.P. pondrá a disposición de los interesados toda la documentación que posee y que se relacione con la presente obra. Este hecho no exime a la Contratista de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

Es condición que el oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según se establece en las Cláusulas Particulares.

6.- Consultas y Aclaraciones

Todos los interesados podrán formular sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones o consultas relacionadas con el contenido del Pliego, las que deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la D.P.P. o enviarse al correo institucional administración@dpp.gob.ar, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un plazo distinto, contados desde la efectiva recepción del requerimiento en la D.P.P.

La D.P.P. se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, las que podrán ser respondidas al correo electrónico proporcionado por los oferentes.

La autoridad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias o modificatorias, y aquellas por las cuales se suspenda o prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas, serán aprobadas por la autoridad competente que autorizó el llamado y difundidas, publicadas y comunicadas a los que se le cursaron invitaciones, en los mismos medios en que se

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

difundió, publicó y comunicó el llamado original, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen adquirido el Pliego, de corresponder, con el mismo plazo mínimo de antelación antedicho, en el domicilio consignado por el adquirente en el recibo de adquisición del Pliego.

Igualmente, ambas circulares deben difundirse en el sitio de Internet www.compras.tierradelfuego.gov.ar., correspondiente al Órgano Rector (Oficina Provincial de Contrataciones) y http://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/, correspondiente a la D.P.P.

Todas las circulares llevarán numeración correlativa y formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

7.- Sistema de Contratación

Si las obras se contrataran por ajuste alzado, sobre la base del monto total establecido por el oferente en su propuesta, deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total e inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se efectúan al solo efecto del pago a cuenta del total de la misma.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

El oferente cotizará un monto total que englobará no solo los precios unitarios, sino también los propios cómputos que el mismo debe realizar de acuerdo con su apreciación de los trabajos necesarios para la obra terminada según Pliego.

D.P.P.

De realizarse por unidad de medida el adjudicatario se obliga a ir ejecutando unidades de obra por un precio unitario determinado.

8.- Plazos

Los plazos de mantenimiento de oferta, de ejecución de las obras y de garantía de las mismas, se especifican en las Cláusulas Particulares que integran el Pliego de Bases y Condiciones.

9.- Fuero Legal

El oferente, adjudicatario y/o contratista, para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

10.- Notificaciones

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 141, Capítulo VIII "De las notificaciones" y la modificación instituida en la Ley Provincial Nº 1312.

DE LAS OFERTAS

11.- Formas de presentar las propuestas

La oferta se presentará en sobre cerrado con la única indicación del número de la Licitación y de la fecha y hora de apertura, redactada en idioma español, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados, con los precios expresados en moneda de curso legal en la República Argentina, con la firma y sello del titular o representante legal del y la del Representante Técnico, en todas las hojas.

D.P.P.

El sobre deberá contener en su interior la documentación separada en secciones, según el siguiente detalle: la SECCIÓN I con los requisitos de presentación legales, contables, impositivos y previsionales; la SECCIÓN II, conteniendo los requisitos

técnicos y en forma separada la propuesta económica.

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y hora que se indique en el aviso del llamado a Licitación.

No se aceptarán ofertas alternativas, salvo que se indique lo contrario en las Cláusulas Particulares.

12.- Constitución de las garantías

Las garantías de oferta o de cumplimiento de contrato deberán constituirse por alguno de los siguientes medios:

a) Depósito en cuenta: mediante depósito o transferencia a la cuenta de la D.P.P. en la cuenta corriente 171-0265/8 de la Sucursal Ushuaia del Banco de Tierra del Fuego.

b) Cheque certificado o giro contra una entidad bancaria de la ciudad de Ushuaia. La D.P.P. depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Aval o Fianza Bancaria: a satisfacción de la D.P.P. debiendo, dicho aval o fianza, establecer como condiciones esenciales las siguientes:

1. Que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
2. Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 a 1580 del Código Civil y Comercial.
3. Que no establezca fecha de vencimiento.

d) Seguro de Caución: a favor de la D.P.P., extendido por entidad Aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones. La Póliza deberá contemplar la cláusula de ajuste automático que apruebe la D.P.P.

En caso de garantía de oferta, puede presentarse Certificado de Póliza en Trámite, debiendo entregar la póliza indefectiblemente en forma previa a la adjudicación.

D.P.P.

En todas las garantías, los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio especial en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los Tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

13.- Devolución de la Garantía de Oferta

La garantía de oferta se devolverá de oficio:

a) A los oferentes no adjudicados una vez resuelta la contratación.

b) A todos los oferentes, en caso que la licitación quede sin efecto.

c) Al oferente que, dentro de los plazos previstos, desista de renovar el mantenimiento de oferta.

d) Al oferente adjudicado una vez que haya entregado la garantía de contrato.

14.- Mantenimiento de las ofertas

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía por el plazo establecido en las Cláusulas Particulares.

Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales hasta el momento de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente notifique por escrito al comitente su voluntad en contrario hasta CINCO (5) días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta.

El plazo total para el mantenimiento de ofertas no podrá exceder de NOVENTA (90) días corridos.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO IV – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº / 2024

DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

15.- Acto de apertura

En el lugar, día y hora fijados en el aviso del llamado a Licitación, ante los funcionarios y/o agentes designados por la máxima autoridad de la D.P.P. y los interesados que concurran al acto, se procederá a la apertura de sobres que contengan las ofertas, labrando el acta de apertura en la que constará:

- Nómina de las propuestas presentadas, con la indicación del número de orden asignado a cada una.
- Importe de cada oferta.
- Monto y forma de constitución de la garantía de oferta de cada empresa.
- Cumplimiento del resto de los requisitos de inadmisibilidad de ofertas previstos en las Cláusulas Particulares.
- Cargo y nombre de los funcionarios y/o agentes de la D.P.P. presentes en el acto.

No se aceptarán las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo con posterioridad a la hora fijada en los avisos de la Licitación para la presentación de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado.

Se abrirán los sobres conteniendo las propuestas y éstas se leerán ante los funcionarios y personas que presencien el acto. Terminada la lectura el acta será firmada por los funcionarios presentes y los asistentes al momento de labrarse la misma.

Los proponentes podrán dejar constancia en dicha acta de las observaciones que les merezca el acto o cualquiera de las propuestas presentadas, todo ello de conformidad a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas.

En el acto de apertura no podrá desestimarse ninguna propuesta.

D.P.P.

16.- Inadmisibilidad de las ofertas

Serán rechazadas por inadmisibles, las ofertas que contengan los siguientes errores u omisiones no subsanables:

a) Condicionadas o que se aparten del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Que no estén firmadas por el oferente o representante legal en ninguna de las fojas que la integran.

c) Escritas con lápiz.

d) A las que le faltare la cotización de cualquiera de los ítems indicados en la Planilla de Cómputo oficial.

e) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres.

f) Que carecieran de la garantía de oferta.

g) Que se aparten de las causales que indiquen las Cláusulas Particulares y que expresamente determinen su inadmisibilidad ante su incumplimiento.

16.1 Defectos Formales

Con respecto a toda documentación faltante o que no se ajuste al formato requerido en el Pliego, con excepción de los requisitos detallados en las Cláusulas Particulares, artículo de REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS - INADMISIBILIDAD, de cumplimiento obligatorio al momento de la Apertura de Ofertas para determinar su admisibilidad, la Comisión de Preadjudicación está facultada a intimar al oferente, dentro del término de CUATRO (4) días contados a partir de la fecha de la recepción de las actuaciones para su análisis, a subsanar las mismas dentro de los DOS (2) días contados a partir de la notificación fehaciente de su requerimiento.

D.P.P.

Su incumplimiento en el plazo previsto, o que los requisitos exigibles no estuvieran vigentes al momento de apertura de ofertas, se desestimará la misma, a excepción de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia, la que no será

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

exigible que esté vigente al instante de presentar la oferta, debiendo contar con dicha inscripción al momento de su presentación ante la intimación indicada.

17.- Consulta de ofertas

Los proponentes podrán consultar las ofertas presentadas durante DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, salvo que en el acto de apertura se establezca una fecha distinta.

Los oferentes podrán efectuar presentaciones dentro de los DOS (2) días siguientes a la finalización de la vista concedida, con motivo de la consulta autorizada por este artículo, las que deberán ser efectuadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa y podrán ser evacuadas y analizadas por la comisión.

18.- Evaluación de las ofertas

La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación que la D.P.P. designará a tal efecto, quien, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la última documentación recibida de conformidad a lo indicado en el punto 16.1 DEFECTOS FORMALES de las presentes cláusulas, emitirá el Dictamen de Preadjudicación, salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un plazo distinto si los análisis a efectuar así lo requieran.

Su tarea consiste en evaluar las propuestas y sus proponentes, estableciendo un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejando al Comitente sobre la adjudicación de la oferta más conveniente.

En primer término, verificará que las ofertas cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados y con las exigencias del Pliego, y de corresponder, obrará conforme lo indicado en el punto 16.- de las presentes cláusulas.

D.P.P.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.
Asimismo, a fin de evaluar las ofertas, la Comisión podrá solicitar a los proponentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma determine, debiendo realizar la solicitud por escrito, no permitiendo cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta. Los proponentes responderán por escrito.

1- Mano de obra Local:

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección establecido en la Ley Provincial Nº 278, en las ofertas con MOL declarada. Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.
El valor del parámetro "R" a utilizar en la evaluación de las ofertas se fija en el CUARENTA POR CIENTO (40%), salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un porcentaje distinto.
El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla M.O.L., se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra, pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

D.P.P.

El M.O.L. declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

FC LEY 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)
SI MOL > o = al 50 % úsese MOL = 100%
Si MOL < o = al 50 % úsese MOL OFRECIDO
Donde:
R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y M.O.L. está expresado en tanto por uno.
Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia técnica, económica y/o financiera.
En el caso que, de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % de M.O.L., se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

Monto multa = A * 0.05 * R * M
Donde:
M = monto de contrato
A = (1 - MOL real/ MOL comprometido)
La multa por incumplimiento del M.O.L. no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0055

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO IV – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº / 2024

2- Evaluación de la documentación en caso de solicitarle al oferente en las Cláusulas Particulares la nómina de obras públicas ejecutadas y estados contables o flujo de fondos proyectado, según el caso:

a) La capacidad empresarial se medirá teniendo en consideración la ejecución de obras por parte de la empresa en obras de similares características durante los últimos tres (3) años, debiendo ser la superficie el doble de la superficie cubierta del proyecto licitado, correspondiendo en consecuencia aplicar el siguiente indicador:
m^2 ejecutados (últimos 3 años) / m^2 Proyecto > 2

b) La capacidad económica y financiera de los oferentes se analizará con los índices financieros y económicos que se detallan seguidamente, sobre la base de los estados contables presentados:

Valores óptimos de referencia

1. Liquidez:	AC/PC > 1
2. Solvencia:	A / P > 1 , 5
3. Endeudamiento:	P / PN entre 0.40 y 0.60
4. Rentabilidad:	U / PN > 0, siendo PN > 0
5. Capacidad de trabajo:	AC - PC > MO / PE

Donde:

A = Activo
P = Pasivo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PN = Patrimonio Neto

D.P.P.

0055

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

U = Utilidad neta

MO = Monto de la oferta

PE = Plazo de ejecución (en meses)

Se considerará que los oferentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente cumpliendo, en forma excluyente, con el índice de liquidez y cuando el resto de los índices arrojen valores aceptables de acuerdo a la evaluación practicada por profesional con incumbencia en la materia, debiendo en caso de obras cuyo presupuesto oficial signifique más de diez (10) veces el valor establecido como monto máximo para Contratación Directa determinado en el Jurisdiccional de Obras Públicas vigente, cumplir con los valores de referencia en por lo menos tres de los cuatro indicadores restantes.

Se deberá tener en cuenta como valores de referencia para el análisis correspondiente a los indicados en cada uno de los índices detallados en el presente punto.

3- Efectuadas las evaluaciones que correspondan, se considerará oferta admisible aquélla que cumpla con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la Licitación, sin condicionamiento, y que a juicio fundado de la Comisión de Preadjudicación, cumpla las condiciones técnicas para ejecutar la obra.

19.- Preadjudicación

El informe de la Comisión de Preadjudicación aconsejará la preadjudicación a la oferta que conforme su análisis resulte la más conveniente debiendo, en caso que la misma no recaiga sobre la de menor precio, fundamentar las causales de su decisión.

D.P.P.

La Preadjudicación se anunciará por DOS (2) días en un lugar visible del inmueble del organismo al que el público tiene acceso (Puerta de ingreso a la Dirección Provincial de Puertos), en la página web oficial de la D.P.P. www.dpp.gob.ar. y en el sitio de internet www.compras.tierradelfuego.gov.ar, correspondiente al Órgano Rector.
Asimismo, se comunicará de la misma a los oferentes a través del correo electrónico declarado en el Formulario denominado Declaración Jurada de Datos Personales y Aceptación de Jurisdicción (ANEXO II de las Cláusulas Particulares).

20.- Impugnaciones

El oferente podrá formular impugnación fundada a la Preadjudicación y por escrito, dentro de los DOS (2) días a contar de finalizado el plazo de su anuncio.
Las impugnaciones serán analizadas por la Comisión de Preadjudicación, de corresponder, y por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

21.- Notificación y firma del contrato

La notificación al interesado de la resolución de adjudicación se realizará dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga.
Una vez notificado el adjudicatario de la presente Licitación, la D.P.P. procederá a imprimir el Pliego completo en original, para que sea firmado de conformidad por la empresa adjudicataria.
El contrato se suscribirá dentro de los SIETE (7) días de efectuada dicha notificación, salvo que se indique lo contrario en la resolución de adjudicación.
De no presentarse el adjudicatario a suscribir el contrato en tiempo y forma, el mismo perderá el depósito de garantía de oferta en beneficio de la D.P.P., quien podrá contratar la obra con el oferente que siga en el orden de mérito.
Suscripto el contrato, la D.P.P. procederá a la devolución de las garantías de ofertas.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Cuando corresponda, previo a la firma del contrato, se deberá presentar la formalización del Contrato de Unión Transitoria y su inscripción en la Inspección General de Justicia correspondiente.

22.- Garantía de cumplimiento de Contrato

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta adjudicada, la que se formalizará al momento de suscribir el Contrato de Obra.

La garantía se constituirá conforme los medios indicados en el punto 12.- de las presentes Cláusulas Generales.

La garantía de contrato deberá mantener su vigencia hasta la aprobación de la recepción definitiva de la obra y se devolverá, de corresponder, una vez que se apruebe dicha recepción.

23.- Documentos del contrato - Orden de prelación

Serán documentos del Contrato y harán fe en caso de discrepancia los siguientes y en este orden:

1. Ley 13064
2. Contrato
3. Circulares aclaratorias/modificatorias
4. Pliego de Bases y Condiciones
5. Pliego de Especificaciones Técnicas
6. Memoria Descriptiva
7. Planilla de Cómputo
8. Oferta económica
9. Plan de Trabajo y Curva de Inversión
10. Ordenes de servicio y Notas de pedido
11. Fojas de medición y certificados

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

12. Actas de recepción provisoria y definitiva
13. Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos
14. Ley Provincial Nº 1015 y su reglamentación

24.- Subcontratos – Cesión de contrato

El Contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante la D.P.P. por las obras que este ejecute es exclusiva del Contratista.

El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato, en todo o en parte, a otra persona humana o jurídica, salvo expresa autorización de la D.P.P.

25.- Acopio

El Contratista podrá realizar el acopio de materiales cuando las Cláusulas Particulares lo indique explícitamente y en el plazo que allí se establezca, siempre que los mismos figuren expresamente en el listado de ítems como materiales a proveer, previa aprobación por el Comitente de la composición del acopio y la organización del desacopio en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos.

El acopio no podrá superar en ningún caso el 20% del monto total del contrato, el cual será abonado contra certificado de acopio, y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por la D.P.P.

El acopio deberá constituirse en obra, labrándose acta y presentando los seguros, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. En el acta deberá identificarse físicamente en forma inequívoca los elementos acopiados, de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, dejándose constancia del carácter de depositario del Contratista.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Los acopios serán valorizados teniendo en cuenta los precios ofertados y los análisis de precios aprobados al adjudicarse la obra.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo. No se admitirán reclamos del Contratista por daños o deterioros del material acopiado durante el lapso de ejecución de la obra.

26.- Responsabilidad y/o daños

El Contratista es exclusivamente responsable ante todo reclamo o acción de terceros que pudiere presentarse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la realización de los trabajos objeto de esta Licitación, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.

El resarcimiento de los perjuicios correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo que éste demuestre la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra, e incluirán a los trabajos que se realicen durante el período de garantía.

27.- Otros gastos a cargo del Contratista

Estarán a cargo de la contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

a) Los tributos, derechos y aranceles que deban abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad que tengan relación con las mismas. La Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

b) La Contratista deberá prevenir robos o deterioros de los materiales y parte componentes u otros bienes propios o ajenos, como así también lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes o personas de la D.P.P. o de terceros.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

28.- Inspección de los trabajos

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con el Contratista, estará a cargo del personal que el Comitente designe al efecto y que constituirá la Inspección de las obras.

La Inspección tendrá en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra.

El Contratista o su Representante Técnico suministrará al Inspector de Obra los informes que éste le requiera sobre el tipo y calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.

El Representante Técnico y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

En las Cláusulas Particulares se podrá indicar la obligatoriedad por parte del Contratista, de la entrega de insumos o servicios a la Inspección para facilitar su labor.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO IV – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº / 2024

29.- <u>Entrega de terreno e iniciación de la obra</u>

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará dentro del plazo que se estipule en las Cláusulas Particulares, con la correspondiente emisión del Acta de Inicio, la cual deberá ser ratificada por autoridad competente dentro de los CINCO (5) días de suscripta por el Inspector de Obra y el Representante Técnico.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

Durante el plazo antes mencionado la Contratista gestionará los trámites necesarios para dar cumplimiento a las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS, que forma parte del P.E.T., cuyos requisitos a cumplimentar serán adecuados al tipo de obra a licitar, conforme se indique expresamente en dicho pliego, como así también los seguros previstos constituir en las Cláusulas Particulares.

Cuando se encuentren cumplidos los requerimientos mínimos necesarios, la Inspección de Obra labrará las Actas de Entrega de Terreno e Inicio de obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de trabajos, la D.P.P. podrá neutralizar el plazo de ejecución de la obra hasta tanto puedan ejecutarse los trabajos, emitiendo a tal fin un Acta de Neutralización, la que deberá ser ratificada por autoridad de competente dentro de los CINCO (5) días de suscripta.

Retomados los trabajos se deberá labrar el Acta de Reinicio de obra y readecuar el plan de trabajos y curva de inversión con acuerdo de la Inspección de Obra, los cuales deberán ser ratificados por la autoridad competente, dentro de los CINCO (5) días de suscriptos.

D.P.P.

En caso de impedimentos o dificultades insalvables que justificadamente imposibiliten la iniciación de los trabajos en ese plazo, el mismo se prorrogará hasta la desaparición de aquéllos.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Si vencido el plazo previsto en las Cláusulas Particulares, la Contratista no cumpliera con la presentación de la documentación necesaria una vez firmada el acta de Inicio de la obra y, a criterio de la Inspección de Obra, la misma no demuestre interés o compromiso en la resolución de los trámites pertinentes, se procederá a la rescisión sin más del contrato, ejecutando la garantía de cumplimiento de contrato.

30.- Plazo de Ejecución de obra

El plazo de ejecución de la obra será fijado en la Cláusulas Particulares, y comenzará a computarse desde la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

31.- Prórroga del plazo para la ejecución de la obra

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos objeto del contrato dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.

Al plazo contractual solo se le podrán agregar las prórrogas debidamente justificadas y aceptadas por la D.P.P.

A los efectos del otorgamiento de dichas prórrogas se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

a) Cuando el Comitente encargue al Contratista la ejecución de trabajos imprevistos, siempre que éstos determinen un incremento del plazo total contractual.

b) Demora comprobada en la entrega por parte del Comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos, u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser provistos por éste.

c) Caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales solo las que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de Licitación, y los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.

D.P.P.

d) Dificultad fehacientemente demostrada, posterior a la iniciación de los trabajos, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos, de modo que impida el normal desarrollo de las obras e incida sobre el plazo de ejecución.

Las solicitudes de prórroga de cualquier tipo por parte del Contratista, deberán presentarse por Nota de Pedido a la Inspección fundando sus causas, dentro de los CINCO (5) días corridos de producido el hecho o causa que las motiva. Transcurrido dicho plazo no será tomado en consideración.

El Contratista deberá indicar la influencia de la causa sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo de prórroga que solicita.

La D.P.P. analizará a través del Inspector de Obra el pedido de prórroga dentro de un plazo de CINCO (5) días corridos a partir de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del Contratista. Para dicho análisis se deberá considerar los partes diarios de la obra, vinculados al pedido.

32.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión

En el plazo previsto en las Cláusulas Particulares, el Contratista presentará el nuevo plan de trabajos y la nueva curva de inversión que se ajustarán a la ejecución de la obra, a contar desde la suscripción del Acta de Inicio de obra. Ambos deberán contar con el acuerdo de la Inspección de Obra, debiendo ser ratificados por autoridad competente, dentro de los CINCO (5) días de suscriptos.

El Plan de Trabajos deberá contener los mismos rubros que los consignados en el presupuesto oficial, realizado en función del plazo de ejecución, y cumplirá los siguientes requisitos:

- Inclusión de todos los ítems enunciados en el cómputo oficial.
- Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada ítem, con indicación numérica de las cantidades físicas, porcentuales a ejecutar en cada mes y valor monetario asociado.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

33.- Cartel de obra

El Contratista colocará en la obra el Cartel de identificación de la obra, que responderá al modelo, tipo, dimensiones y materiales que se indique en el P.E.T., conforme los requisitos de forma, dimensiones y contenido establecidos en la Resolución M.O. y S.P. Nº 293/22.

El transporte, colocación y retiro, como así también su conservación en buen estado, serán responsabilidad del Contratista.

34.- Limpieza de obra

Será responsabilidad de la Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los Pliegos. La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

Al finalizar la obra, el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección.

35.- Libros de uso obligatorio en obra

En la obra se llevarán los siguientes libros:

- Libro de Órdenes de Servicio
- Libro de Notas de Pedidos

D.P.P.

Los libros, que deberán ser provistos por el Contratista, serán foliados y por triplicado. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Inspector y del Representante Técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Los libros deberán ser entregados por el Contratista al Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

La escritura no deberá contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente, en lo posible mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto con la palabra "ANULADO", tanto en el original como en todas las copias, y archivados en el registro correspondiente. Todos los libros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

36.- <u>Libro de Órdenes de Servicio</u>

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en este libro, que permanecerá en poder de la Inspección.

Solo será usado por el Inspector de obra o por personal de la D.P.P. debidamente habilitado para ello.

Extendida una orden de servicio por la Inspección, se le entregará el duplicado al Representante Técnico del Contratista, quien deberá notificarse de la misma firmando a tal efecto el original y todas las copias al solo requerimiento de la Inspección.

La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

D.P.P.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo estipulado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando la Contratista considerare que una orden

de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al Comitente, por intermedio de la inspección y en el término de CINCO (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse posteriores reclamaciones que presentare por tal motivo. La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte de la Contratista facultará al Comitente para mandar a ejecutar los trabajos ordenados a un tercero, en cualquier momento y a costa de aquel, deduciéndose el importe del primer certificado que se le extendiere o, en caso de ser necesario del fondo de reparos.

37.- <u>Libro de Notas de Pedido</u>

Las comunicaciones recíprocas que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado, destinado a ese solo efecto, y que la Contratista mantendrá en su poder siendo responsable de su conservación. Las notificaciones correspondientes deberán formalizarse en el mismo plazo que las órdenes de servicio.

38.- <u>Partes diarios</u>

D.P.P.

La Inspección de Obra en conjunto con la Contratista confeccionará partes diarios por duplicado, en los que asentará diariamente lo siguiente: movimientos registrados en la obra, consignando día, mes y año; el ingreso o egreso de materiales a la misma; el equipo empleado; los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados,

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

el horario de trabajo, la presencia del sereno y/o vigilancia; ensayos o pruebas realizadas; presencia o ausencia del Representante Técnico; nombre de personas que visiten o inspeccionen la obra; el estado del tiempo indicando si impide o entorpece los trabajos, cuando así corresponda; y cualquier otro dato que se considere de interés.

39.- Normas de ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los Pliegos y documentos anexos y a las especificaciones que la Contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá la Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección, impartida por escrito.

40.- Vicios en los materiales, trabajos y obras

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista, conforme el procedimiento previsto en el Punto 36 de las presentes cláusulas.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplir lo ordenado, los vicios detectados podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros a costa de la Contratista.

La recepción final de los trabajos no libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial en su Título II del Libro Tercero respecto de la responsabilidad por vicios ocultos.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO IV – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº / 2024

41- Régimen de seguros

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

a) Respecto del personal afectado a la obra, de todo tipo y categoría que utilice la Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

b) Responsabilidad civil manteniendo al Comitente cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones.

c) Daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo el Contratista exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier SubContratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

d) Incendio y otros riesgos de la obra, por el monto total del contrato.

e) Accidentes del personal del Comitente: el personal permanente y/o eventual de la Inspección de Obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado, y en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos.

El Comitente comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado. Serán por cuenta del Contratista los mayores gastos en concepto de primas de seguros para el personal del Comitente derivados de ampliaciones de los plazos de ejecución de los trabajos. Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección dentro de los

D.P.P.

TRES (3) días de la fecha en que se le notifique el cambio.

f) Otros que con tal carácter especifique las Cláusulas Particulares y el P.E.T.

El incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudieren corresponder, a suspender el pago de los certificados.

42.- Modificaciones de obra

Las modificaciones de obra que eventualmente pudiera disponer el Comitente, se regirán por lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En todos los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o de la secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión, con acuerdo de la Inspección de Obra y posterior ratificación por autoridad competente.

Durante el transcurso de los trabajos, previa expresa aceptación del Comitente, el Contratista podrá introducir modificaciones al Plan de Trabajo y Curva de Inversión en base a la situación que en ese momento presente la obra, siempre que no se modifique el plazo de ejecución total.

DE LA CONTRATISTA

43.- Representante y personal técnico del Contratista

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el Contratista deberá hallarse representado en obra por un Representante Técnico que tendrá que ser un profesional de la construcción, con incumbencias acorde a la obra a contratar.

D.P.P.

El Represente Técnico formalmente designado por el Contratista y aceptado por la D.P.P. deberá notificarse de las órdenes de servicio, darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

La firma del Representante Técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.
En caso de reemplazo del Representante Técnico, este deberá cumplir las mismas condiciones impuestas originalmente para el cargo.

44.- Cumplimiento de obligaciones laborales

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.
Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones, importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato, por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

45.- Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el Contratista debió acreditar en su presentación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

46.- Seguridad, higiene y accidentes de trabajo

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que forman parte de la documentación licitatoria, cuyos requisitos a cumplimentar serán adecuados al tipo de obra a licitar, conforme se indique expresamente en dicho Pliego.

D.P.P.

MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

47.- <u>Procedimientos de certificación y pago</u>

A los fines de su certificación, la Contratista confeccionará los pertinentes certificados de obra, los cuales podrán ser cada TREINTA (30) días corridos. Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La certificación se hará según el siguiente detalle:

1) La medición de los trabajos deberá efectuarse indefectiblemente el último día hábil de cada mes por el Inspector de Obra, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, labrándose el Acta de Medición respectiva.

2) La presentación de los Certificados de obra por parte del Contratista deberá efectuarse por Nota de Pedido dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes. Caso contrario dicha certificación deberá efectuarse en el mes siguiente, dentro del plazo previsto para la presentación.

Esta circunstancia no dará derecho al cobro de intereses por el término del desfasaje de la certificación.

3) La Inspección de Obra mediante Orden de Servicio, comunicará a la Contratista que los Certificados de obra han sido verificados y esta última estará en condiciones de presentar la Factura correspondiente.

4) La Contratista deberá presentar por Mesa de Entradas de la D.P.P. para el cobro del certificado la siguiente documentación:

a) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.

b) Libre deuda de los ingresos brutos vigente extendido por AREF. Los contribuyentes comprendidos en Convenio Multilateral deberán presentar el certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por AREF o DGR.

La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal indicado dará lugar a la retención del doble de la alícuota que corresponda.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

c) Comprobante de pago de los aportes y contribuciones, de la A.R.T y del Seguro de Vida Obligatorio del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior.

d) Formulario 931 y nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la A.F.I.P.

e) Constancia del Certificado de Afiliación de la A.R.T. (Ley Nº 24.557) con el detalle del personal amparado, incluyendo período de vigencia. El mismo debe actualizarse a la fecha de vencimiento que indique el documento.

f) Constancia de Contratación del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto Ley Nº 1567/74) con el detalle del personal amparado.

g) El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado un registro fotográfico correspondiente a los trabajos certificados con leyenda marginal que permita su identificación, el que deberá ser impreso en papel y en formato digital.

Deberán estar conformadas por el Representante Técnico y la Inspección de Obra.

5) El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de la factura correspondiente, acompañada por el Acta de Medición y el Certificado de Obra aprobados.

Dicho plazo se interrumpirá en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por la Contratista, reiniciándose una vez que la Contratista presente las modificaciones requeridas.

La D.P.P. efectuará, de corresponder, una retención en los pagos de los certificados, por tipo de obra, correspondiente al régimen de Seguridad Social, conforme la normativa vigente dictada por la AFIP.

D.P.P.

48.- <u>Normas de medición</u>

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto, en base al cual se certificarán las obras. De tal

modo, el total de la obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto aceptado, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

49.- <u>Fondo de Reparos</u>

El Fondo de Reparos se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado básico y de redeterminación de precios, excepto los de intereses.

Los fondos de reparos podrán sustituirse por póliza de seguro de caución, a satisfacción de la D.P.P.

En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparos por póliza, deberá tenerse en cuenta que la D.P.P. reintegrará los fondos de reparos constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

50.- <u>Reconocimiento de las variaciones de precios</u>

Será de aplicación la Redeterminación de Precios que en materia de obras públicas en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, fuera establecida por Ley Provincial Nº 1408. y sus normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Los precios de los ítems se redeterminarán mensualmente, siempre que se hubiera alcanzado como mínimo el 90% del avance acumulado de obra proyectado y aprobado.
- La presente obra se redeterminará con los índices publicados por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de Obras Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego.
- La fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

- La forma de redeterminación será conforme a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial Nº 1.408, y el inciso será establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Las Redeterminación de Precios provisorias se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo.
- El contratista podrá presentar simultáneamente el certificado básico y el certificado de redeterminación provisoria.
- En caso de corrección del certificado básico, se deberá presentar nuevamente el certificado de redeterminación provisoria corregido.
- El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos y se computará a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.
- Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por: fondos de reparos, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.
- Las redeterminaciones definitivas de precios se realizarán al finalizar la obra salvo que la DPP manifieste expresamente que se desea una periodicidad determinada.
- Las variaciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales serán consideradas en los certificados de redeterminación de precios a partir de su entrada en vigencia.

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

D.P.P.

51.- Recepción provisoria

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que la Inspección de Obras y la empresa Contratista acuerden como finalización de los trabajos dejándose

asentada en un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones que merecieren los mismos, en su caso. El Acta de Recepción Provisoria deberá ser ratificada por autoridad competente.

La Recepción Provisional parcial o total de la obra no libera al Contratista por los vicios aparentes que afecten a la misma y que sean observables a simple vista.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de obra, que se determine en la Cláusulas Particulares. En dicho lapso la Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieran en dicha acta, como así también por los defectos, vicios o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de la ejecución deficiente de los trabajos.

52.- <u>Recepciones parciales</u>

Se efectuará una única Recepción Provisoria de las obras, aun cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Particulares consideren conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista.

Las recepciones parciales se otorgarán sobre sectores de obra terminada que puedan librarse al uso, mediante un acta que posteriormente deberá ser ratificada por autoridad competente.

En caso de efectuarse Recepciones Provisorias parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas. En este caso el contratista tendrá derecho a que se le devuelva la parte proporcional de la garantía de contrato y de los fondos de reparos.

D.P.P.

53.- <u>Recepción definitiva</u>

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieran

indicado en el Acta de Recepción Provisoria, las que pudieran haber aparecido durante el período de garantía y habiendo cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo al contrato. El acta que a tal fin se emita deberá ser ratificada por autoridad competente.

Para realizar dicha recepción la Inspección de Obra verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes y posibles defectos originados en vicios ocultos.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva se podrá gestionar la devolución de la garantía de contrato y restitución de los fondos de reparos, de corresponder.

54.- <u>Liquidación final de la obra</u>

Una vez realizada la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la Liquidación Final de la obra, la que se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días corridos de recibida definitivamente la misma.

Esta Liquidación Final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por la Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la Liquidación Final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos por la Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta Liquidación Final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta Liquidación Final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

D.P.P.

55. - <u>Devolución del Fondo de Reparos</u>

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO IV – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº / 2024

El Fondo de Reparos, o los saldos que hubiera de éste de haberlo sustituido por póliza de seguro de caución, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuere exigible y que surja de la Liquidación Final, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de aprobación de la Liquidación Final.

En caso de Recepciones Parciales Definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparos.

Si el Contratista no subsanara las deficiencias verificadas en los plazos establecidos por la Inspección, el Comitente podrá realizar tales reparaciones por sí o contratando a terceros, descontando de la suma del Fondo de Reparos a devolver los gastos en que incurriera para su resolución, sin que ello dé lugar a ulteriores reclamos por parte del Contratista.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

56.- Rescisión del Contrato

El Contrato podrá rescindirse por las causas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y por las causas previstas en la Ley Nacional Nº 13.064, a saber:

a) El caso de que la sumatoria de las multas aplicadas al Contratista por incumplimiento a lo establecido en el contrato y/o en el presente Pliego supere el DIEZ por ciento (10 %) del monto de contrato (en el transcurso del período de vigencia del mismo) faculta a la D.P.P. a rescindir el Contrato por exclusiva culpa del Contratista.

b) Muerte, Quiebra o Concurso Civil del Contratista: Quedará rescindido el contrato a no ser que los herederos ofrezcan llevar a cabo los trabajos bajo las condiciones estipuladas en aquel.

D.P.P.

Asimismo, no quedará rescindido el contrato en caso que el síndico de la quiebra o concurso ofrezca dar cumplimiento en un todo al mismo y asumiendo la responsabilidad que menciona el artículo 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

c) La D.P.P. tendrá derecho a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, en los siguientes casos:

1) cuando el Contratista se haga culpable de fraude, o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato

2) cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su Contrato, se asocie con otros para su cumplimiento o subcontrate, sin previa autorización de la D.P.P.

3) cuando el Contratista proceda a la ejecución de los trabajos con impericia y que, a juicio del Comitente, no cumpla con lo estipulado en las especificaciones técnicas.

MULTAS

57.- Moras

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, incumplimiento en la ejecución de las órdenes de servicio impartidas por la Inspección de Obras y todo otro incumplimiento contractual, podrá dar lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

D.P.P.

La Contratista quedará constituida en mora por el solo vencimiento de los plazos y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas, que aquel quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Producida la mora, será decisión de la autoridad competente la aplicación de la multa correspondiente o su condonación, en función de los informes técnicos correspondientes.

58.- Régimen de Multas

Los incumplimientos en que incurriere el Contratista, aunque fueren en forma parcial, lo harán pasible de la aplicación de las siguientes multas:

a) Mora en la iniciación de los trabajos:

Si el Contratista sin causa justificada no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido por la D.P.P. corresponderá aplicar una multa del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día de demora en iniciar las obras. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla.

b) Mora en la ejecución de los trabajos:

Cuando, sin causa justificada, el Contratista incumpla el Plan de Trabajos, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto que surja de la diferencia entre: el monto de los trabajos previstos que debieron realizarse y el total ejecutado correspondiente al mes a certificar.

El incumplimiento indicado tendrá una tolerancia del 5 % en menos del monto previsto ejecutar. Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del Plan de Trabajos será íntegramente devuelta al Contratista.

D.P.P.

c) Mora en la terminación de los trabajos:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos al vencimiento del plazo contractual, la D.P.P. aplicará una multa en forma acumulativa, por cada día de demora, conforme el siguiente detalle:

1.- Del 01º al 10º día: UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

2.- Del 11º al 20º día: DOS POR MIL (2 ‰) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

3.- Del 21º al 30º día: TRES POR MIL (3 ‰) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

4.- Del 31º al 45º día: CUATRO POR MIL (4 ‰) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

d) Demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio:

Se aplicará una multa del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día de demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio emitida por la Inspección de Obra. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

e) Suspensión de los trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, el Comitente deberá aplicar una multa equivalente al UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato por cada día de suspensión y sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponderle. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

D.P.P.

f) Otras infracciones

1) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, CINCO DÉCIMAS POR

MIL (0.5‰) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

1) El incumplimiento a la presentación del plan de trabajo dará lugar a la aplicación de una multa del CINCO POR MIL (5‰) del monto del contrato, independientemente de otras que pudieran corresponder.

2) El incumplimiento de lo estipulado en cuanto a elementos a proveer por el Contratista, aunque sea en forma parcial (Falta de entrega de algún elemento y/o servicio en tiempo y forma), dará lugar a la aplicación de una multa por día de atraso en la entrega de CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5‰) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

3) El incumplimiento de lo estipulado respecto de planos conforme a obra o planos de obra solicitados en el Pliego, dará lugar a la aplicación de una multa por diaria del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

4) En el supuesto caso que el Parte Diario de Obra no sea confeccionado por el Representante Técnico y la Inspección de Obra en forma conjunta en el horario convenido, habilitará a ésta última a realizarlo de oficio, dando lugar a la aplicación de una multa de DOS DÉCIMAS POR MIL (0.2‰) del monto del contrato.

A los efectos de la aplicación de las multas previstas en el presente Pliego, se entiende por monto de contrato al monto del contrato original más la/s Redeterminación/es que se hubieran realizado, como asimismo las modificaciones contractuales efectuadas, aprobadas por autoridad competente y vigentes al momento de dictarse el acto administrativo de aplicación de la sanción.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0055

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

El Contratista tiene la Obligación de revisar toda la Documentación contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego, invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo con sus fines.

Si el Proponente durante el período de estudio del Pliego detecta error u omisión, comunicará al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.

Como así también, previo a la cotización y con anterioridad a formular la oferta, el proponente deberá visitar el lugar de la obra, estudiar e inspeccionar todo, debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra, dado que una vez adjudicada, no se reconocerá a la Contratista ningún adicional por estos conceptos.

El Contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos generales:

- Entregar la instalación terminada en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Emplear equipos y materiales de primera marca reconocida.
- Presentar cuando se le requiera muestras de materiales, equipos y demás elementos representativos de la obra.
- Garantizar los trabajos, obligándose a reponer por su propia cuenta cualquier elemento que durante el período de garantía resultase defectuosa debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.
- Acudir durante el Plazo de Garantía, sin demora, a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en los trabajos.
- Entregar con la oferta Análisis de Precios con el cómputo total de los materiales, indicando cantidad y valor.
- Se deberá presentar con la oferta nómina de personal a trabajar en el Puerto. En el caso de salir adjudicada, la Empresa deberá presentar: a) Credencial otorgada por la D.P.P., b)
- Declaración de horarios de trabajos. c) Declaración de teléfonos por Emergencias las 24 h.
- Todo Obrador transitorio, Equipos, Maquinarias y Vehículos debe estar autorizado por la D.P.P.
- Con el Acta de Entrega de Terreno, la Contratista deberá delimitar sectores de trabajo bajo su total responsabilidad.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

- Deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad de la D.P.P. Certificado en original de la ART, con el listado del personal del mes en curso.
- Deberá dar estricto cumplimiento a las Condiciones Generales de Higiene y Seguridad en el Trabajo para Empresas Contratistas adjuntas al presente.
- Deberá presentar con la oferta el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.

Todos los elementos que se retiren y/o desarmen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicar las mismas donde indique la Inspección de Obra.

1.- OBJETIVO DE LOS TRABAJOS

La presente obra tiene por objeto la **REPARACION DEL CENTRO DE CONTRATACIÓN ESTIBADORES EN PUERTO USHUAIA** en el Puerto de Ushuaia.

El presente Pliego contiene las Especificaciones Técnicas y Normas a cumplimentar en la ejecución de los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "**REPARACIONES VARIAS DE CENTRO DE CONTRATACIÓN ESTIBADORES EN PUERTO USHUAIA**".

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, la Dirección de Estudios y Proyectos determinará sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

Rigen las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales locales vigentes: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para las distintas instalaciones y redes, Anteproyecto Oficial, planos ARQ-01; INST-E 01; INST-SANIT-01; Anexos A-B-C-D-E-F y G y el presente Pliego.

Los trabajos deberán ser ejecutados por el sistema de Ajuste Alzado, es decir que la Contratista se compromete a entregar la Obra consumada y en perfectas condiciones por un precio final; incluyendo todo lo necesario para el normal funcionamiento de las instalaciones, estén o no expresamente indicados en este pliego.

Obligatoriamente se deberá presentar cuando la Inspección de Obra lo requiera, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y/o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación previa, los que formarán parte de la oferta de la Empresa, no permitiéndose su cambio o reemplazo.
Locales para acopio y depósito de materiales

a. Los locales para acopio y depósito de los materiales, cumplirán con lo prescripto en la Sección 01600 - Requerimientos de los productos.
b. Los materiales inflamables deberán ser depositados en lugares apropiados, donde no corran peligro éstos, ni el personal ni otros materiales, ni la construcción existente.
En las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán los elementos de extinción de incendio que exijan las disposiciones vigentes (nacionales, provinciales, municipales y/o internas del Barrio Cerrado).

D.P.P.

Sobre Trabajos Defectuosos:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos"

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

La Inspección de Obra podrá rechazar todo trabajo defectuoso, aun los de mayor valor que los convenidos, debiendo ser rehechos por el Contratista a su cargo y sin que ello implique prórroga del plazo contractual, los materiales y trabajos rechazados deberán retirarlo de la obra el Contratista en 48 horas después de la orden respectiva. Si esto no se cumpliera, serán retirados a su costa.

Cuando la Inspección de Obra sospeche que existen vicios ocultos, podrá ordenar las demoliciones, desmontaje o cualquier otro trabajo, prueba o ensayo y las reconstrucciones necesarias. Si los defectos fueran comprobados, todos los costos y gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin que ello justifique ampliación del plazo contractual.

Si los deterioros o vicios se manifestaren dentro del plazo de garantía, el Contratista deberá rehacer o corregir los trabajos defectuosos en el plazo que indique la Inspección de Obra, a contar de su notificación por Orden de servicio. Transcurrido dicho plazo, el Comitente podrá ordenar su ejecución con cargo al Contratista, deduciendo el importe respectivo del fondo de garantía, sin perjuicio de las acciones que tendrá derecho del Comitente para hacer efectiva la total Responsabilidad del Contratista, si el fondo de reparos y otros créditos a favor de este último fuesen insuficientes.

La recepción definitiva de los trabajos no anulará el derecho del Comitente, de exigir el resarcimiento de los costos, gastos e intereses que produjera la construcción de aquellas partes de la obra que se descubrieran posteriormente con fallas o defectos.

Garantías de calidad.

El Contratista deberá presentar, a requerimiento de la Inspección de Obra, las "Garantías de Calidad" de los materiales, y/o elementos utilizados en obra emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas son obligatorias para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidos en cuenta.

Trabajos y Materiales que deban Quedar Ocultos.

Todos los trabajos o materiales que deban quedar ocultos deberán ser aprobados y revisados por la Inspección de Obra antes de ser cubiertos, previa solicitud escrita formulada por el Contratista, con una antelación de cuatro (4) días hábiles. Esta Inspección se hará constar expresamente en el libro de Órdenes de Servicio. Si el Contratista omitiera esta solicitud escrita, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la correcta ejecución de los trabajos ocultos realizados sin la previa aprobación de la Inspección.

D.P.P.

Relaciones con Otros Contratistas.

Si el Contratista experimentara demoras o fuera estorbado o perjudicado en sus trabajos por acciones, negligencias o retrasos de otros Contratistas, deberá informar por escrito, dentro de dos (2) días hábiles a la Inspección de Obra, quien dictaminará al respecto, si así no lo hiciere, no se reconocerán atrasos al Contratista, ni se aceptarán reclamos motivados por acciones, negligencias o atrasos de otros Contratistas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos"

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Previamente, durante y después de la ejecución de los trabajos a su cargo, el Contratista deberá adoptar las medidas de precaución necesarias para evitar deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas, o propiedad del Comitente.

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus Subcontratistas o personal de ambos origine deterioro o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o propiedad del Comitente, serán por cuenta de la Contratista los costos y gastos para la reconstrucción o reparaciones necesarias.

Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la Inspección de Obra y deducidos por el comitente de las liquidaciones a pagar.

2.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

PROYECTO

El Comitente posee el Proyecto de los trabajos a realizar. El mismo está compuesta como se indica en los planos ARQ-01; INST-E 01; INST-SANIT-01 y Anexos A-B-C-D-E-F y G, que se detallan más adelante.

En dicho Proyecto se basó el Comitente para desarrollar el cómputo y presupuesto de la totalidad de los materiales a utilizar.

Este es el Proyecto que el Contratista deberá ejecutar y adaptar a las necesidades solicitadas por la DPP para realizar la cotización de los trabajos.

Toda modificación que la Contratista debiera realizar al Proyecto Oficial para cumplimentar con la Reglamentación vigente deberá ser informado a la Inspección de Obra.

El tipo de obra a ejecutar es: I-2 Arquitectura: Nueva de Alta y Baja Complejidad.

GENERALIDADES.

Trabajos a realizar: Incluye todo lo necesario para dejar en perfecto estado de funcionamiento todas las instalaciones:

Dejar perfectamente limpio, ordenado y en funcionamiento el sector de las obras según PET.

PLANOS.

D.P.P.

Los planos indican la posición de los elementos componentes de la instalación pudiendo surgir pequeñas variantes a indicación de la Inspección de Obra.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD Y CONTROL DE INSTALACION.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

a) El Contratista controlará la calidad de los suministros y trabajos de fabricantes, proveedores, productos, servicios, condiciones de la mano de obra, de manera de producir los trabajos con la calidad especificada.
b) Cumplirá acabadamente las instrucciones de fabricantes incluyendo cada paso en su secuencia correcta.
c) En el caso de que las instrucciones de un fabricante entren en conflicto con la documentación contractual, solicitará aclaración a la Dirección de Obra antes de proceder.
d) Cumplirá con las normas especificadas como nivel mínimo de calidad, salvo que normas o requisitos más exigentes indiquen niveles más altos de calidad y precisión.
e) Realizará el trabajo con personal calificado para obtener los niveles de calidad especificados.
f) Fijará los productos en su lugar con dispositivos de anclaje diseñados para resistir tensiones, vibraciones y deformación o distorsión física.

ESPECIFICACIONES DE MARCAS.

En el caso de solicitar la provisión de materiales a la Empresa si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente o cualquier palabra que exprese lo mismo, la Empresa basará su cotización en la marca o tipo que figura en las Especificaciones.

Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, dando el precio a añadir o quitar en su propuesta según las Especificaciones.

Si esta aclaración no figura en el presupuesto presentado, la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.

La elección final queda a opción de la Inspección de Obra.

Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipos o mano de obra serán obligatorias para la Empresa.

MUESTRAS.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de Obra, no exime a la Empresa de su responsabilidad por calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícita o implícitamente en las Especificaciones y Planos.
En todos los casos la aprobación será provisional y sujeta al resultado que se obtenga en las pruebas después de efectuadas.

D.P.P.

Todo material y equipo no aprobado por la Inspección, la comprobación del incumplimiento de estos requisitos bastara para obligar al Contratista, al retiro de los materiales y equipos correspondientes sin que tuviera derecho de reclamo alguno por los trabajos de colocación, remoción o de reparación que tuvieran lugar.

INSPECCIONES.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos"

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

No se permitirá acopiar ningún material en obra, cuya muestra no hubieran sido aprobadas previamente.
Todos los trabajos deberán ser inspeccionados por la Inspección de Obra. Esta inspección será solicitada por la Contratista por intermedio del libro de Notas de Pedido con dos (2) días de anticipación como mínimo en los siguientes casos:

Al acopio de materiales, equipos y herramientas.
Al instalar el tablero de obra.
Después del compactado del suelo existente.
Concluidos con todas las instalaciones soterradas, incluyendo la puesta a tierra de la instalación eléctrica.
Tras concluir la estructura metálica de los tabiques.
Antes de ejecutar la prueba hidráulica de las cañerías previo a la colocación de las placas de yeso.
En el caso de ejecución de trabajos que luego quedan ocultos.
Antes de ejecutar y durante la ejecución de las aislaciones hidrófugas y térmicas.
Previo a iniciar los trabajos de pinturas y revestimientos.
Inspecciones y pruebas finales de la instalación eléctrica.
Prueba de hermeticidad de cañerías de gas antes de realizar la vinculación con la cañería existente.

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas y comprobaciones que la Inspección de Obra estime conveniente.

En caso de NO resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que los trabajos NO cumplen con los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se dejará en el acto constancia por escrito de aquellos trabajos, cambios, arreglos o modificaciones que la Empresa deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el plazo en que deberá dársele cumplimiento, transcurrido el cual serán efectuadas nuevas pruebas con las mismas formalidades.

Si se descubren fallas o defectos a corregir, se prorrogará la recepción definitiva, hasta la fecha que se subsanen con la conformidad de la Inspección de Obra.

Es requisito previo, para otorgar la recepción definitiva, la entrega de los planos conforme a obra de los trabajos de Arquitectura, de las instalaciones eléctricas y sanitarias construidas, con la inclusión de los detalles constructivos en escala apropiada. Se deberán entregar 3 (tres) copias.

A requerimiento de la Inspección de Obra, si lo estima conveniente, la recepción provisoria podrá hacerse parcialmente en sectores de la Obra ya terminados.

MATERIALES.

D.P.P.

Muestras: El Contratista presentará a la Inspección, sin cargo alguno, cuando ésta lo requiera, muestras de todos los materiales a emplearse, en las cantidades necesarias para ser sometidas a los ensayos y análisis normales.

Las muestras deberán indicar procedencia, nombre de la fábrica, marca y tipo de fabricación, etc. Las que además deberán estar firmadas por el Contratista.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos"

Ensayos: Para los ensayos de los materiales especificados se aplicará lo dispuesto en el reglamento CIRSOC 201, normas IRAM, IEC, NAG 200 y toda otra Norma que corresponda.

Si los ensayos no concordaran con los exigidos en el presente pliego, se ordenará el retiro o corrección de los materiales defectuosos, a juicio de la Inspección, y en caso de que los mismos se hubieran utilizado, se podrá ordenar la reconstrucción de las partes afectadas.
Todo material que no esté conforme a las exigencias de estas especificaciones será considerado defectuoso, será rechazado y se exigirá el inmediato retiro de la obra.

AGREGADO GRUESO PARA HORMIGÓN.

Se emplearán en la elaboración del hormigón de cemento Pórtland lo dispuesto en el Capítulo 6 Artículo 6.3 del Reglamento CIRSOC-201.
El tamaño máximo del agregado grueso a utilizar será de 2", y la granulometría deberá responder a los siguientes límites:

Tamiz IRAM	% Pasante
(63 mm.)	100
(53 mm.)	95 – 100
(37,5 mm.)	-
(26,5 mm.)	35 – 70
(19 mm)	-
(12,5 mm.)	10 – 30
(9,5 mm.)	-
(4,75 mm.)	0 – 5

AGREGADO FINO PARA HORMIGÓN.

Se emplearán en la elaboración del hormigón de cemento Pórtland lo dispuesto en el Capítulo 6 Artículo 6.3 del Reglamento CIRSOC-201.

CEMENTO PORTLAND.

Deberá ser de marca aprobada, debiendo cumplir los requisitos de las Normas IRAM 50.000:2000 y 50.001:2000.
La categoría de resistencia deberá corresponder al tipo CP 40, y teniendo en cuenta que la obra a ejecutar se circunscribe a un ambiente marino, se requiere la utilización de cemento Pórtland Puzolánico de Media Resistencia a los Sulfatos (MRS).
El cemento deberá suministrarse en el lugar de su empleo en los envases originales de fábrica y se almacenará debidamente protegido de la humedad y la acción de la intemperie.
Se lo usará en el mismo orden cronológico que su llegada a la obra. En caso de que la provisión del cemento se efectúe a granel, el Contratista requerirá a la Inspección la aprobación del sistema de transporte y almacenaje en la obra.

D.P.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos"

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

No se permitirá la mezcla de cemento de distintas clases o marcas, ya sea que provenga de la misma o de distinta fábrica.

En el momento de su utilización, el cemento deberá cumplir todos los requerimientos de estas especificaciones.

AGUA PARA MORTEROS Y HORMIGONES.

El agua a utilizar para la mezcla, curado del hormigón y para lavar áridos deberá responder al Artículo 6.5 del Reglamento CIRSOC-201.

ADITIVOS.

Cuando la Inspección lo requiera podrá indicarse el uso de aditivos.
El Contratista deberá presentar a la Inspección las especificaciones de los aditivos a emplear, y suministrar las muestras que ésta considere necesarias para su aprobación. En ningún caso se emplearán aditivos sin la correspondiente aprobación por parte de la Inspección.

RECEPCIÓN PROVISIONAL.

Una vez realizadas las pruebas necesarias a satisfacción de la Inspección de Obra, se pondrán en funcionamiento las instalaciones, por un período de no menos de cinco (5) días consecutivos, debiéndose constatar: si la ejecución de cada uno de los trabajos y la construcción de cada uno de los elementos constitutivos, están en un todo de acuerdo con los ofrecidos y contratados.

Las garantías parciales de fabricantes de los distintos elementos serán transferidas a la Comitente.

Por su parte, el contratista garantizará por el término de 6 meses a contar de la fecha de recepción provisional, al total de la instalación, garantía que cubrirá la calidad de los materiales y ejecución de los trabajos de acuerdo a sus fines.

ITEM I

TRABAJOS PRELIMINARES

D.P.P.

1.a) Cartel de obra. -

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de un cartel de obra de 1.00 m x 2 m dentro de los 5 días de iniciada la obra en el cual figurará el contenido indicado oportunamente por la Inspección de Obra.
El presente ítem incluye todo lo necesarios para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

1.b) Replanteo general. -

La Contratista tendrá a su cargo el replanteo general de las obras, responderán a los planos Arq. 01, Arq. Inst. Eléctrica 01 e Inst. Sanitaria 01.
Toda obra replanteada deberá ser informada a la IO a los fines de ser aprobada para su posterior ejecución.

Trabajos incluidos

a. La descripción de tareas que se hace en el presente ítem no es limitante y el Contratista está obligado a realizar todas aquellas tareas necesarias a los efectos de obtener un correcto replanteo de todos los elementos a construir, sin derecho a reconocimiento de adicional alguno.
b. El Contratista indicará los puntos de referencia planialtimétricos, sobre los cuales basará y realizará el replanteo del predio y del emplazamiento de los trabajos, conforme a indicaciones de planos.
c. Dado que los trabajos incluidos en el presente guardan íntima relación con tratamientos incluidos en otras secciones, el Contratista tendrá en cuenta la complementación de especificaciones técnicas relacionadas.
b. Será responsabilidad del Contratista proteger dichos puntos de referencia y/u otros que el deberá establecer para determinar clara y exactamente los emplazamientos de los elementos, equipamiento y trabajos.
c. El Contratista deberá verificar la correcta ubicación de los puntos de referencia antes mencionados no teniendo derecho a reclamo alguno por los errores que se produzcan en la posición de estos.
d. El Contratista verificara las medidas, antes de comenzar los trabajos, debiendo comunicar las diferencias existentes en ángulos, longitudes y niveles, si las hubiera, a la Inspección de Obra, con el fin que esta determine las decisiones a adoptar.
c. El Contratista limpiará el terreno o los lugares en que deban ejecutarse replanteos, de manera que estos puedan desarrollarse sin obstáculo alguno.
d. Toda tarea extraordinaria de remoción de elementos o aun demoliciones de muros, revestimientos, carpinterías o elementos estructurales de cualquier índole, que fuera necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo será por cuenta y costo del Contratista, sin reconocimiento de pago adicional.
e. El mismo no podrá alegar como eximente, la circunstancia de que la Inspección de Obra no haya previsto o no se hubiese hecho presente durante la ejecución del replanteo.

El presente ítem incluye todo lo necesarios para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

1.c) Provisión de energía eléctrica, tablero de obra.

D.P.P.

Le contratista deberá proveer a la dirección de Puertos (DPP), un Tablero **NUEVO** Portable tipo Conextab 4-3PX10A Norma Argentina con bastidor y cable.
Sera utilizado por la empresa para el servicio de obra, y una vez concluida la obra el tablero será propiedad de la DPP.
Una vez finalizada la obra, la contratista entregará el tablero a la I.O. junto a un certificado de buen funcionamiento firmado por un electricista matriculado.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

0055

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Gabinetes para tableros:

-771.20.5.1: Generalidades.

Los tableros eléctricos deberán cumplir con lo indicado en la sección 771 de la AEA.

Los tableros eléctricos deberán ser normalizados construidos y certificados según IEC 60439-1 y las prescripciones suplementarias de IEC 60439-3, para ser utilizados en corriente alterna con una tensión que no sobrepase los 300 V contra tierra y en los que la corriente total de alimentación o llegada no debe ser superior a 250 A, en los que los circuitos de salida incluyen dispositivos de protección contra los cortos circuitos, cada uno de los cuales tiene una corriente asignada que no sobrepase los 125 A, que pueden incluir dispositivos de comando y/o señalización y que están destinados para su utilización en el interior, ya sea en viviendas, oficinas o bien en otros lugares o locales donde las personas que tengan acceso al mismo durante su utilización pueden ser personas no calificadas o comunes (BA1).

También, se podrán emplearse gabinetes o envolventes vacíos que cumplan con IEC 60670-24 o con IEC 62208 y que en su armado cumplan con IEC 60439-1 y con IEC 60439-3 y con sus ensayos, para ser operados por personas comunes BA1 o por personal capacitado BA4 o BA5.

-771.20.2.1: Lugar de instalación y grado de protección IP.

Siendo que todos los tableros eléctricos de distribución (principales y seccionales), son considerados por la reglamentación, elementos o equipos de seguridad de las instalaciones, los mismos deben ser fácilmente identificables, para lo cual las envolturas o envolventes que los constituyan deberán poseer en la parte frontal exterior de sus marcos, o de sus puertas, o en caso de no poseerlas, de sus barreras de protección contra el contacto directo, el símbolo de "riesgo eléctrico" (Norma IRAM 10005-1) con una altura mínima de 40 mm.

El símbolo de "riesgo eléctrico", así como las restantes marcaciones exigidas por la norma de producto, que deberán ser durables y estar siempre visibles; podrán estar grabadas, pintadas en forma indeleble, o fijadas mediante un método adecuado que asegure su permanencia en el tiempo.

Debajo del símbolo, deberá pintarse o fijarse una leyenda indicativa de la función del tablero (por ejemplo: "Tablero Seccional"), escrita con letras negras, con una altura mínima de 10 mm, sobre un fondo de color amarillo.

Los tableros se instalarán en lugares secos, ambiente normal, de fácil acceso y alejados de otras instalaciones, tales como las de agua, gas, cloacas, etc. No se permite la instalación de tableros en el interior de muebles, (alacenas, armarios, etc.) o debajo de mesadas, o dentro de huecos de la construcción o sitios de difícil acceso.

D.P.P.

Para sitios húmedos, mojados, a la intemperie o polvorientos, los tableros deberán construirse con el grado IP adecuado al ambiente.

-771.20.3: Ubicación de los tableros.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Será de exclusiva responsabilidad del proyectista la ubicación de los tableros y la elección de los aparatos de maniobra y protección integrantes de los mismos, de acuerdo con las prescripciones de la Reglamentación vigente.
Si se instalan a la intemperie, el grado de protección no debe ser inferior al IP54 (ver Anexo 771-B.3 de la Reglamentación vigente).

-771.20.4: Forma constructiva de los tableros.

Las partes constitutivas de los tableros podrán ser metálicas o de materiales aislantes que tengan, además de rigidez mecánica, características de no-inflamabilidad, no-higroscopicidad y propiedades dieléctricas adecuadas.
Los tableros se protegerán contra contactos directos, como mínimo, por medio de aislación de las partes activas o cubiertas o envolturas y contra contactos indirectos como mínimo por corte automático de la alimentación (incluyendo la puesta a tierra de las masas) o por uso de equipamiento de Clase II.

No tendrán partes bajo tensión, accesibles desde el exterior. El acceso a las partes bajo tensión será posible sólo luego de la remoción de tapas o cubiertas mediante el empleo de herramientas.
Todo borne o elemento bajo tensión deberá protegerse contra contactos directos mediante una barrera. Las palancas o elementos de comando de los dispositivos de maniobra y/o protección deberán ser fácilmente accesibles y ubicados a una altura respecto del piso del local donde esté instalado el tablero, entre 0.40 m y 2 m.

Podrán estar a la vista o cubiertos por una puerta con bisagra; para facilitar las tareas de operación y mantenimiento, es recomendable que las puertas queden retenidas en sus posiciones extremas por dispositivos diseñados o construidos a tal efecto, tomando esta recomendación

mayor importancia en el caso de tableros empleados a la intemperie donde la acción del viento podría perturbar o poner en peligro la operación y el mantenimiento.

Las borneras de conexión, ya sean destinadas a los conductores de alimentación o a los de salida de circuitos, deberán estar ubicadas a una altura mínima de 0,2 m, medida desde su parte inferior con respecto al nivel de piso terminado.

Todos los elementos llevarán letreros de acrílico grabados que identifiquen la función a la que están destinados y borneras adecuadas para la conexión de los conductores de salida de los circuitos.

D.P.P.

Los tableros que tengan más de dos circuitos de salida deberán contar con un juego de barras que permita efectuar el conexionado o remoción de cada uno de los elementos, cómodamente y sin interferir con los restantes.

Las barras deberán diseñarse para una corriente nominal no inferior a la de la línea de alimentación y para un valor de corriente de corto circuito, no inferior al valor eficaz de la corriente de falla máxima en el lugar de la instalación.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0055

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Sólo para instalaciones trifásicas, la disposición de las barras, deberá ser N.º R. S. T. del frente hacia atrás, de arriba hacia abajo o de izquierda a derecha, mirando desde el frente del tablero.

Las derivaciones de las barras beberán efectuarse mediante grapas, bornes o terminales apropiados. Evitando el contacto de materiales que produzcan corrosión electroquímica.

Las barras y los conductores de los tableros deberán estar identificadas según el siguiente código de colores: Neutro: color celeste, conductor de protección: bicolor verde-amarillo, fase R: color castaño, fase S: color negro, fase T: color rojo.

Para los conductores de las fases se admitirán otros colores, excepto el verde-amarillo y el celeste.

No podrán instalarse otros conductores que los específicos a los circuitos del tablero en cuestión, es decir, no podrán usarse los tableros como caja de paso o empalme de otros circuitos.

Los conductores no podrán estar flojos ni sueltos en su recorrido dentro del tablero. Para ello deberán fijarse entre sí y tenderse en conductos especiales previstos a tal efecto. Se identificarán con anillos numerados.

Los tableros dispondrán de una placa colectora de puesta a tierra, perfectamente identificada con la cantidad suficiente de bornes adecuados al número de circuitos de salida donde se reunirán todos los conductores de protección de los distintos circuitos y desde donde se realizará también la puesta a tierra del tablero.

Se deberá asegurar que los tableros tengan continuidad eléctrica entre todas sus partes metálicas "no activas".

Para verificar la falta de alguna fase, tendrán luces testigos. Cualquier otro detalle será de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes y a lo establecido por la Inspección de Obras.

<u>Interruptores automáticos termomagnéticos.</u>

Se deberán ajustar a las especificaciones según Normas IEC 60947-2 (uso exclusivo a la protección motores eléctricos). Toda alimentación a motores eléctricos deberá contar con dispositivos automáticos de maniobra y protección contra sobrecargas y contra cortocircuitos, específicas para dichos motores.

D.P.P.

Cuando se utilicen circuitos de comando, éstos deberán poseer una protección exclusiva contra cortocircuitos, independiente de la protección principal (ver 771.20.4 y 771.17.3.2).

El calibre y tipo de curva de disparo deberán respetar los puntos 771.19.2 y 771.19.3 de AEA.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Su diseño deberá permitir la posibilidad de ser bloqueados en la posición abierta. Su fijación se hará en riel normalizado DIN de 35 mm. Sus bornes estarán totalmente protegidos y aptos para una sección de hasta 25 mm² sin utilización de terminales.

Serán de marca reconocida, y cumplirán con las prescripciones de la Norma en vigencia. Dispositivo diferencial residual (DDR).

Protegerán la vida de las personas contra contactos accidentales de elementos bajo tensión, además protegerán a los edificios ante el riesgo de incendio provocado por corrientes de fuga a tierra.

En las partes de la instalación, que solo exista la posibilidad de contactos indirectos, se propone utilizar un DDR modelo selectivo de sensibilidad de 300 m A.

Su fijación se hará en riel normalizado DIN de 35 mm, su actuación será independiente de la tensión de la red, y sus bornes estarán totalmente protegidos

Serán de marca reconocida, y cumplirán con las prescripciones de la Norma IRAM 2301. Las demás características se detallan en los planos correspondientes.

Instalación puesta a tierra.

Deberá efectuarse la conexión a tierra de las partes metálicas de la instalación, normalmente aisladas del circuito eléctrico, como ser caños, armazones, cajas, gabinetes, tableros, etc. De manera de asegurar la continuidad metálica mediante la unión mecánica y eléctricamente eficaz de las partes metálicas y mediante la colocación de un conductor de cobre electrolítico aislado, denominado "conductor de protección".

El conductor de protección tendrá una sección mínima de 2,50 mm², y estar conectado directamente a la toma de tierra. El valor máximo de la resistencia de puesta a tierra será de 10 Ω. (Preferentemente, no mayor de 5 Ω), según Norma IRAM N.º 2281, para aquellas partes de la instalación cubiertas por protección diferencial.

En cambio, para las partes de la instalación eventualmente no cubiertas por protección diferencial, se arbitrarán los medios necesarios para lograr que la tensión de contacto indirecto no supere los 24 volts para ambientes secos y húmedos, según Norma IRAM N.º 2281.

Para la puesta a tierra, se utilizará jabalina trefilada de cobre con alma de acero modelo JL-16 de 5/8" de diámetro nominal y 3000 mm de largo.

D.P.P.

Esta jabalina deberá hincarse manualmente con martinete modelo MH-19 a una profundidad tal que la humedad del suelo no sea menor que el 20% y que la resistividad del mismo este entre 10 y 100 ohms por metro.

Él toma cable tipo "A" será de fundición con bulón roscado de bronce modelo T2 y deberá permitir una excelente conexión eléctrica de baja resistencia sin corrosión galvánica, ya que el contacto será cobre con cobre, entre el conductor y la jabalina.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos"

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de

Descripción

Tablero Portable tipo Conextab 4-3PX10A Norma Argentina con bastidor y cable

1* int. diferencial 4x40-30mA
2* Int. Termomagnéticos- 4x32A y 2x16A -4.5KA.
2* Tomas Industriales-Monofásica y Trifásica -16A
2* Tomas Argentino - 10ª

1.d) Desmonte de artefactos sanitarios.

Sección Relacionada:
ITEM VII

7.c) Artefactos inodoros Local 7.
La Contratista deberá desmontar los tres Inodoros ubicados en el sector de retretes del baño de caballeros. Durante el desmonte de los artefactos se deberá prestar especial atención a fin de evitar roturas en la porcelana sanitaria, esta deberá ser protegida con una envoltura de cartón corrugado adecuado para el embalaje.

Los artefactos desmontados deberán ser depositados en el sector que la Inspección de Obra lo determine.

El presente ítem incluye todo lo necesarios para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

1.e) Desmonte de Griferías Local 01.

Sección Relacionada:
ITEM VII

7.b) Grifería de Ducha local 01

La Contratista deberá desmontar los tres Inodoros ubicados en el sector Duchas del baño de caballeros. Durante el desmonte de los artefactos se deberá prestar especial atención a fin de evitar roturas en la porcelana sanitaria, la que deberá ser protegida con una envoltura de cartón corrugado adecuado para el embalaje.

D.P.P.

Los artefactos desmontados deberán ser depositados en el sector que la Inspección de Obra lo determine.

El presente ítem incluye todo lo necesarios para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0055

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

1.f) Demolición tabiques mampostería T1-T2 y T3.

Este ítem se refiere a la ejecución de los siguientes trabajos y de acuerdo a los establecido en el formulario de presentación de propuestas y/o instrucciones del Supervisor de Obra:

Demolición de los tabiques de ladrillo y/o bloques de cemento llamados T1; T2 y T3 (ver plano ARQ 01), donde se remodelará el sector, incluyendo la extracción y retiro de las instalaciones eléctricas en ellos.

El presente ítem incluye todo lo necesarios para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

Materiales, herramientas y equipo

El contratista suministrará todas las herramientas, equipo y elementos necesarios para ejecutar las demoliciones, el traslado y almacenaje del material recuperable y el traslado de escombros resultantes de la ejecución de los trabajos hasta los lugares determinados por la inspección de la Obra.

Procedimiento para la ejecución

Los métodos que deberá utilizar el Contratista serán aquellos que él considere más convenientes para la ejecución de los trabajos especificados.

Las demoliciones se las efectuarán hasta el nivel del piso terminado, debiendo dejar el piso correctamente nivelado con carpeta de cemento terminación alisada en los sectores de los tabiques demolidos.
Se deberá tomar los recaudos necesarios para el resguardo del artefacto cocina existente (en funcionamiento) evitando daños en esta.

Los materiales que estime la inspección de Obra recuperables serán transportados y almacenados en los lugares que ésta determine, aun cuando estuvieran fuera de los límites de la obra, dentro del predio portuario.

No se permitirá utilizar materiales provenientes de la demolición en trabajos de la reparación y remodelación del presente pliego.

Los materiales desechables serán trasladados y transportados fuera del predio Portuario a los lugares establecidos por la autoridad local.

El retiro de escombros deberá efectuarse antes de iniciar las refacciones.

D.P.P.

1.g) Demolición tabiques estructura liviana T4 y T5.

La Contratista deberá desmontar los tabiques denominados T4 y T5 en el plano ARQ. 1 Local 1 Duchas caballeros.

El presente ítem incluye todo lo necesarios para una correcta ejecución de la tarea.

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

Materiales, herramientas y equipo

El contratista suministrará todas las herramientas, equipo y elementos necesarios para ejecutar las demoliciones, el traslado y almacenaje del material recuperable y el traslado de escombros resultantes de la ejecución de los trabajos hasta los lugares determinados por la inspección de la Obra.

Procedimiento para la ejecución

Los métodos que deberá utilizar el Contratista serán aquellos que él considere más convenientes para la ejecución de los trabajos especificados.

Las demoliciones se las efectuarán hasta el nivel del piso terminado, debiendo dejar el piso correctamente nivelado con carpeta de cemento en los sectores del tabique demolido.

Los materiales que estime la inspección de Obra recuperables serán transportados y almacenados en los lugares que éste determine, aun cuando estuvieran fuera de los límites de la obra, dentro del predio portuario.

No se permitirá utilizar materiales provenientes de la demolición en trabajos de la nueva edificación.

Los materiales desechables serán trasladados y transportados fuera del predio Portuario a los lugares establecidos por la autoridad local.

El retiro de escombros deberá efectuarse antes de iniciar las refacciones.

1.h) Desmonte cielorraso C1.

La Contratista deberá ejecutar el desmonte del cielorraso del sector C1 señalado en el plano ARQ. 1.

Durante el desmonte se deberá prestar especial atención a fin de reciclar todas las placas y maderas del sistema de soporte, debiendo embalar con medios adecuados y ser entregados a la Inspección de Obra.

Los materiales que estime la inspección de Obra recuperables serán transportados y almacenados en los lugares que éste determine, aun cuando estuvieran fuera de los límites de la obra, dentro del predio portuario.

D.P.P.

El presente ítem incluye todo lo necesarios para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

1.i) Desmonte de puerta de emergencia P5.

La Contratista deberá realizar el retiro de puerta de ubicada en la pared sur del edificio Local 4, e indicado en el plano ARQ. 1

Las puertas retiradas se embalarán adecuadamente y entregarán a la Inspección de Obra.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

1.j) Desmonte Carpinterías P6A y P6B.

La Contratista deberá realizar el retiro de las puertas de ubicadas en:

P6A Acceso núcleo Sanitario Hombres, e indicado en el plano ARQ. 1.

P6B Pasillo salida de emergencia, e indicado en el plano ARQ. 1

Las puertas retiradas se embalarán adecuadamente y entregarán a la Inspección de Obra.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

1.k) Retiro de escombros.

La Contratista deberá ejecutar el retiro de escombros generados durante los trabajos de desmonte y demoliciones, costeando a su cargo el alquiler de contenedores y las tasas municipales correspondientes.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

Obras.

1.l) Vallado provisorio.

La Contratista tendrá a su cargo la provisión de una valla provisoría dentro de los 5 días de iniciada la obra.

Su construcción permitirá delimitar la superficie afectada a la ejecución de los trabajos, quedando la misma bajo la exclusiva responsabilidad y resguardo de la Contratista.

D.P.P.

La Contratista deberá garantizar que ningún personal ajeno a la misma ingrese al sector de las obras, debiendo permanecer cerrado y con adecuada iluminación en los días y horarios en que no se trabaje.

El presente ítem incluye todo lo necesarios para una correcta ejecución de la tarea.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0055

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras

1.m) Desmonte calefactores local 3.

La Contratista deberá realizar el retiro de los dos calefactores CTZ ubicados en el local 03.

Los calefactores retirados se embalarán adecuadamente y entregarán a la Inspección de Obra.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

1.n) Desmonte calefón local 8.

La Contratista deberá realizar el retiro del calefón tiro Natural ubicado en el local 08.

El calefón retirado se embalará adecuadamente y entregará a la Inspección de Obra.

Una vez concluido el desmonte la empresa deberá realizar el cierre del pase de la ventilación existente en el cielorraso dejando el mismo apto para los trabajos de pintura y terminación correspondientes.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

1.ñ) Desmonte cielorraso Local 01.

La Contratista deberá ejecutar el desmonte del cielorraso del sector C1 señalado en el plano ARQ. 1.

Durante el desmonte se deberá prestar especial atención a fin de reciclar todas las placas y maderas del sistema de soporte, debiendo embalar con medios adecuados y ser entregados a la Inspección de Obra.

Los materiales que estime la inspección de Obra recuperables serán transportados y almacenados en los lugares que éste determine, aun cuando estuvieran fuera de los límites de la obra, dentro del predio portuario.

El presente ítem incluye todo lo necesarios para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0055

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

ITEM II

ESTRUCTURA DE PERFILES GALVANIZADOS.

2.a) Estructura de armado tabiques simples T1 – T2 y T3 de 70 mm PGC-PGU LOCAL 01.

La Contratista deberá construir la estructura metálica de armado para los tabiques de separación en duchas, ver plano ARQ. 1.
Pared interior realizada sobre una estructura metálica compuesta por la vinculación de perfiles estructurales de acero galvanizado por inmersión en caliente conformados según Norma IRAM-IAS U 500-205. Tipo de perfiles: "PGC" o perfil galvanizado C (montantes) y "PGU" o perfil galvanizado U (solera).
Fijar las soleras inferiores a las losas o pisos mediante anclajes mecánicos o químicos, tanto la cantidad como la distribución de los mismos será como indique el cálculo previamente desarrollado.
Posicionar los montantes utilizando las soleras como guía, la separación entre ejes de los mismos dependerá de la disposición de las placas, y del resultado del cálculo efectuado sobre las solicitaciones a las que se ve sometida la estructura. La vinculación entre soleras y montantes se realizará con las fijaciones correspondientes para cada sistema de Steel Framing. Siempre verificar el montaje de los perfiles manteniendo el plomo, nivel y escuadra.

Es importante que la disposición de los perfiles (PGC) estén coincidencia con las juntas entre placas a fin de poder garantizar una correcta fijación de las mismas. En el caso de las juntas horizontales, dicho fondo se materializa con un fleje o una solera paralela al plano del panel que sirva como respaldo de junta.
La estructura deberá ser rigidizada para absorber las cargas horizontales paralelas al plano del panel.
Una vez armada y fijada la estructura de soporte se procederá al emplacado de la superficie.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

2.b) Estructura de armado tabique Media Pared de 70 mm T4 en Local 10.

La Contratista deberá construir la estructura metálica de armado de los tabiques de 70 mm Media pared Ver plano ARQ. 1.
Pared interior realizada sobre una estructura metálica compuesta por Soleras de 70 mm y Montantes de 69 mm, de chapa de acero cincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243, con espesor mínimo de chapa 0,50 mm más recubrimiento.
Las Soleras de 70mm se fijarán al piso mediante tarugos de expansión de nylon N.º 8 con tope y tornillos de acero de 22 x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará colocando Montantes de 69mm con una separación entre ejes de 0,40m o 0,48m, utilizando los perfiles Solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz.

D.P.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos"

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

Una vez armada y fijada la estructura de soporte y realizadas las instalaciones se procederá al emplacado de la superficie:

- Deberá comenzar el emplacado, de abajo hacia arriba, dejando una separación mínima de10 mm entre el piso y las placas para evitar la absorción de agua por capilaridad.
- Las placas Superboard® se deberán instalar con su cara lisa hacia al frente, con las juntas entre ellas a tope, de manera vertical en línea y trabadas, de forma que no coincidan cuatro esquinas en una misma parte.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

2.c) Estructura de armado tabique simple T5 de 70 mm en Local 10.

La Contratista deberá construir la estructura metálica de armado de los tabiques de 70 mm pared Simple Ver plano ARQ. 1.
Pared interior realizada sobre una estructura metálica compuesta por Soleras de 70 mm y Montantes de 69 mm, de chapa de acero cincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243, con espesor mínimo de chapa 0,50 mm más recubrimiento.
Las Soleras de 70mm se fijarán al piso mediante tarugos de expansión de nylon N.° 8 con tope y tornillos de acero de 22 x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará colocando Montantes de 69mm con una separación entre ejes de 0,40m o 0,48m, utilizando los perfiles Solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

D.P.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos"

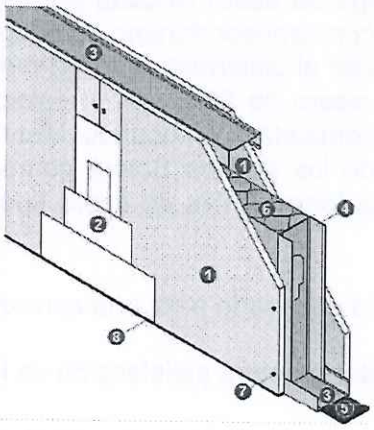
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0055

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Pared Simple. Estructura 70mm.



2.d) Estructura cierre vano en tabique T6.

La Contratista deberá construir la estructura metálica de armado para el tabique que dará cierre al hueco resultante de la remoción de la puerta P6 (pasillo) de salida de emergencias, la misma estará compuesta por una estructura que permita copiar el espesor del muro. Ver plano ARQ. 1.
Se realizará sobre una estructura metálica compuesta por la vinculación de perfiles estructurales de acero galvanizado por inmersión en caliente conformados según Norma IRAM-IAS U 500-205. Tipo de perfiles: "PGC" o perfil galvanizado C (montantes) y "PGU" o perfil galvanizado U (solera).
Fijar las soleras superior e inferior al piso mediante anclajes mecánicos o químicos, tanto la cantidad como la distribución de los mismos será como indique el cálculo previamente desarrollado.
Posicionar los montantes utilizando las soleras como guía, la separación entre ejes de estos dependerá de la disposición de las placas, y del resultado del cálculo realizado sobre las solicitaciones a las que se ve sometida la estructura. La vinculación entre soleras y montantes se realizará con las fijaciones correspondientes del sistema. Siempre verificar el montaje de los perfiles manteniendo el plomo, nivel y escuadra.
Es importante que la disposición de los perfiles (PGC) estén coincidencia con las juntas entre placas a fin de poder garantizar una correcta fijación de estas. En el caso de las juntas horizontales, dicho fondo se materializa con un fleje o una solera paralelas al plano del panel que sirva como respaldo de junta.
La estructura deberá ser rigidizada para absorber las cargas horizontales paralelas al plano del panel.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

D.P.P.

2.e) Estructura de cierre cajón y Mocheta paso de cañerías en Locales 09 y 10.

La Contratista deberá construir la estructura metálica para el armado del cajón servirá de pleno para la cañería de agua en el sector Vestuario damas. Ver plano ARQ. 1.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

El cajón será realizado sobre una estructura metálica compuesta por Soleras de 35 mm y Montantes de 34 mm, de chapa de acero cincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243, con espesor mínimo de chapa 0,50 mm más recubrimiento.
Las Soleras de 35 mm se fijarán al cielorraso y pared mediante tarugos de expansión de nylon N.º 8 con tope y tornillos de acero de 22 x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará colocando Montantes de 34mm con una separación entre ejes de 0,40m, utilizando los perfiles Solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

2.f.1) Ejecución de mueble 1 con estructura tipo Durlock.

Materiales

Perfiles Soleras de 35mm.
Perfiles Montantes de 34mm.
Previo al inicio de la tarea se replanteará la estructura portante del mueble 1, el que será aprobado por la inspección de obra para iniciar su ejecución.
La Contratista deberá construir la estructura metálica de armado del mueble 01 con perfiles de 70 mm emplacado de ambos lados (Tipo pared simple) con excepción de las caras en contacto con paramentos existente donde la placa se colocará de un solo lado (tipo media pared) Ver plano ARQ. 1.

La estructura estará compuesta por Soleras de 70 mm y Montantes de 69 mm, de chapa de acero cincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243, con espesor mínimo de chapa 0,50 mm más recubrimiento.
Las Soleras de 70mm se fijarán al piso mediante tarugos de expansión de nylon N.º 8 con tope y tornillos de acero de 22 x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará colocando Montantes de 69mm con una separación acorde a las dimensiones de cada panel de soporte, utilizando los perfiles Solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

D.P.P.

2.f.2) Ejecución de mueble 2 con estructura tipo Durlock.

Materiales

Perfiles Soleras de 35mm.
Perfiles Montantes de 34mm.
Previo al inicio de la tarea se replanteará la estructura portante del mueble 2, el que será aprobado por la inspección de obra para iniciar su ejecución.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0055

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

La Contratista deberá construir la estructura metálica de armado del mueble 01 con perfiles de 70 mm emplacado de ambos lados (Tipo pared simple) con excepción de las caras en contacto con paramentos existente donde la placa se colocará de un solo lado (tipo media pared) Ver plano ARQ. 1.
La estructura estará compuesta por Soleras de 70 mm y Montantes de 69 mm, de chapa de acero cincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243, con espesor mínimo de chapa 0,50 mm más recubrimiento.
Las Soleras de 70mm se fijarán al piso mediante tarugos de expansión de nylon N.º 8 con tope y tornillos de acero de 22 x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará colocando Montantes de 69mm con una separación acorde a las dimensiones de cada panel de soporte, utilizando los perfiles Solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

2.f.3) Ejecución de mueble 3 con estructura tipo Durlock. –

Materiales
Perfiles Soleras de 35mm.
Perfiles Montantes de 34mm.

Previo al inicio de la tarea se replanteará la estructura portante del mueble 3, el que será aprobado por la inspección de obra para iniciar su ejecución.
La Contratista deberá construir la estructura metálica de armado del mueble 01 con perfiles de 70 mm emplacado de ambos lados (Tipo pared simple) con excepción de las caras en contacto con paramentos existente donde la placa se colocará de un solo lado (tipo media pared) Ver plano ARQ. 1.
La estructura estará compuesta por Soleras de 70 mm y Montantes de 69 mm, de chapa de acero cincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243, con espesor mínimo de chapa 0,50 mm más recubrimiento.
Las Soleras de 70mm se fijarán al piso mediante tarugos de expansión de nylon N.º 8 con tope y tornillos de acero de 22 x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará colocando Montantes de 69mm con una separación acorde a las dimensiones de cada panel de soporte, utilizando los perfiles Solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

D.P.P.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

2.g.1) Ejecución mocheta deposito sanitario 1 - estructura PGU-PGC Local 7. –

Materiales
Perfiles Soleras de PGC 100 mm.

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Perfiles Montantes de PGU 100 mm.
Previo al inicio de la tarea se replanteará la estructura de la mocheta que alojará al depósito sanitario, el que será aprobado por la inspección de obra para iniciar su ejecución.
Se realizada una estructura metálica compuesta por la vinculación de perfiles estructurales de acero galvanizado por inmersión en caliente conformados según Norma IRAM-IAS U 500-205. Tipo de perfiles: "PGC" o perfil galvanizado C (montantes) y "PGU" o perfil galvanizado U (solera).
Fijar las soleras inferiores a las losas o pisos mediante anclajes mecánicos o químicos, tanto la cantidad como la distribución de los mismos será como indique el cálculo previamente desarrollado.
Posicionar los montantes utilizando las soleras como guía, la separación entre ejes de los mismos dependerá de la disposición de las placas y posición del depósito a contener. La vinculación entre soleras y montantes se realizará con las fijaciones correspondientes para cada sistema de Steel Framing. Siempre verificar el montaje de los perfiles manteniendo el plomo, nivel y escuadra.
Es importante que la disposición de los perfiles (PGC) estén coincidencia con las juntas entre placas a fin de poder garantizar una correcta fijación de las mismas. En el caso de las juntas horizontales, dicho fondo se materializa con un fleje o una solera paralela al plano del panel que sirva como respaldo de junta.

Una vez armada y fijada la estructura de soporte se procederá al emplacado de la superficie.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

2.g.2) Ejecución mocheta deposito sanitario 2 - estructura PGU-PGC Local 7. –

Materiales
Perfiles Soleras de PGC 100 mm.
Perfiles Montantes de PGU 100 mm.
Previo al inicio de la tarea se replanteará la estructura de la mocheta que alojará al depósito sanitario, el que será aprobado por la inspección de obra para iniciar su ejecución.
Se realizada una estructura metálica compuesta por la vinculación de perfiles estructurales de acero galvanizado por inmersión en caliente conformados según Norma IRAM-IAS U 500-205. Tipo de perfiles: "PGC" o perfil galvanizado C (montantes) y "PGU" o perfil galvanizado U (solera).
Fijar las soleras inferiores a las losas o pisos mediante anclajes mecánicos o químicos, tanto la cantidad como la distribución de los mismos será como indique el cálculo previamente desarrollado.
Posicionar los montantes utilizando las soleras como guía, la separación entre ejes de los mismos dependerá de la disposición de las placas y posición del depósito a contener. La vinculación entre soleras y montantes se realizará con las fijaciones correspondientes para cada sistema de Steel Framing. Siempre verificar el montaje de los perfiles manteniendo el plomo, nivel y escuadra.
Es importante que la disposición de los perfiles (PGC) estén coincidencia con las juntas entre placas a fin de poder garantizar una correcta fijación de las mismas. En el caso de las juntas

D.P.P.

horizontales, dicho fondo se materializa con un fleje o una solera paralela al plano del panel que sirva como respaldo de junta.
Una vez armada y fijada la estructura de soporte se procederá al emplacado de la superficie.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

2.g.3) Ejecución mocheta deposito sanitario 3 - estructura PGU-PGC Local 7.

Materiales
Perfiles Soleras de PGC 100 mm.
Perfiles Montantes de PGU 100 mm.
Previo al inicio de la tarea se replanteará la estructura de la mocheta que alojará al depósito sanitario, el que será aprobado por la inspección de obra para iniciar su ejecución.
Se realizada una estructura metálica compuesta por la vinculación de perfiles estructurales de acero galvanizado por inmersión en caliente conformados según Norma IRAM-IAS U 500-205. Tipo de perfiles: "PGC" o perfil galvanizado C (montantes) y "PGU" o perfil galvanizado U (solera).
Fijar las soleras inferiores a las losas o pisos mediante anclajes mecánicos o químicos, tanto la cantidad como la distribución de los mismos será como indique el cálculo previamente desarrollado.
Posicionar los montantes utilizando las soleras como guía, la separación entre ejes de los mismos dependerá de la disposición de las placas y posición del depósito a contener. La vinculación entre soleras y montantes se realizará con las fijaciones correspondientes para cada sistema de Steel Framing. Siempre verificar el montaje de los perfiles manteniendo el plomo, nivel y escuadra.
Es importante que la disposición de los perfiles (PGC) estén coincidencia con las juntas entre placas a fin de poder garantizar una correcta fijación de las mismas. En el caso de las juntas horizontales, dicho fondo se materializa con un fleje o una solera paralela al plano del panel que sirva como respaldo de junta.
Una vez armada y fijada la estructura de soporte se procederá al emplacado de la superficie.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

2.h) Estructura de armado Cielorraso Local 01. –

La Contratista deberá ejecutar la estructura de sostén del cielorraso interior realizado con una estructura metálica compuesta por Soleras de 28mm x 35mm x 28mm y Montantes 35mm x 34mm x 30mm, ambos de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243.
Las Soleras se fijarán a muros enfrentados mediante tarugos de expansión de nylon con tope Nº 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará disponiendo Montantes de 34mm con una separación máxima de 0,40 m entre ejes, utilizando los perfiles Solera como guías.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja (doble entrada) de cabeza tanque con arandela (Norma IRAM 5471), con protección de tratamiento térmico de terminación superficial tipo empavonado.
Por sobre estos Montantes se colocarán Vigas Maestras (perfiles Montante de 34 mm) con una separación máxima entre ejes de 1,20m. Dicha estructura se suspenderá de techos mediante Velas Rígidas (perfiles Montante de 34 mm) colocadas con una separación máxima entre ejes de 1,00m. Las Velas Rígidas se suspenderán de la estructura de entrepiso existente mediante un encuentro en T, conformado por un tramo de perfil Solera de 35mm, el cual se fijará a través de dos tarugos de expansión de nylon con tope Nº 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm o brocas metálicas.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

ITEM III

YESERIA - EMPLACADO

3.a) Plaqueado de roca de yeso RH verde T1 – T2 y T3.

La Contratista deberá ejecutar el plaqueado de los tabiques de 70 mm pared completa y media pared. Ver plano ARQ. 1.
Sobre todas las caras visibles de la estructura se colocará una capa de placas de yeso de 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.
El tipo de placa a utilizar dependerá de las características del local donde se construya la pared.
En paredes divisorias de locales secos se utilizará **placa Estándar**, de 12,5mm de espesor.
En paredes divisorias de locales húmedos o paredes por cuyo interior exista pasaje de instalaciones sanitarias, se utilizará **placa Resistente a la Humedad** de 12,5mm de espesor.
En locales con requerimientos de resistencia al fuego se utilizará **placa Resistente al Fuego** de 12,5mm.
Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior de la pared.
Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, colocando sellador en todo el perímetro de encuentro entre solera, piso y placa para evitar con ello el ascenso de humedad por capilaridad.
Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados).
Refuerzo de esquinas (perfil Cantonera)
Atornillado del perfil cantonera:
Previamente, al atornillado del perfil cantonera, se deberá retirar el excedente de aceite del perfil utilizando un trapo limpio embebido en solvente para una mejor adherencia de la masilla.
Asegurado la posición definitiva del perfil, el atornillado se realiza utilizando tornillos T2 punta aguja con una separación de 15 a 20 cm sobre cada lado del perfil.

D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Se podrá pegar el perfil cantonero con el empleo de cemento de doble contacto aplicando una fina capa en el área a ocupar por el perfil, del mismo modo aplicar cemento de doble contacto sobre el perfil cantonera. Respetando los tiempos y recomendaciones del fabricante, pegar el perfil sobre la pared ejerciendo una presión suficiente para lograr su perfecta adherencia.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

3.b) Plaqueado de roca de yeso RH verde T4.

La Contratista deberá ejecutar el plaqueado de los tabiques de estructura espesor 70 mm media pared. Ver plano ARQ. 1.

Sobre la cara exterior de la estructura se colocará una capa de placas de yeso de 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.
El tipo de placa a utilizar dependerá de las características del local donde se construya la pared.
En paredes divisorias de locales secos se utilizará **placa Estándar**, de 12,5mm de espesor.
En paredes divisorias de locales húmedos o paredes por cuyo interior exista pasaje de instalaciones sanitarias, se utilizará **placa Resistente a la Humedad** de 12,5mm de espesor.
En locales con requerimientos de resistencia al fuego se utilizará **placa Resistente al Fuego** de 12,5mm.
Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior de la pared.
Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, colocando sellador en todo el perímetro de encuentro entre solera, piso y placa para evitar con ello el ascenso de humedad por capilaridad.
Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados).
Refuerzo de esquinas (perfil Cantonera)
Atornillado del perfil cantonera:
Previamente, al atornillado del perfil cantonera, se deberá retirar el excedente de aceite del perfil utilizando un trapo limpio embebido en solvente para una mejor adherencia de la masilla.
Asegurado la posición definitiva del perfil, el atornillado se realiza utilizando tornillos T2 punta aguja con una separación de 15 a 20 cm sobre cada lado del perfil.
Se podrá pegar el perfil cantonero con el empleo de cemento de doble contacto aplicando una fina capa en el área a ocupar por el perfil, del mismo modo aplicar cemento de doble contacto sobre el perfil cantonera. Respetando los tiempos y recomendaciones del fabricante, pegar el perfil sobre la pared ejerciendo una presión suficiente para lograr su perfecta adherencia.

D.P.P.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

3.c) Plaqueado de roca de yeso RH verde T5.

La Contratista deberá ejecutar el plaqueado del tabique de estructura espesor 70 mm pared simple. Ver plano ARQ. 1.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Sobre todas las caras visibles de la estructura se colocará una capa de placas de yeso de 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.
El tipo de placa a utilizar dependerá de las características del local donde se construya la pared.
En paredes divisorias de locales secos se utilizará **placa Estándar**, de 12,5mm de espesor.
En paredes divisorias de locales húmedos o paredes por cuyo interior exista pasaje de instalaciones sanitarias, se utilizará **placa Resistente a la Humedad** de 12,5mm de espesor.
En locales con requerimientos de resistencia al fuego se utilizará **placa Resistente al Fuego** de 12,5mm.
Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior de la pared.
Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, colocando sellador en todo el perímetro de encuentro entre solera, piso y placa para evitar con ello el ascenso de humedad por capilaridad.
Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados).
Refuerzo de esquinas (perfil Cantonera)
Atornillado del perfil cantonera:
Previamente, al atornillado del perfil cantonera, se deberá retirar el excedente de aceite del perfil utilizando un trapo limpio embebido en solvente para una mejor adherencia de la masilla.
Asegurado la posición definitiva del perfil, el atornillado se realiza utilizando tornillos T2 punta aguja con una separación de 15 a 20 cm sobre cada lado del perfil.
Se podrá pegar el perfil cantonero con el empleo de cemento de doble contacto aplicando una fina capa en el área a ocupar por el perfil, del mismo modo aplicar cemento de doble contacto sobre el perfil cantonera. Respetando los tiempos y recomendaciones del fabricante, pegar el perfil sobre la pared ejerciendo una presión suficiente para lograr su perfecta adherencia.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

D.P.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos"

0055

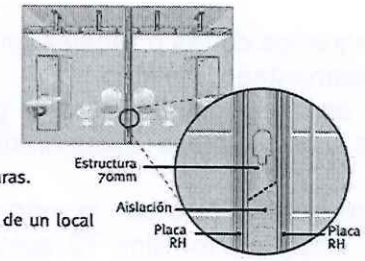
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

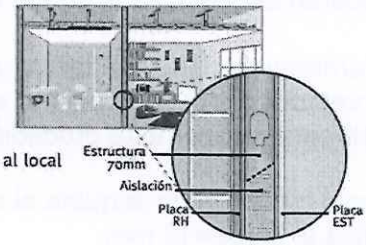
ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Paredes sin instalación sanitaria.
Las paredes sin pasaje de instalaciones sanitarias deberán construirse con **Placas Durlock® Resistentes a la Humedad** en la cara interior —correspondiente al local húmedo— mientras que en la superficie exterior podrán utilizarse placas Estándar o Resistentes a la Humedad, de acuerdo a las características de los ambientes contiguos:

› **Caso 1:** Pared divisoria de dos locales húmedos.
Se deberá construir una pared con **Placas Durlock® Resistentes a la Humedad** en ambas caras.



› **Caso 2:** Pared divisoria de un local húmedo y un local seco.
Se deberá construir una pared Mixta, utilizando **placas Durlock® Resistentes a la Humedad** en la cara interior —correspondiente al local húmedo— y placas Estándar en la cara exterior, correspondiente al local seco.



Paredes sanitarias.

3.d) Cierre de vano con placa cementicia en sector pasillo puerta P6 a desmontar.

Una vez armada y fijada la estructura de soporte, se colocará la aislación termo acústica vertical en el tabique, que estará compuesta por un fieltro de lana de vidrio de 7 cm de espesor a fin de:
Evitar la contaminación ambiental generada por la combustión de combustibles orgánicos. Cuidado del medioambiente.
Reducir el consumo de energía. Ahorro en equipos de calefacción y refrigeración, reflejándose directamente en las tarifas y la contaminación producida al generar energía.
Mejorar el confort. Mantener una temperatura uniforme.
Evitar problemas de condensación.
Controlar patologías constructivas que, además de deteriorar aspectos constructivos, son perjudiciales para la salud de los seres humanos.
Esta aislación se ejecutará en el sector a emplacar. Ver plano ARQ. 3.
El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Posterior a ello, La Contratista deberá ejecutar el plaqueado del tabique de 100 mm que servirá como cierre del hueco generado por el desmonte de la puerta existente. Ver plano ARQ. 1.

D.P.P.

Emplacado de la superficie:

- Deberá comenzar el emplacado, de abajo hacia arriba dejando una separación mínima de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, colocando sellador en todo el perímetro de encuentro entre solera, piso y placa para evitar con ello el ascenso de humedad por capilaridad.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0055

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

- Las placas Superboard® se deberán instalar con su cara lisa hacia al frente con las juntas entre ellas a tope, de manera vertical en línea y trabadas de forma que no coincidan cuatro esquinas en una misma parte.

Corte de placas

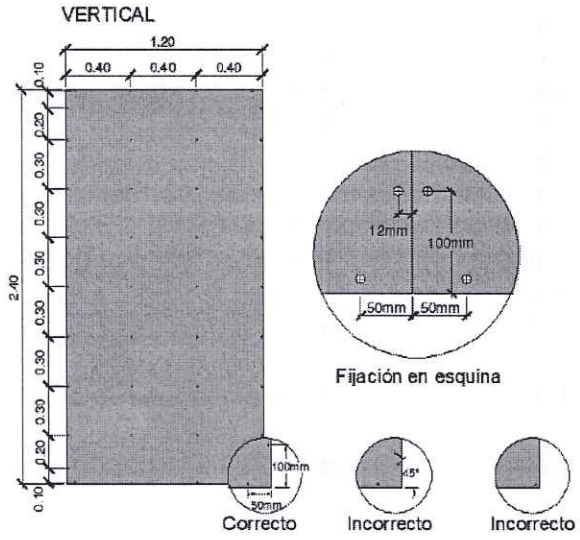
Cuando se realizan pequeños cortes o rebajes en la placa se pueden materializar utilizando una amoladora con disco diamantado continuo.
En caso de conformar cortes longitudinales o de gran desarrollo se debe trabajar con una sierra circular con disco de vidia y mesa escuadradora, realizando el corte preferentemente en húmedo.
Irán fijadas con tornillos compatibles con la estructura de soporte. En el caso de estructura de acero galvanizado se empleará tornillos T2 autoperforantes, autofresantes, punta mecha con alas. Las fijaciones deberán ser colocadas según esquema de fijación correspondiente:

NOTA: para fijar los tornillos se debe utilizar un atornillador eléctrico, herramienta que permite controlar el torque, la velocidad y la profundidad de penetración del elemento de fijación. No se debe emplearse taladro para realizar este procedimiento.

Esquinas: nunca un solo tornillo en la esquina ni dos a 45°, siempre deben ubicarse en "L"
Distancia de los tornillos al borde=12 mm.
Las fijaciones deberán instalarse con una separación máxima de 300 mm en vertical.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra



D.P.P.

0055

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

3.e) Plaqueado de roca de yeso cajón y mocheta Locales 09 y 10.

La Contratista deberá ejecutar el plaqueado de la estructura cajón a realizar en el vestuario damas. Ver plano ARQ. 1.
Sobre todas las caras visibles de la estructura se colocará una capa de placas de yeso de 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.
El tipo de placa a utilizar deberá ser de características similares al cielorraso del local donde se construya.
Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados).

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

3.f.1) Plaqueado de Roca de yeso de mueble 1 Local 3.

Materiales
Placas STD 12.5mm.
Placas RH resistente a la humedad 12.5mm en las caras a revestir con cerámico.
Cantoneras de 24mm.
Masilla de secado rápido.
La Contratista deberá ejecutar el plaqueado de la estructura del mueble 1. Ver plano ARQ. 1.
Sobre la cara exterior de la estructura se colocará una capa de placas de yeso de 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.
El tipo de placa a utilizar dependerá de las características de la terminación de la superficie donde coloque.
En paredes exteriores y divisorias del mueble se utilizará **placa Estándar**, de 12,5mm de espesor.
En las mesadas donde se revestirá con cerámicos se utilizará **placa Resistente a la Humedad** de 12,5mm de espesor.
Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior.
Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, colocando sellador en todo el perímetro de encuentro entre solera, piso y placa para evitar con ello el ascenso de humedad por capilaridad.
Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados).
Refuerzo de esquinas (perfil Cantonera)
Atornillado del perfil cantonera:
Previamente, al atornillado del perfil cantonera, se deberá retirar el excedente de aceite del perfil utilizando un trapo limpio embebido en solvente para una mejor adherencia de la masilla.
Asegurado la posición definitiva del perfil, el atornillado se realiza utilizando tornillos T2 punta aguja con una separación de 15 a 20 cm sobre cada lado del perfil.
Se podrá pegar el perfil cantonero con el empleo de cemento de doble contacto aplicando una fina capa en el área a ocupar por el perfil, del mismo modo aplicar cemento de doble contacto

D.P.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos"

sobre el perfil cantonera. Respetando los tiempos y recomendaciones del fabricante, pegar el perfil sobre la pared ejerciendo una presión suficiente para lograr su perfecta adherencia.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

3.f.2) P Plaqueado de Roca de yeso de mueble 2 Local 3.

Materiales
Placas STD 12.5mm.
Placas RH resistente a la humedad 12.5mm en las caras a revestir con cerámico.
Cantoneras de 24mm.
Masilla de secado rápido.
La Contratista deberá ejecutar el plaqueado de la estructura del mueble 1. Ver plano ARQ. 1.

Sobre la cara exterior de la estructura se colocará una capa de placas de yeso de 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.
El tipo de placa a utilizar dependerá de las características de la terminación de la superficie donde coloque.
En paredes exteriores y divisorias del mueble se utilizará **placa Estándar**, de 12,5mm de espesor.
En las mesadas donde se revestirá con cerámicos se utilizará **placa Resistente a la Humedad** de 12,5mm de espesor.
Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior.
Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, colocando sellador en todo el perímetro de encuentro entre solera, piso y placa para evitar con ello el ascenso de humedad por capilaridad.
Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados).
Refuerzo de esquinas (perfil Cantonera)
Atornillado del perfil cantonera:
Previamente, al atornillado del perfil cantonera, se deberá retirar el excedente de aceite del perfil utilizando un trapo limpio embebido en solvente para una mejor adherencia de la masilla.
Asegurado la posición definitiva del perfil, el atornillado se realiza utilizando tornillos T2 punta aguja con una separación de 15 a 20 cm sobre cada lado del perfil.
Se podrá pegar el perfil cantonero con el empleo de cemento de doble contacto aplicando una fina capa en el área a ocupar por el perfil, del mismo modo aplicar cemento de doble contacto sobre el perfil cantonera. Respetando los tiempos y recomendaciones del fabricante, pegar el perfil sobre la pared ejerciendo una presión suficiente para lograr su perfecta adherencia.

D.P.P.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

3.f.3) Plaqueado de Roca de yeso de mueble 3 Local 3.

Materiales
Placas STD 12.5mm.
Placas RH resistente a la humedad 12.5mm en las caras a revestir con cerámico.
Cantoneras de 24mm.
Masilla de secado rápido.
La Contratista deberá ejecutar el plaqueado de la estructura del mueble 1. Ver plano ARQ. 1.
Sobre la cara exterior de la estructura se colocará una capa de placas de yeso de 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos
autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.
El tipo de placa a utilizar dependerá de las características de la terminación de la superficie donde coloque.
En paredes exteriores y divisorias del mueble se utilizará **placa Estándar**, de 12,5mm de espesor.
En las mesadas donde se revestirá con cerámicos se utilizará **placa Resistente a la Humedad** de 12,5mm de espesor.
Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior.
Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, colocando sellador en todo el perímetro de encuentro entre solera, piso y placa para evitar con ello el ascenso de humedad por capilaridad.
Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados).
Refuerzo de esquinas (perfil Cantonera)
Atornillado del perfil cantonera:
Previamente, al atornillado del perfil cantonera, se deberá retirar el excedente de aceite del perfil utilizando un trapo limpio embebido en solvente para una mejor adherencia de la masilla.
Asegurado la posición definitiva del perfil, el atornillado se realiza utilizando tornillos T2 punta aguja con una separación de 15 a 20 cm sobre cada lado del perfil.
Se podrá pegar el perfil cantonero con el empleo de cemento de doble contacto aplicando una fina capa en el área a ocupar por el perfil, del mismo modo aplicar cemento de doble contacto sobre el perfil cantonera. Respetando los tiempos y recomendaciones del fabricante, pegar el perfil sobre la pared ejerciendo una presión suficiente para lograr su perfecta adherencia.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

3.g.1) Plaqueado de Roca de Yeso depósito 1 Sanitarios Local 7. –

Materiales
Placas STD 12.5mm.
Placas RH resistente a la humedad 12.5mm en las caras a revestir con cerámico.
Cantoneras de 24mm.
Masilla de secado rápido.
La Contratista deberá ejecutar el plaqueado de la estructura del mueble 1. Ver plano ARQ. 1; INST.S-01 y ANEXO A.

D.P.P.

Sobre la cara exterior de la estructura se colocará una capa de placas de yeso de 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.
El tipo de placa a utilizar dependerá de las características de la terminación de la superficie, debiendo utilizar **placa Resistente a la Humedad** de 12,5mm de espesor.
Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior.
Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, colocando sellador en todo el perímetro de encuentro entre solera, piso y placa para evitar con ello el ascenso de humedad por capilaridad.
Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados).
Refuerzo de esquinas (perfil Cantonera)
Atornillado del perfil cantonera:
Previamente, al atornillado del perfil cantonera, se deberá retirar el excedente de aceite del perfil utilizando un trapo limpio embebido en solvente para una mejor adherencia de la masilla.
Asegurado la posición definitiva del perfil, el atornillado se realiza utilizando tornillos T2 punta aguja con una separación de 15 a 20 cm sobre cada lado del perfil.
Se podrá pegar el perfil cantonero con el empleo de cemento de doble contacto aplicando una fina capa en el área a ocupar por el perfil, del mismo modo aplicar cemento de doble contacto sobre el perfil cantonera. Respetando los tiempos y recomendaciones del fabricante, pegar el perfil sobre la pared ejerciendo una presión suficiente para lograr su perfecta adherencia.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

3.g.2) Plaqueado de Roca de Yeso depósito 2 Sanitarios Local 7.

Materiales
Placas STD 12.5mm.
Placas RH resistente a la humedad 12.5mm en las caras a revestir con cerámico.
Cantoneras de 24mm.
Masilla de secado rápido.
La Contratista deberá ejecutar el plaqueado de la estructura del mueble 1. Ver plano ARQ. 1; INST.S-01 y ANEXO A.
Sobre la cara exterior de la estructura se colocará una capa de placas de yeso de 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.
El tipo de placa a utilizar dependerá de las características de la terminación de la superficie, debiendo utilizar placa Resistente a la Humedad de 12,5mm de espesor.
Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior.
Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, colocando sellador en todo el perímetro de encuentro entre solera, piso y placa para evitar con ello el ascenso de humedad por capilaridad.
Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados).
Refuerzo de esquinas (perfil Cantonera)

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0055 /2024

Atornillado del perfil cantonera:
Previamente, al atornillado del perfil cantonera, se deberá retirar el excedente de aceite del perfil utilizando un trapo limpio embebido en solvente para una mejor adherencia de la masilla.
Asegurado la posición definitiva del perfil, el atornillado se realiza utilizando tornillos T2 punta aguja con una separación de 15 a 20 cm sobre cada lado del perfil.
Se podrá pegar el perfil cantonero con el empleo de cemento de doble contacto aplicando una fina capa en el área a ocupar por el perfil, del mismo modo aplicar cemento de doble contacto sobre el perfil cantonera. Respetando los tiempos y recomendaciones del fabricante, pegar el perfil sobre la pared ejerciendo una presión suficiente para lograr su perfecta adherencia.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

3.g.3) Plaqueado de Roca de Yeso depósito 3 Sanitarios Local 7.

Materiales
Placas STD 12.5mm.
Placas RH resistente a la humedad 12.5mm en las caras a revestir con cerámico.
Cantoneras de 24mm.
Masilla de secado rápido.
La Contratista deberá ejecutar el plaqueado de la estructura del mueble 1. Ver plano ARQ. 1; INST.S-01 y ANEXO A.
Sobre la cara exterior de la estructura se colocará una capa de placas de yeso de 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.
El tipo de placa a utilizar dependerá de las características de la terminación de la superficie, debiendo utilizar **placa Resistente a la Humedad** de 12,5mm de espesor.
Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior.
Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, colocando sellador en todo el perímetro de encuentro entre solera, piso y placa para evitar con ello el ascenso de humedad por capilaridad.
Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados).
Refuerzo de esquinas (perfil Cantonera)
Atornillado del perfil cantonera:
Previamente, al atornillado del perfil cantonera, se deberá retirar el excedente de aceite del perfil utilizando un trapo limpio embebido en solvente para una mejor adherencia de la masilla.
Asegurado la posición definitiva del perfil, el atornillado se realiza utilizando tornillos T2 punta aguja con una separación de 15 a 20 cm sobre cada lado del perfil.
Se podrá pegar el perfil cantonero con el empleo de cemento de doble contacto aplicando una fina capa en el área a ocupar por el perfil, del mismo modo aplicar cemento de doble contacto sobre el perfil cantonera. Respetando los tiempos y recomendaciones del fabricante, pegar el perfil sobre la pared ejerciendo una presión suficiente para lograr su perfecta adherencia.

D.P.P.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

3.h) Plaqueado de roca de yeso Cielorraso local 01.

A la estructura de Montantes de 34 mm, cada 0,40m, se fijará una capa de placas de yeso estándar de 9mm, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja (doble entrada) de cabeza trompeta ranura en cruz (Norma IRAM 5470), con protección de tratamiento térmico de terminación superficial tipo empavonado.
Las placas se atornillarán de manera transversal a los perfiles Montante de 34mm, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2.
Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos) y deberán quedar trabadas. Las juntas de bordes rectos verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles Montante sin excepción.
Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25cm o 30cm en el centro de la placa y de 15 cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar el papel de la superficie de la placa y a una distancia de 1cm del borde.
Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel microperforada de 50mm de ancho y premarcada en el centro; y Masilla tipo "Listo para Usar", aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de Masilla.
Para un mejor comportamiento acústico y de resistencia al fuego, se deberá colocar sellador en todo el perímetro del cielorraso. En caso de aplicar una pintura satinada, o de tratarse de superficies con condiciones de iluminación rasante, se recomienda realizar un masillado total de la superficie, aplicando para ello dos manos de Masilla y respetando el tiempo de secado entre ambas capas. Quedando así una superficie apta para recibir terminación de pintura.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

ITEM IV

REVESTIMIENTOS

4.a) Cerámico en pared Local 01. -

La Contratista deberá ejecutar el revestimiento cerámico en los locales sanitarios. Ver plano ARQ. 3.
Las piezas serán del tipo y medidas VENECIANO Mix Plata de 33 x 33 cm o lo que se indiquen en plano INST.S-01.
Se deberá optar por la colocación del Revestimiento con adhesivos especiales aplicado con espátula dentada y con el uso de un separador plástico de 3 cm.
Después de 24 horas, se tomarán las juntas con la pastina correspondiente (la IO, indicará el color).

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

4.b) Cerámico en pared local 10.

La Contratista deberá ejecutar el revestimiento cerámico en los locales sanitarios. Ver plano ARQ. 3.
Las piezas serán del tipo y medidas cerámico VENECIANO Mix Plata de 33 x 33 cm o lo que se indiquen en plano INST.S-01.
Se deberá optar por la colocación del Revestimiento con adhesivos especiales aplicado con espátula dentada y con el uso de un separador plástico de 3 cm.
Después de 24 horas, se tomarán las juntas con la pastina correspondiente (la IO, indicará el color).

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

4.c) Cerámico en mesada local 03 sector cocina.

La Contratista deberá ejecutar el revestimiento cerámico las mesadas de la cocina. Ver plano ARQ. 3.
Las piezas serán del tipo y medidas FORTE blanco de 33 x 33 cm o lo que se indiquen en plano INST.S-01.
Se deberá optar por la colocación del Revestimiento con adhesivos especiales aplicado con espátula dentada y con el uso de un separador plástico de 3 cm.
Después de 24 horas, se tomarán las juntas con la pastina correspondiente (la IO, indicará el color).

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

4.d) Cerámico frente mesada local 3 sector cocina. -

La Contratista deberá ejecutar el revestimiento cerámico las caras frontales de las mesadas de la cocina. Ver plano ARQ. 3.
Las piezas serán del tipo y medidas FORTE blanco de 33 x 33 cm o lo que se indiquen en plano INST.S-01.
Se deberá optar por la colocación del Revestimiento con adhesivos especiales aplicado con espátula dentada y con el uso de un separador plástico de 3 cm.
Después de 24 horas, se tomarán las juntas con la pastina correspondiente (la IO, indicará el color).

D.P.P.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

4e) Provisión y colocación Tejuela Refractaria local 03 Parrilla.

La Contratista deberá ejecutar el desmonte de las piezas deterioradas, la limpieza de la superficie para recibir el revestimiento de Tejuela refractaria. Ver plano ARQ. 3.
Las piezas serán del tipo y medidas Tejuela de 229x114x20 mm o lo que se indiquen en plano INST.S-01.

Se deberá optar por la colocación del Revestimiento con adhesivos especiales tipo WEBER pegamento Refractario aplicado con espátula dentada y con el uso de un separador plástico de 3 mm.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

4.f) Cerámico Depósitos Sanitarios Local 7.

La Contratista deberá ejecutar el revestimiento cerámico en los locales sanitarios.
Ver plano ARQ. 1; INST.S-01 y ANEXO A.
Las piezas serán del tipo y medidas cerámico VENECIANO Mix Plata de 33 x 33 cm o lo que se indiquen en plano INST.S-01.
Se deberá optar por la colocación del Revestimiento con adhesivos especiales aplicado con espátula dentada y con el uso de un separador plástico de 3 cm.
Después de 24 horas, se tomarán las juntas con la pastina correspondiente (la IO, indicará el color).

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

ITEM V

ZÓCALOS

5.a) Zócalo cerámico Muebles local 03.

La Contratista deberá ejecutar el zócalo cerámico en los locales sanitarios. Ver plano ARQ. 3.
Las piezas serán del mismo tipo que se colocó en la mesada FORTE blanco de 33 x 33 cm con una medida de 33 x 7 cm.
Se deberá optar por la colocación del Zócalo con adhesivos especiales aplicado con espátula dentada.
Después de 24 horas, se tomarán las juntas con la pastina correspondiente (la IO, indicará el color).
El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

D.P.P.

5.b) Zócalo cerámico Tabique 5 y mocheta local 10.

La Contratista deberá ejecutar el zócalo cerámico en el tabique nuevo T5 y en la mocheta nueva del pleno para pase de cañerías. Ver plano ARQ. 3. Las piezas serán del mismo tipo que se colocó en la mesada FORTE blanco de 33 x 33 cm con una medida de 33 x 7 cm.
Se deberá optar por la colocación del Zócalo con adhesivos especiales aplicado con espátula dentada.
Después de 24 horas, se tomarán las juntas con la pastina correspondiente (la IO, indicará el color).

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

ÍTEM VI

CARPINTERÍAS

6.a-1) Puerta placa 0.80 P6 p/baños (Practika).

La Contratista deberá proveer y colocar las puertas de madera denominada como P6 mano izquierda. Ver plano ARQ. 2.

LÍNEA PRACTIKA de OBLACK de características:

Puerta de interior con caras de MDF revestidas con un foil decorativo encolado por medio de un adhesivo de última generación (PUR). Listas para usar, libres de mantenimiento y fáciles de limpiar.

HOJAS

Compuestas por dos paneles de MDF encolados y prensados al bastidor de madera estabilizada, con relleno de nido de abeja celulósico.

Ambas caras están revestidas con un foil decorativo encolado por medio de un adhesivo de última generación (PUR).

D.P.P.

Los laterales poseen tapacantos de foil melaminizado.
Hoja simple contacto. Modelo: Curupí o Lenga.

MARCOS

Marco de madera revestido con un foil decorativo encolado por medio de un adhesivo de última

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

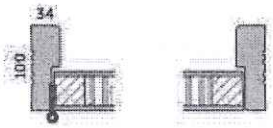
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

generación (PUR), de 10 y 15 cm estándar.



MOD. CURUPÍ



MARCO DE MADERA



El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

6.a-2) Herrajes puerta P6.

La Contratista deberá proveer y colocar los herrajes para las puertas de madera denominada como P1. Ver plano Arq. 02.
Deberán responder a lo siguiente:
_ Pasador: rectangular.
_ Clase de seguridad: 4 combinaciones.
_ Terminación: frente y caja niquelada.
_ Frente: corto.
_ Familia para cerraduras igual código: A.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

6.a-3) Contramarcos de pino de 0.09 m.

La Contratista deberá proveer y colocar los contramarcos de pino de 9 x 0.069 mm (1/2" x 3") para la puerta denominada como P6. Ver plano Arq. 02.
Las piezas deberán ser de pino Elliottis clear o calidad similar.

D.P.P.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

6.b) PUERTA P5 PVC - PUERTA DE EMERGENCIA

La Contratista deberá proveer y colocar la puerta de PVC denominada como P5 paño simple, batiente apertura exterior. Ver planilla de carpinterías.

La puerta exterior, identificada en planilla de carpintería, será de un ancho de paso mínimo de 1,15 m. Será del tipo PVC, color Blanco, con solera de 19x57 mm y tapajunta 41x10mm.

Herrajes

La Contratista deberá proveer y colocar los herrajes para la puerta de PVC denominada como P5.

Deberán responder a lo siguiente:
_ Barral antipánico y cierrapuerta.
_ Solera 19 x 57 mm, Tapajunta 41 x 10 mm.
_ Panel Liso.
_ Color blanco.
_ Hoja Apertura exterior SOFTLINE 58DJ.
_ Cerradura: Cremona secury Europa E35/pz92/8/16

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

ÍTEM VII

INSTALACIÓN SANITARIA

7.a) Agua fría y caliente Locales – 09 y 10.

La Contratista deberá ejecutar la instalación de agua y conexiones a la vista, necesarias para alimentar con agua fría y caliente la ducha del local 10 y abastecer de agua caliente el local 9, para ello deberá retirar toda la cañería existente a la vista y realizar un nuevo tendido según detalle Plano IS.01.
La cañería y accesorios para utilizar serán de polipropileno PN 20 Randon Tipo 3 unidos por termofusión, debiendo cumplir con todas las recomendaciones y exigencias propias del sistema, conforme a las Normas de Obras Sanitarias de la Nación.
Las cañerías ubicadas en tabiques no superaran los 0.40 m del piso del local, debiendo instalar las cañerías de agua caliente arriba del caño de agua fría y revestido con material aislante.
Las bocas deberán estar perfectamente niveladas, centradas y alineadas debiendo usar herramientas destinadas a tal fin.

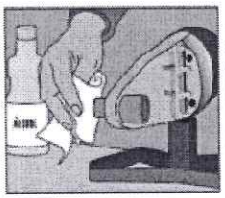
D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

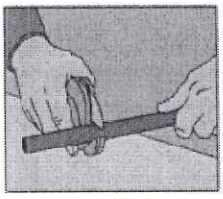
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO · ARGENTINA

0055

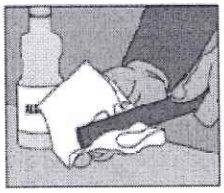
ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024



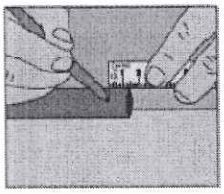
1- Cuando se comienza a trabajar, o cada vez que las circunstancias lo requieran, la boquilla, una vez alcanzada la temperatura de trabajo, debe limpiarse con trapo limpio, o papel tisue (papel de cocina) embebido en alcohol etílico (medicinal). Debe verificarse que las boquillas estén bien ajustadas a la plancha.



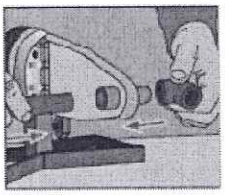
2- En medidas de 20 a 63 mm es conveniente cortar los tubos con las tijeras que trae el sistema. Recordamos que a tijera chica permite cortar tubos en las medidas de 20 a 32 mm y la tijera grande tubos de 50 a 63mm. El uso de tijeras limita la formación de rebabas y es una herramienta muy recomendada para las medidas mayores. 20 a 32mm. Tubos de 75/90 y 110 mm deben ser cortados con sierra y luego rebabeados para eliminar los excedentes de material fundido.



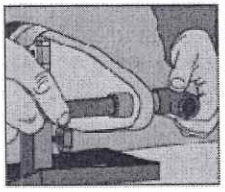
3- Antes de efectuar una termofusión el instalador debe verificar que tubo y accesorio se encuentren limpios y en condiciones de ser fusionados. De lo contrario proceda a lo indicado en la ilustración 1. La limpieza debe realizarse con trapo limpio de algodón o papel (tisue embebido en alcohol etílico. Recomendamos no usar ningún otro líquido limpiador.



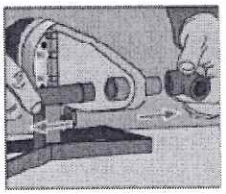
4- Marcar el extremo del caño antes de introducirlo en la boquilla, de acuerdo a las medidas de penetración que, para cada diámetro, figuran en la tabla 2 de la página 24. Para evitar esta tarea se puede usar boquillas marcadas (ver página 21)



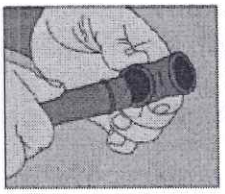
5- Introducir simultáneamente el caño y accesorio, en sus respectivas boquillas, asegurándolos derechos en forma perpendicular a la plancha del termofusor.



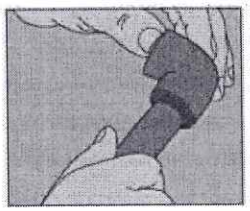
6- El accesorio debe llegar al tope de la boquilla macho. Y el caño no debe sobrepasar la marca hecha previamente (ver tabla 2 de página 24).



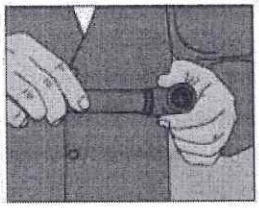
7- Retirar el caño y el accesorio del termofusor cuando se hayan cumplido los tiempos mínimos de calentamiento indicados en la tabla 1 de la página 24.



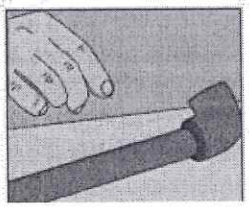
8- Cumplida la etapa de calentamiento y retirados tubo y accesorio de sus respectivas boquillas, hembra y macho respectivamente, los dos elementos deben unirse rápidamente introduciendo la punta del tubo en el interior de la pieza hasta que los dos anillos o cordones se junten



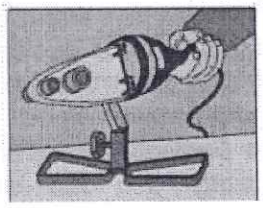
9- Cuando los dos anillos o cordones se juntaron el esfuerzo de empuje debe cesar. La unión de los dos cordones evidencia que la penetración del tubo fue la adecuada y que la etapa previa de calentamiento fue cumplida exitosamente. Recordamos que los cordones o anillos se forman por el escurrimiento del material del tubo y del accesorio.



10- Una vez suspendido el empuje, queda la posibilidad durante 3 segundos, de rotar/girar el accesorio o de girarlo no más de 15°.



11- Dejar enfriar cada Thermofusión® sin someterla a esfuerzos importantes hasta que se encuentre totalmente fría (ver tabla 1 de la página 24).



12- Si la Thermofusión® fue realizada con el termofusor fuera de su soporte, se debe volver a colocar esa herramienta en su correspondiente pie o soporte.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

Esta herramienta es de gran utilidad en panelería tipo Durlock o similar.

El soporte está integrado por tres elementos: la planchuela ranurada, los codos de ø 20 mm con rosca hembra larga de 1/2 " o con rosca hembra extra larga y los seguros.

El conjunto se arma introduciendo los codos por la ranura de la planchuela del lado de la nervadura, hasta que hagan tope y fijándolos por delante de la misma con los seguros que se deslizan por la muesca del accesorio de arriba hacia abajo hasta que el doblez del mismo apoye en la nervadura de la planchuela (fig. a).

Una vez que fue fijada la planchuela por sus extremos a los montantes de chapa o de madera que sostienen la panelería, podemos desplazar sobre esta en forma horizontal los codos hasta alcanzar la separación deseada (fig. b).



La posición y fijación definitiva se conseguirá, haciendo coincidir los extremos libres de los accesorios con las perforaciones realizadas en el panel. Estas perforaciones se harán a la distancia que corresponda según el artefacto sanitario a conectar (fig. c).

Además del uso específico mencionado anteriormente, también se puede aplicar en todo tipo de instalaciones, inclusive en aquellas realizadas sin paredes de ladrillo (fig. d).

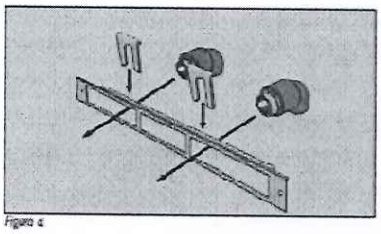


Figura a

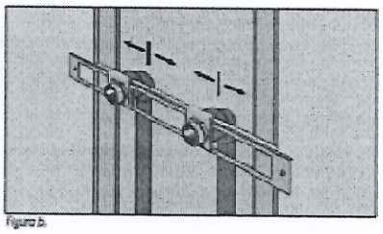


Figura b

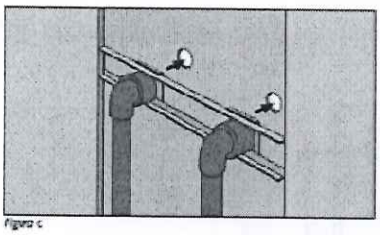


Figura c

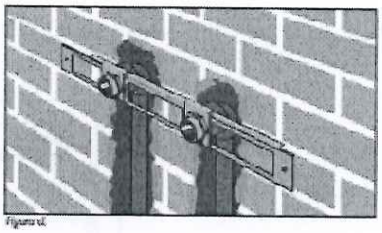


Figura d

El recorrido y la ubicación deberán responder al plano N.º I.S. 1.

7.b) Limpieza y reacondicionamiento Desagües Primario y secundario.

La Contratista deberá reacondicionar la instalación existente verificando los cierres hidráulicos (sifón) de la totalidad de las piletas de piso, reemplazando los dañados o colocando los faltantes dichos accesorios serán de PVC sanitario, debiendo cumplir con todas las recomendaciones y exigencias propias del sistema, conforme a las Normas de Ex Obras Sanitarias de la Nación. Asimismo, preverá y colocará marcos y rejas con tapa giratoria de cierre de acero inoxidable en todas las piletas de piso, que serán del tipo Reja de Piso con Tapa Giratoria Bronce 11x11 Cm Cromo Delta.

La contratista deberá realizar la limpieza de todos los desagües cloacales, primario, secundario y ventilaciones cámaras de inspección existentes en el edificio para su correcto funcionamiento. Además, deberá proveer y colocar nuevas tapas de hormigón para las cámaras de inspección ubicadas en el exterior del edificio, según Plano N.º I.S. 01.

D.P.P.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

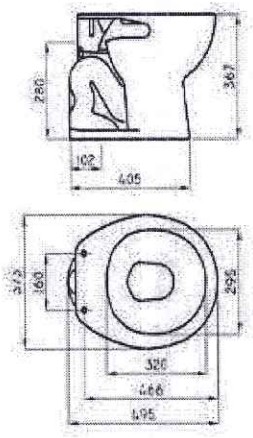
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

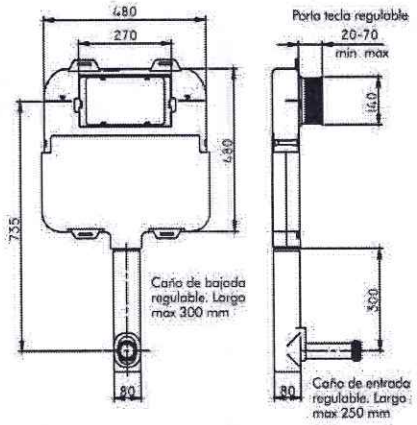
ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

7.c) Provisión y colocación Inodoros Local 07.

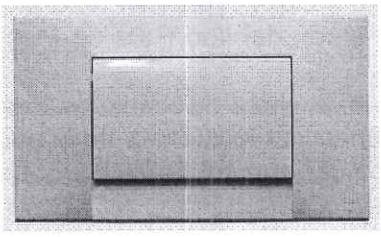
La Contratista deberá Proveer y colocar los artefactos y la broncería sanitaria para los baños. Ver plano N.º I.S. 1.
Las características de los artefactos y la broncería responderán a lo siguiente:
Inodoros: corto, capacidad 3/6 litros, peso 14.77 kg, funcionamiento sinfónico, de porcelana sanitaria, color blanco, responde a la Norma IRAM 11636, Norma de fabricación ISO 14001.



Depósito de embutir: Altura 48 cm, Ancho 48 cm, Profundidad 8 cm. Material plástico (PP), Peso 2Kg, Volumen 6 LTS



Tapa tecla universal blanca: Altura 17 cm, Ancho 30 cm, Material plástico, color blanco



D.P.P.

7.d) Provisión y colocación Grifería Ducha Local 01.-

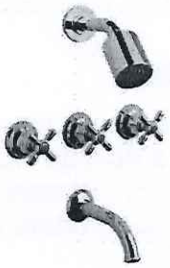
Grifería de ducha FV 0103/B2P NEWPORT con transferencia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

Modelo FV 0103/B2P Newport Plus – Juego para bañera y ducha
Color Cromo
Tipo Tradicional
Apto para calefón y/o termotanque
línea B2P Newport Plus
Tecnología cierre tradicional o de cuerito
Diseño transferencia, Volante cruz
Instalación Juegos de embutir
DISTANCIA LLAVES 16 Cm



El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

7.e) Provisión y colocación grifería Ducha Local 10.

Grifería de ducha FV 0103/B2P NEWPORT con transferencia

Modelo FV 0103/B2P Newport Plus – Juego para bañera y ducha
Color Cromo
Tipo Tradicional
Apto para calefón y/o termotanque
línea B2P Newport Plus
Tecnología cierre tradicional o de cuerito
Diseño transferencia, Volante cruz
Instalación Juegos de embutir
DISTANCIA LLAVES 16 Cm



D.P.P.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

7.f) Tapa de H°A° Cámara 0,84 x 0,84.

La contratista deberá retirar la tapa existente y ejecutará una nueva tapa de H° A° de 0,84 x 0,84 x 4cm de HC 1:2:4 (cemento - arena – piedra) armada con hierro Ø 6mm. Para permitir su extracción, contará con dos asas de hierro de 10mm de diámetro y estará sellada en todo su perímetro con mortero de cal.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

7.g) Tapa de H°A° Cámara 0,60 x 0,60.

La contratista deberá retirar las dos tapas de las cámaras de inspección existentes y ejecutará nuevas tapas de H° A° de 0,60 x 0,60 x 4cm de HC 1:2:4 (cemento - arena – piedra) armada con hierro Ø 6mm. Para permitir su extracción, contará con dos asas de hierro de 10mm de diámetro y estará sellada en todo su perímetro con mortero de cal.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

ÍTEM VIII

INSTALACIÓN ELECTRICA

8.a) Relevamiento general instalación existente.

La Contratista deberá realizar el relevamiento de las instalaciones eléctricas existentes, ver plano E.I. 1, el mismo deberá estar a cargo de un instalador electricista matriculado con incumbencia en la materia.
El profesional a cargo deberá acreditar su carnet de instalador matriculado con su matrícula al día en el registro de instaladores que posee la DPE.
Dicho relevamiento comprende la verificación de la sección de las líneas seccionales, estado y calibre de los elementos de maniobra y protección y estado de los tableros seccionales existentes de donde se suministrará la energía a los locales que serán modificados.

D.P.P.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

8.b) Desmonte de instalación existente.

La Contratista tendrá a su cargo el desmonte de toda la instalación eléctrica existente tipo cablecanal y el retiro de todo el cableado eléctrico, tableros existentes en los sectores afectados

por la obra, a los fines de regularizar la misma bajo la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.
Todos los materiales desmontados deberán ser embalados y entregados a la IO.
Al desmontar la instalación se deberá tener especial atención a fin de evitar roturas en cables, artefactos y llaves.
Las cajas de luz y pase que queden desafectadas, deberán ser clausuradas con tapas ciegas.
El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

8.c) Provisión y colocación de cajas de pase s/PET. -

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de todas las cajas de pase que forman parte de la nueva instalación eléctrica, las que deberán estar correctamente amuradas, niveladas y alineadas entre si.
Su construcción y configuración deberá estar conforme a la instalación eléctrica indicado en el plano N.º I.E-1 adjunto al presente.
Las cajas de pase serán del tipo PVC IP65 de dimensiones mínimas 115x115x8 cm, las que apruebe la IO según las necesidades de la obra.
Los empalmes o derivaciones que deban realizarse en el interior de las cajas serán con Regletas o borneras de conexión.
Se deberá garantizar en todo momento una instalación Estable y Segura, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

8.d) Cañería, cableado y conexión de circuito N.º 1- TS12(IUG).

Locales 01; 02 y 03
La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de nuevo cableado en la cañería existente para el buen funcionamiento del circuito N.º 1, iluminación de uso general (IUG).
Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano N.º I.E-1 adjunto al presente.
Se deberá garantizar en todo momento una instalación Estable y Segura, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

8.e) Cañería, cableado y conexión de circuito N.º 2- TS12 (TUE).

D.P.P.

Local 03
La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento del circuito N.º 2, Tomas de uso Especial (TUE).
Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano N.º I.E-1 adjunto al presente.
Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

8.f) Cañería, cableado y conexión de circuito N.° 3- TS12 (TUE). -

Local 02
La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento del circuito N.° 3, alimentación de uso especial para conexión futura de equipo de aire caliente y lava-secarropa.
Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano N.° IE 1 adjunto al presente.
Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos y cajas del tipo exterior para los tomacorrientes. Además, se deberán usar los accesorios especiales para la unión entre pared y piso del sistema a utilizar.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

8.g) Cañería, cableado y conexión de circuito N.° 4 – TS12, (IUG).

Locales 2; 4; 5 y 7
La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento del circuito N.° 4 Iluminación de uso General (IUG).
Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano. La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento del circuito.
Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano N.° I.E-01 adjunto al presente.
Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos.
Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.
El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra. Adjunto al presente.
Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos, cable canal de piso y periscopio universal para los tomacorrientes. Además, se deberán usar los accesorios especiales para la unión entre pared y piso del sistema a utilizar.

D.P.P.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

8.h) Cañería, cableado y conexión de circuito N.º 5- TS12 (TUG).

Locales: 3; 4; 5 y 7

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento del circuito N.º 5 de Toma de uso general.
Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano. La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento del circuito N.º 5.
Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano N.º I.E-01 adjunto al presente.
Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos.
Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.
adjunto al presente.

8.i) Cañería, cableado y conexión de circuito TS12 N.º 6- TS12 Luz Emergencia (IUG). -

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento del circuito N.º 6, iluminación de Uso General (IUG) para luz de emergencia y señalización.
Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano N.º I.E-01 adjunto al presente.
Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos.
Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

8.j) Cañería, circuito N.º 7 CCTV.

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas para la futuro cableado y conexión del circuito N.º 7, circuito cerrado de televisión.
Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano N.º I.E-01 adjunto al presente.
Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos.
Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

D.P.P.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

8.k) Provisión e instalación de tablero seccional N.° TS12 Circuito 1-2-3-4-5-6.

La Contratista deberá ejecutar el Tablero Seccional N.° TS-12 del cual se alimentarán los circuitos terminales de los sistemas enunciados anteriormente, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.
Para su diseño se deberán tomar las cargas recomendadas por los fabricantes de los sistemas a instalar.
La configuración de este se ajustará a lo indicado en el plano N.° I.E-01 adjunto al presente, debiendo la Contratista hacer verificar la misma por un Instalador Matriculado.
Incluye la provisión de todos los dispositivos de maniobras y protección exigidos por la Reglamentación vigente.
Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

8.l) Cañería, cableado y conexión de circuito N.° 1- TS11 (IUG).

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de nuevo cableado en la cañería existente para el buen funcionamiento del circuito N.° 1-TS11, Iluminación de uso general (IUG).
Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano N.° I.E-01 adjunto al presente.
Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos.
Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

8.m) Cañería, cableado y conexión de circuito N.° 2- TS11 (TUG).

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento del circuito N.° 2-TS11, Tomas de uso general (TUG).
Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano N.° I.E-01 adjunto al presente.
Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos.
Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

D.P.P.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0055 /2024

8.n) Provisión e instalación de tablero seccional N.° TS11 Circuito 1-2

La Contratista deberá ejecutar el Tablero Seccional N.° TS2-11 del cual se alimentarán los circuitos terminales de los sistemas enunciados anteriormente, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.
Para su diseño se deberán tomar las cargas recomendadas por los fabricantes de los sistemas a instalar.
La configuración de este se ajustará a lo indicado en el plano N.° I.E-01 adjunto al presente, debiendo la Contratista hacer verificar la misma por un Instalador Matriculado.
Incluye la provisión de todos los dispositivos de maniobras y protección exigidos por la Reglamentación vigente.
Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

8.ñ) Protección de puesta a tierra. -

La Contratista deberá ejecutar la protección de puesta a tierra, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.
Además, la Contratista deberá aplicar todos los métodos que son de aplicación en la Normativa Vigente que entienda en la materia.
La instalación deberá responder al ANEXO 771-C (Reglamentario) página 187 AEA 90364.
A fin de obtener un valor menor de resistencia total, se deberá realizar la interconexión entre los electrodos mediante un conductor desnudo enterrado. Esto indica que se deberán interconectar los electrodos existentes con los electrodos nuevos a instalar. Los conductores para puesta a tierra deben satisfacer las condiciones de la cláusula **771-C.3.1** y cuando sean enterrados. Su sección cumplirá con los valores indicados en la **Tabla 771-C.I.** de la AEA 90364.
Deberá ser cumplido lo establecido en **771.18.5.4** y, además, como se indica allí, el conexionado entre el electrodo de tierra, el conductor de puesta a tierra y los conductores de interconexión deberá efectuarse dentro de una cámara de inspección (ver 771.18.5.4: Cámara de inspección).
Si se efectuaran uniones o derivaciones entre conductores de puesta a tierra enterrados, las mismas deben ejecutarse según se indica en **771.18.5.2.**, página 127 AEA 90364.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

8.o) Provisión e instalación de artefactos de iluminación s/PET.

D.P.P.

Artefactos de Iluminación en locales:
La Contratista deberá realizar la provisión y colocación de los artefactos de iluminación. Los mismos deberán reunir las siguientes características:
En el interior se utilizarán artefactos estancos con lámparas LED incluidas.
En el exterior se utilizarán artefactos estancos con lámparas LED incluidas.

Artefactos de Iluminación y señalización de emergencia:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

La Contratista deberá ejecutar la provisión y colocación de los artefactos de emergencia, tanto los carteles que indican las salidas como las luces correspondientes. Su posición será la indicada en los planos correspondientes o a criterio de la I.O. según se requiera.

La cantidad y tipo será la siguiente:
7 plafones Lumenac Estanco Tipo Marea 2x9w 60cm
5 plafones Lumenac Estanco Para 2 Tubos Led 18w 120cm T8 IP 65
1 aplique LED de 24 W IP65 circular fría exterior
2 luces de emergencia 60 LED.
2 señales acrílicas a LED permanencia 6 hs salida.
Las Luminarias a proveer serán las indicadas o de calidad similar o superior, sujetas a la aprobación de la Inspección de Obra.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.
Responderán al ANEXO 771-A (Reglamentario) página 167 a 168 de la AEA 90364.
Las luminarias deben seleccionarse e instalarse según las instrucciones del fabricante, y reuniendo los requisitos de seguridad establecidos en IEC 60598 y en las Normas IRAM-AADL J 2020 y J 2021.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

8.p) Provisión e instalación de Extractor de aire Local 7 s/PET. -

La Contratista deberá realizar la provisión y colocación de un extractor de aire Tipo SICA 915005-6" o similar que cumpla con un caudal de aire de 93 m³/H, el cual se colocará en sector indicado en plano ARQ.01 debiendo utilizar y adaptar de ser necesario la cavidad existente.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

8.q) Documentación técnica – planos conforme a obra. -

La Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación gráfica conforme a obra de las conexiones y de los trabajos realizados, y toda otra documentación que la Inspección de Obra entienda que sea necesaria durante el desarrollo de la obra. En principio se seguirán los lineamientos ya enunciados en el apartado generalidades – planos.
La Contratista deberá presentar 4 copias de planos de toda la instalación eléctrica ejecutada. Se deberá presentar la planta de toda la instalación. Los detalles constructivos se presentarán preferentemente en escala 1:10.
El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

ÍTEM IX

INSTALACIÓN DE GAS NATURAL – BAJA PRESIÓN.

9.a) provisión y colocación calefactores y ventilaciones Local 03

La Contratista deberá efectuar la provisión e instalación de dos calefactores de similares características a los existentes en el centro de contratación Ver plano ARQ 3.
La instalación estará a cargo de un instalador matriculado de gas que acredite su condición mediante la presentación de una copia de su carnet con su matrícula al día.
Deberá realizarse la instalación del artefacto y la ejecución de ventilación, utilizando el pase existente en la ventilación actual.
Una vez concluido con los trabajos deberá entregar a la IO un Certificado de buen funcionamiento.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

9.b) Conexión calefactores Local 03

La Contratista deberá efectuar la conexión de los dos calefactores, dicha conexión deberá estar a cargo de un instalador matriculado de gas que acredite su condición mediante la presentación de una copia de su carnet con su matrícula al día.
Deberá realizarse la conexión y puesta en marcha del servicio.
Una vez concluido con los trabajos deberá entregar a la IO un Certificado de buen funcionamiento.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

9.c) Mantenimiento general estufa Local 05

La Contratista deberá efectuar el mantenimiento general de las estufas existentes en el centro de contratación que se están refaccionando. Ver plano ARQ 3.
El mantenimiento estará a cargo de un instalador matriculado de gas que acredite su condición mediante la presentación de una copia de su carnet con su matrícula al día.
Deberá realizarse la limpieza general, recambio de termocupla y visor de vidrio.
Una vez concluido con los trabajos deberá entregar a la IO un Certificado de buen funcionamiento.

D.P.P.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

9.d) Mantenimiento general estufa Local 06

La Contratista deberá efectuar el mantenimiento general de las estufas existentes en el centro de contratación que se están refaccionando. Ver plano ARQ 3.
El mantenimiento estará a cargo de un instalador matriculado de gas que acredite su condición mediante la presentación de una copia de su carnet con su matrícula al día.
Deberá realizarse la limpieza general, recambio de termocupla y visor de vidrio.
Una vez concluido con los trabajos deberá entregar a la IO un Certificado de buen funcionamiento.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

9.e) Provisión y colocación calefón TB Local 08

Una vez retirado el calefón existente, la contratista deberá proveer e instalar un Calefón Tiro Balanceado de igual o mayor capacidad al existente (14L/min) Tipo volcán 315PRV Tiro balanceado posterior.
Asimismo, la contratista tendrá a su cargo la ejecución de los trabajos de demolición necesarios para la apertura de la mampostería pase del ducto de ventilación de gases nuevo artefacto realizar en el local 8 del centro de contratación Ver plano ARQ 3.
La instalación estará a cargo de un instalador matriculado de gas que acredite su condición mediante la presentación de una copia de su carnet con su matrícula al día.
Una vez concluido con los trabajos deberá entregar a la IO un Certificado de buen funcionamiento.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

9.f) Mantenimiento general estufa Local 08

La Contratista deberá efectuar el mantenimiento general de las estufas existentes en el centro de contratación que se están refaccionando. Ver plano ARQ 3.
El mantenimiento estará a cargo de un instalador matriculado de gas que acredite su condición mediante la presentación de una copia de su carnet con su matrícula al día.
Deberá realizarse la limpieza general, recambio de termocupla y visor de vidrio.
Una vez concluido con los trabajos deberá entregar a la IO un Certificado de buen funcionamiento.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

ÍTEM X

PINTURA

Preparación de Superficies Generalidades

a. Previamente a la aplicación de la pintura, se deberá efectuar una revisión general de las superficies, salvando con el enduido o mortero adecuado a la pintura a usarse, cualquier irregularidad. Esta tarea incluirá la reposición de los materiales de terminación o su reparación, para cualquier tipo de superficie o elemento que se encuentre deteriorado o que fuera dañado el curso de la obra.
b. Antes de dar principio al pintado se deberá efectuar la limpieza de los locales, debiéndose preservar los solados con lonas o filmes de polietileno provistos por el Contratista.
c. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras partes de la obra, tales como: pisos y zócalos, revestimientos, cielorrasos, vidrios, artefactos eléctricos y sanitarios, griferías, muebles de cocina, mesadas, equipamiento fijo u otros, pues en el caso que esto ocurra y a sólo juicio de la Inspección de Obra, será por su cuenta y cargo la limpieza o reposición de elementos dañados y/o repintado.
d. Asimismo deberá preservar las superficies y/o elementos en proceso de pintura, del polvo y la lluvia. A tal efecto, el Contratista procederá a cubrirlos con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado.
e. No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura de superficies interiores haya secado completamente. Se mantendrá una ventilación adecuada de los locales en todo momento, para que la humedad no exceda el punto de condensación de la superficie más fría a ser pintada.
g. Como regla no se deberá pintar con temperaturas ambientes por debajo de cinco (5) grados centígrados, ni tampoco con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino, nieblas, humedad excesiva u otras circunstancias climatológicas.
h. Cuando se indica cantidad de manos, corresponde al requerimiento mínimo, pero se darán todas las que sean necesarias para la correcta terminación, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

10.a-1) Preparación de superficies muros interiores local 1.

10.a-2) Preparación de superficies muros interiores local 2.

10.a-3) Preparación de superficies muros interiores local 3.

10.a-4) Preparación de superficies muros interiores local 4.

10.a-5) Preparación de superficies muros interiores local 5.

10.a-6) Preparación de superficies muros interiores local 6.

10.a-7) Preparación de superficies muros interiores local 7.

10.a-8) Preparación de superficies muros interiores local 8.

10.a-9) Preparación de superficies muros interiores local 9.

10.a-10) Preparación de superficies muros interiores local 10.

Se procederá a rasquetear y lijar toda la superficie, aplicando a juicio de la IO, hidrolavado a presión controlada a fin de eliminar toda suciedad, elemento ajeno o resto de pintura floja.
La superficie debe estar limpia, seca y exenta de polvo, grasas, aceites, jabones, ceras u otros desmoldantes o contaminantes. Sobre superficies cementicias nuevas o sin pintar: Verificar el completo fraguado y neutralizar con solución de ácido muriático al 10 % en agua, enjuagar y dejar secar muy bien. Si hubiera hongos, moho o verdín, lavar con solución de agua lavandina al 10 %, enjuagar y dejar secar muy bien. Sobre superficies antiguas aplicar fijador al aguarrás. Si fuera necesario, reparar imperfecciones con Enduido Interior. Sobre superficies ya pintadas: asegurarse que la pintura anterior esté firme y en buenas condiciones, lavar, lijar y aplicar. Si la pintura anterior estuviera floja, descascarada o en malas condiciones generales, debe ser eliminada; luego se procederá como se detalla más arriba.
En las superficies deterioradas se procederá a eliminar todo material suelto y lijado a fin de proporcionar una superficie óptima para la aplicación de mortero hidrofugo tipo WEBER MIX exterior 3 en 1 o Mortero con aditivo tipo SIKA 1, respetando en todos los pasos de la aplicación, las recomendaciones del fabricante.

D.P.P.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

10.a-11) Preparación de superficies muro exterior Frente. -

Preparación de la superficie: La superficie debe estar limpia, seca y exenta de polvo, grasas, aceites, jabones, ceras u otros desmoldantes o contaminantes. Si hay hongos, tratar con agua lavandina al 10 % en agua y enjuagar, En las partes que presente desprendimiento del revoque, se procederá a reparar la superficie con mortero tipo Weber Mix E Ext 3En1 C/Ceresita.
Dejar secar bien. En el caso de imperfecciones menores emplear enduido específico para cada caso en capas finas. Una vez lijado aplicar nuevamente fijador tipo ALBA fijador ANTISALITRE para nivelar la absorción de la superficie antes de pintar. En casos de superficies alcalinas realizar un tratamiento ácido antes de pintar. Constatar la neutralidad con cinta de ph o solución alcohólica.
En las partes que presente desprendimiento del revoque, se procederá a reparar la superficie con mortero tipo Weber Mix E Ext 3En1 C/Ceresita.
Preparación del producto: Homogeneizar cuidadosamente con agitador mecánico o a mano con una varilla agitadora realizando movimientos circulares o en forma de ocho, a fin de no incorporar aire, y diluir como convenga al método de aplicación elegido.
Las temperaturas de aplicación son entre 0° c mínima, 35° c máxima, se refieren tanto al ambiente como al sustrato a pintar.
Dilución: Agregar a cada litro de Fijador sellador concentrado hasta 3 litros de agua, dependiendo de la absorción de la superficie a pintar.
A continuación, se procederá a aplicar una mano de fijador sellador que se dejará secar 8 hs mínimo, luego se realizará el enduido completo de toda la superficie y posterior lijado.
Las superficies no presentaran sobresaltos, desniveles y perfectamente lisas, condición indispensable para aceptar el trabajo. Luego se procederá a colocar una mano de sellador fijador al agua.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

10.a-12) Preparación de superficies muro exterior Lateral.

Preparación de la superficie: La superficie debe estar limpia, seca y exenta de polvo, grasas, aceites, jabones, ceras u otros desmoldantes o contaminantes. Si hay hongos, tratar con agua lavandina al 10 % en agua y enjuagar, En las partes que presente desprendimiento del revoque, se procederá a reparar la superficie con mortero tipo Weber Mix E Ext 3En1 C/Cerasita o Mortero cementicio con aditivo tipo SIKA 1.
Dejar secar bien. En el caso de imperfecciones menores emplear enduido específico para cada caso en capas finas. Una vez lijado aplicar nuevamente fijador tipo ALBA fijador ANTISALITRE para nivelar la absorción de la superficie antes de pintar. En casos de superficies alcalinas realizar un tratamiento ácido antes de pintar. Constatar la neutralidad con cinta de ph o solución alcohólica.
En las partes que presente desprendimiento del revoque, se procederá a reparar la superficie con mortero tipo Weber Mix E Ext 3En1 C/Ceresita.
Preparación del producto: Homogeneizar cuidadosamente con agitador mecánico o a mano con una varilla agitadora realizando movimientos circulares o en forma de ocho, a fin de no incorporar aire, y diluir como convenga al método de aplicación elegido.
Las temperaturas de aplicación son entre 0° c mínima, 35° c máxima, se refieren tanto al ambiente como al sustrato a pintar.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

Dilución: Agregar a cada litro de Fijador sellador concentrado hasta 3 litros de agua, dependiendo de la absorción de la superficie a pintar.
A continuación, se procederá a aplicar una mano de fijador sellador que se dejará secar 8 hs mínimo, luego se realizará el enduido completo de toda la superficie y posterior lijado.
Las superficies no presentaran sobresaltos, desniveles y perfectamente lisas, condición indispensable para aceptar el trabajo. Luego se procederá a colocar una mano de sellador fijador al agua.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Pintura Generalidades

- Se pintarán todas las superficies expuestas de cada elemento y todas las superficies no expuestas también recibirán tratamiento antióxido y pintado. Las excepciones a este último punto sólo podrán ser autorizadas por la Inspección de Obra.
- Se lijarán cuidadosamente entre mano y mano todas las terminaciones sobre superficies lisas, para lograr una buena adhesión de las manos siguientes.
- En el caso de que la cobertura sea incompleta o no uniforme se darán una o más manos adicionales. El trabajo será rechazado por realización defectuosa.
- Se define como defectuoso el trabajo con secado o curado inadecuado, inclusiones de suciedad o polvo, exceso de pulverizado, piel de naranja, corrimientos y derrames o formación inadecuada de película.
- Para ser aprobado, el trabajo terminado deberá estar libre de raspaduras y tener un color y aspecto uniforme.
- Como regla general, salvo las excepciones que determinará la Inspección de Obra en cada caso y por escrito, se dará la última mano después que todas las tareas en cada sector hayan finalizado.
- Antes de proceder al pintado de las paredes y cielorrasos revocados a la cal, se lavarán con una solución de ácido clorhídrico al 10% y se le pasará papel de lija Nº 2 para alisar los granos gruesos del revoque. Posteriormente se dará una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate. Se aplicarán las manos de pintura que fuere menester para su correcto acabado (como mínimo: tres). La primera diluida al 50% con agua. Las siguientes se rebajarán según la absorción de las superficies.
- Esmalte sintético sobre carpinterías de chapa doblada y herrerías.
- Se eliminará totalmente la pintura de protección antióxido aplicada en taller mediante los procedimientos prescriptos en 3.1 Preparación de las superficies.
- Se las desengrasará perfectamente mediante lavado con tetracloruro de carbono y se procederá a pintar según la siguiente secuencia de tareas.
- Una mano de antióxido con espesor mínimo de 40 micrones en un lapso no mayor de dos horas desde la finalización de los trabajos indicados en el punto anterior. Este antióxido será del tipo convertidor de óxido.

D.P.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos"

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

- Una segunda mano, como repaso, del mismo antióxido con un espesor mínimo de 40 micrones.
- Retoque con masilla al aguarrás en zonas necesarias, teniendo en cuenta que se exigirá una superficie perfectamente uniforme en su terminación.
- Una primera mano de esmalte sintético a pincel, rodillo o soplete, que se efectuará con 80% esmalte sintético y 20% del solvente adecuado.
- Una segunda mano con esmalte sintético puro, con un espesor mínimo de 40 micrones, una vez que se haya dejado transcurrir un lapso de 10 horas.
- Una tercera capa idéntica a la anterior, que se aplicará cuando se hayan finalizado los trabajos de pintura sobre muros, previo lijado con lija al agua de grano 220/240 si el lapso entre esta mano y la anterior superase las 72 horas.
- El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte.
- Esmalte sintético sobre estructuras metálicas
- En el caso específico de elementos que, por decisión de la Inspección de Obra, sean entregados con el tratamiento antióxido definitivo y una mano de la pintura de terminación, se procederá a un lijado suave para completar las manos y corregir defectos.
- En el resto de los casos, se efectuará el tratamiento de preparación de las superficies especificado en el punto Preparación de superficies Generalidades.
- Se aplicará posteriormente un tratamiento antióxido, consistente en una mano de la pintura especificada en el presente pliego.
- Se efectuarán los retoques necesarios con masilla al aguarrás en zonas necesarias, teniendo en cuenta que se exigirá una superficie perfectamente uniforme en su terminación.
- Posteriormente se efectuará el mismo procedimiento especificado en el punto .H desde el punto. e al. i
- Esmalte sintético sobre carpinterías de madera interiores
- Se limpiarán las superficies con un cepillo de cerda dura, eliminando manchas grasosas con aguarrás o nafta. Se tratarán las vetas resinosas de la madera mediante la aplicación de goma laca diluida en alcohol al 20 %, antihongos o similares, para evitar la floración de dicha resina.
- Se lijarán en seco en el sentido de la veta, con papel de lija de grano adecuado, evitando rayaduras que resalten al pintar, hasta obtener una superficie bien lisa.
- Se dará una mano de fondo blanco sintético y posteriormente se aplicará enduido a espátula en capas delgadas, dejando transcurrir ocho horas entre mano y mano, lijando a las 24 horas.
- Se darán tres manos de esmalte sintético a rodillo o soplete, de aproximadamente 30 micrones de espesor de película cada una, dejando secar 10 horas como mínimo y lijando entre mano y mano.

D.P.P.

- Rigen para el acabado las mismas prescripciones que para el Esmalte Sintético sobre Carpinterías Metálicas y Herrerías.

PINTURA DE MUROS

COLORES A DEFINIR POR LA INSPECCION DE OBRA

SE APLICARÁ LA PINTURA EN DOS TONALIDADES, RESPETANDO LAS ALTURAS DE PINTURAS EXISTENTES DE AMBOS COLORES

10.b-1) Pintura Muro interior Local 1.

10.b-2) Pintura Muro interior Local 2.

10.b-3) Pintura Muro interior Local 3.

10. b-4) Pintura Muro interior Local 4.

10. b-5) Pintura Muro interior Local 5.

10. b-6) Pintura Muro interior Local 6.

10. b-7) Pintura Muro interior Local 7.

10. b-8) Pintura Muro interior Local 8.

10. b-9) Pintura Muro interior Local 9.

10. b-10) Pintura Muro interior Local 10.

Concluido con la preparación de las superficies, se aplicará 3 manos de Esmalte al agua Satinado lavable mate para interiores Tipo SATINOL de ALBA o calidad superior para asegurar un perfecto acabado.

D.P.P.

Preparación del producto: Homogeneizar cuidadosamente con agitador mecánico o a mano con una varilla agitadora realizando movimientos circulares o en forma de ocho, a fin de no incorporar aire, y diluir como convenga al método de aplicación elegido. Las temperaturas de aplicación mencionadas en los datos técnicos se refieren tanto al ambiente como al sustrato a pintar (mínima 5° c, máxima 35°c).

Entre manos de pintura se deberán esperar entre 4 a 6 horas de tiempo de secado.

Dilución: Para su aplicación a pincel o rodillo, se aconseja diluir hasta un máximo del 10 % en

volumen. Métodos de aplicación: Puede ser aplicado con pincel, rodillo, soplete adiabático o soplete airless.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

10.b-11) Pintura Muro exterior (Frente).

Reparación de la superficie: La superficie debe estar limpia, seca y exenta de polvo, grasas, aceites, jabones, ceras u otros desmoldantes o contaminantes. Si hay hongos, tratar con agua lavandina al 10 % en agua y enjuagar, En las partes que presente desprendimiento del revoque, se procederá a reparar la superficie con mortero tipo Weber Mix E Ext 3En1 C/Ceresita.
Dejar secar bien. En el caso de imperfecciones menores emplear enduido específico para cada caso en capas finas. Una vez lijado aplicar nuevamente fijador tipo ALBA fijador ANTISALITRE para nivelar la absorción de la superficie antes de pintar. En casos de superficies alcalinas realizar un tratamiento ácido antes de pintar. Constatar la neutralidad con cinta de ph o solución alcohólica.
En las partes que presente desprendimiento del revoque, se procederá a reparar la superficie con mortero tipo Weber Mix E Ext 3En1 C/Ceresita.
Preparación del producto: Homogeneizar cuidadosamente con agitador mecánico o a mano con una varilla agitadora realizando movimientos circulares o en forma de ocho, a fin de no incorporar aire, y diluir como convenga al método de aplicación elegido.
Las temperaturas de aplicación son entre 0° c mínima, 35° c máxima, se refieren tanto al ambiente como al sustrato a pintar.
Dilución: Agregar a cada litro de Fijador sellador concentrado hasta 3 litros de agua, dependiendo de la absorción de la superficie a pintar.
A continuación, se procederá a aplicar una mano de fijador sellador que se dejará secar 8 hs mínimo, luego se realizará el enduido completo de toda la superficie y posterior lijado.
Las superficies no presentaran sobresaltos, desniveles y perfectamente lisas, condición indispensable para aceptar el trabajo. Luego se procederá a colocar una mano de sellador fijador al agua.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

10.b-12) Pintura Muro exterior (lateral)-

Preparación de la superficie: La superficie debe estar limpia, seca y exenta de polvo, grasas, aceites, jabones, ceras u otros desmoldantes o contaminantes. Si hay hongos, tratar con agua lavandina al 10 % en agua y enjuagar, En las partes que presente desprendimiento del revoque, se procederá a reparar la superficie con mortero tipo Weber Mix E Ext 3En1 C/Ceresita.
Dejar secar bien. En el caso de imperfecciones menores emplear enduido específico para cada caso en capas finas. Una vez lijado aplicar nuevamente fijador tipo ALBA fijador ANTISALITRE para nivelar la absorción de la superficie antes de pintar. En casos de superficies alcalinas realizar un tratamiento ácido antes de pintar. Constatar la neutralidad con cinta de ph o solución alcohólica.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

En las partes que presente desprendimiento del revoque, se procederá a reparar la superficie con mortero tipo Weber Mix E Ext 3En1 C/Ceresita.
Preparación del producto: Homogeneizar cuidadosamente con agitador mecánico o a mano con una varilla agitadora realizando movimientos circulares o en forma de ocho, a fin de no incorporar aire, y diluir como convenga al método de aplicación elegido.
Las temperaturas de aplicación son entre 0° c mínima, 35° c máxima, se refieren tanto al ambiente como al sustrato a pintar.
Dilución: Agregar a cada litro de Fijador sellador concentrado hasta 3 litros de agua, dependiendo de la absorción de la superficie a pintar.
A continuación, se procederá a aplicar una mano de fijador sellador que se dejará secar 8 hs mínimo, luego se realizará el enduido completo de toda la superficie y posterior lijado.
Las superficies no presentaran sobresaltos, desniveles y perfectamente lisas, condición indispensable para aceptar el trabajo. Luego se procederá a colocar una mano de sellador fijador al agua.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

PREPARACIÓN SUPERFICIES CIELORRASOS

10.c-1) Preparación de superficies Cielorraso local 1.

10.c-2) Preparación de superficies Cielorraso local 2.

10.c-3) Preparación de superficies Cielorraso local 3.

10.c-4) Preparación de superficies Cielorraso local 4.

10.c-5) Preparación de superficies Cielorraso local 5.

10.c-6) Preparación de superficies Cielorraso local 6.

10.c-7) Preparación de superficies Cielorraso local 7.

10.c-8) Preparación de superficies Cielorraso local 8.

D.P.P.

10.c-9) Preparación de superficies Cielorraso local 9.

10.c-10) Preparación de superficies Cielorraso local 10.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

Se procederá a rasquetear y lijar toda la superficie.
La superficie debe estar limpia, seca y exenta de polvo, grasas, aceites, jabones, ceras u otros desmoldantes o contaminantes
Si hubiera hongos, moho o verdín, lavar con solución de agua lavandina al 10 %, enjuagar y dejar secar muy bien. Sobre superficies antiguas aplicar fijador al aguarrás. Si fuera necesario, reparar imperfecciones con Enduido Interior. Sobre superficies ya pintadas: asegurarse que la pintura anterior esté firme y en buenas condiciones, lavar, lijar y aplicar. Si la pintura anterior estuviera floja, descascarada o en malas condiciones generales, debe ser eliminada; luego se procederá como se detalla más arriba.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

PINTURA DE CIELORRASOS

10.d-1) Pintura Cielorraso local 1.

10.d-2) Pintura Cielorraso local 2.

10.d-3) Pintura Cielorraso local 3.

10.d-4) Pintura Cielorraso local 4.

10.d-5) Pintura Cielorraso local 5.

10.d-6) Pintura Cielorraso local 6

10.d-7) Pintura Cielorraso local 7.

10.d-8) Pintura Cielorraso local 8.

10.d-9) Pintura Cielorraso local 9.

10.d-10) Pintura Cielorraso local 10.

D.P.P.

Pintura látex cielorraso mate
Concluido con la aplicación del enduido plástico y del fijador al agua en superficies nuevas, se aplicará 3 manos de látex cielorraso mate marca Tersuave o calidad superior para asegurar un perfecto acabado.

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

Preparación del producto: Homogeneizar cuidadosamente con agitador mecánico o a mano con una varilla agitadora realizando movimientos circulares o en forma de ocho, a fin de no incorporar aire, y diluir como convenga al método de aplicación elegido. Las temperaturas de aplicación mencionadas en los datos técnicos se refieren tanto al ambiente como al sustrato a pintar (mínima 5° c, máxima 3 c).
La superficie debe estar limpia, seca, libre de grasitud, hongos, polvo, partes flojas y otros contaminantes. Sobre
superficies tizadas o nuevas deberá usarse el mismo producto diluido para lograr un anclaje satisfactorio en el sustrato.
Posteriormente aplicar 2 a 3 manos con una dilución máxima del 10% de agua, dejando transcurrir de 4 a 6 horas entre
ellas.
Entre manos de pintura se deberán esperar entre 4 a 6 horas de tiempo de secado. Dilución: Para su aplicación a pincel o rodillo, se aconseja diluir hasta un máximo del 10 % en volumen. Métodos de aplicación: Puede ser aplicado con pincel, rodillo, soplete adiabático o soplete airless.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Pintura Varios.

10.e) Pintura chapa semicubierto-

En la cubierta de techos revestidos con chapa BWG. Nº 24 y cenefas, se procederá de la siguiente manera:
Sobre chapa envejecida es necesario, previo a pintar, una limpieza de las posibles contaminaciones ambientales depositadas durante el período de exposición:

a. Rasqueteado o Lijado de las superficies que presenten deterioro, capas de pintura descascarada o englobamiento de estas.

b. Limpieza de las superficies que así lo requieran con ácido muriático al 10%, o en reemplazo de este paso se podrá aplicar dos manos pintura mordiente tipo galvite, dejando un tiempo de 12 Hs como mínimo y 24 Hs como máximo de secado entre las manos de galvite a aplicar.

Sobre chapa nueva, el objetivo principal es eliminar la capa de pasivación, y luego lograr una superficie áspera.

La limpieza de las superficies que así lo requieran con ácido muriático al 10%, o en reemplazo de este paso se podrá aplicar dos manos de pintura mordiente tipo galvite, dejando un tiempo de 12 Hs como mínimo y 24 Hs como máximo de secado entre las manos de galvite a aplicar.

D.P.P.

Preparación del producto: Homogeneizar cuidadosamente con agitador El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

Pintura

Se deberá aplicar las manos necesarias de esmalte sintético para exterior, tipo sintético doble acción Tipo ALBA Esmalte Brillante o similar en el semicubierto de acceso al edificio, se deberán completar las manos necesarias hasta que los trabajos queden a entera satisfacción de la I.O.

Pintado
Chapa Nueva

a. Aplicación de una Mano de Convertidor de Oxido tipo GALVITE a fin de asegurar el correcto mordiente para recibir las manos de pintura, este trabajo será en el sector de la nueva cubierta según se indica en planos adjuntos.
Dos manos de pintura de Esmalte sintético doble acción ALBA o calidad superior.

Chapa para repintar

a. Aplicación de una Mano de Convertidor de Oxido Tipo Galvite en las partes reparadas o que así lo requieran a fin de asegurar el correcto mordiente para recibir las manos de pintura.
b. Dos manos de pintura de Esmalte sintético ALBA doble acción brillante o calidad superior, Color a definir.

10.f) Pintura Estructura de semicubierto-

Todos los perfiles "C" de hierro negro, se limpiarán con cepillo de cerda dura (cepillo de acero), de forma tal de eliminar las partículas de óxido pulverulento, laminar y descamación superficial, hasta alcanzar la superficie firme. Luego, se darán 2 manos del esmalte correspondiente aplicadas a pincel y con intervalos de secado entre mano y mano, siguiendo siempre las recomendaciones del fabricante.
El primer mano será de color GRIS y la restante con color NEGRO SATINADO. Se debe dar aviso a la inspección de obra antes y después de realizar las tareas de pintura, quedando a disposición de la misma la aprobación o rechazo del trabajo correspondiente.
La pintura a utilizar será de primera marca, a fin de garantizar alto poder cubritivo, estabilidad cromática y buena adherencia.

Será del tipo 3 en 1:

Convertidor: Actúa sobre las superficies donde el avance del óxido produjo corrosión severa, transformando sus restos firmemente adheridos en productos químicamente estables.
Antióxido: Crea una película de altísima protección evitando la formación de óxidos sobre superficies ferrosas, ofreciendo alta resistencia a los factores climáticos adversos, el uso y los lavados intensos. Forma una barrera infranqueable a la corrosión aplicado en superficies exentas de óxido.
Esmalte: De acabado perfecto y terminación mate.
Concluida la etapa de preparación, la totalidad de los elementos metálicos serán tratados con dos (2) manos de pintura antióxido 3 en 1 (convertidor + antióxido + esmalte) de primera calidad: ALBA o equivalente. Como fue dicho anteriormente, el primer mano será realizada con color gris y la restante con color negro.

D.P.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos"

Para preparar el producto se deberá mezclar el contenido del envase antes de comenzar la aplicación. Se aplicarán las manos necesarias a pincel o rodillo, lijando suavemente entre mano y mano. El tiempo de secado será el siguiente, secado al tacto 3 a 5 hs, secado entre manos 8 hs. El producto puede ser diluido, en caso de ser necesario y dependiendo del método de aplicación, hasta un máximo de 5 % utilizando AGUARRÁS ALBA Diluyente Especial para Productos Sintéticos.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

10.g) De carpintería V1.

Se lijarán en el sentido de la veta, cepillar, eliminando suciedades, grasa, aceites o resinas con agua y jabón/detergentes o solventes especialmente las pelusas y defectos que pudieran tener.
Aplicar sólo 3 manos con pincel. La primera mano diluir con aguarrás mineral, mitad aguarrás y mitad el producto.
Segunda y tercera mano sin diluir.
Secado final 24 hs. (entre manos 10 hs. Aproximadamente.)
Rendimiento 14 a 16 m² por litro y por mano.
Color roble.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

10.h) De carpintería V2.

Se lijarán en el sentido de la veta, cepillar, eliminando suciedades, grasa, aceites o resinas con agua y jabón/detergentes o solventes especialmente las pelusas y defectos que pudieran tener.
Una vez preparadas las superficies de acuerdo a lo previsto, se aplicará una mano de barnizeta (barniz al 50 % diluido con aguarrás) a toda la superficie. Luego de dejar secar 24 Hs y se aplicarán las manos necesarias de pintura. Se empleará el producto de primera línea, tipo Esmalte Sintético ALBALUX de color azul o calidad superior, siguiendo las instrucciones del fabricante para su aplicación.
Las superficies que presenten deterioro deberán ser reparadas, con masilla para madera, lijando la superficie tratada fin de proporcionar una adecuada superficie para la aplicación de las sucesivas capas de pintura

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

D.P.P.

10.i) De carpintería V3.

Se lijarán en el sentido de la veta, cepillar, eliminando suciedades, grasa, aceites o resinas con agua y jabón/detergentes o solventes especialmente las pelusas y defectos que pudieran tener.
Una vez preparadas las superficies de acuerdo a lo previsto, se aplicará una mano de barnizeta (barniz al 50 % diluido con aguarrás) a toda la superficie. Luego de dejar secar 24 Hs y se aplicarán las manos necesarias de pintura. Se empleará el producto de primera línea, tipo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

Esmalte Sintético ALBALUX de color azul o calidad superior, siguiendo las instrucciones del fabricante para su aplicación.
Las superficies que presenten deterioro deberán ser reparadas, con masilla para madera, lijando la superficie tratada fin de proporcionar una adecuada superficie para la aplicación de las sucesivas capas de pintura

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

10.j) De puerta P6A (Puerta Placa).

Se lijarán en el sentido de la veta, cepillar, eliminando suciedades, grasa, aceites o resinas con agua y jabón/detergentes o solventes especialmente las pelusas y defectos que pudieran tener.
Aplicar sólo 3 manos con pincel. La primera mano diluir con aguarrás mineral, mitad aguarrás y mitad el producto.
Segunda y tercera mano sin diluir.
Secado final 24 hs. (entre manos 10 hs. Aproximadamente.)
Rendimiento 14 a 16 m² por litro y por mano.
Color roble.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

10.k) De puerta P6B (Puerta placa).

Se lijarán en el sentido de la veta, cepillar, eliminando suciedades, grasa, aceites o resinas con agua y jabón/detergentes o solventes especialmente las pelusas y defectos que pudieran tener.
Aplicar sólo 3 manos con pincel. La primera mano diluir con aguarrás mineral, mitad aguarrás y mitad el producto.
Segunda y tercera mano sin diluir.
Secado final 24 hs. (entre manos 10 hs. Aproximadamente.)
Rendimiento 14 a 16 m² por litro y por mano.
Color roble.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

10.l) De puerta P1 (Acceso). -

Se lijarán en el sentido de la veta, cepillar, eliminando suciedades, grasa, aceites o resinas con agua y jabón/detergentes o solventes especialmente las pelusas y defectos que pudieran tener.
Una vez preparadas las superficies de acuerdo a lo previsto, se aplicará una mano de barnizeta (barniz al 50 % diluido con aguarrás) a toda la superficie. Luego de dejar secar 24 Hs y se aplicarán las manos necesarias de barniz. Se empleará el producto de primera línea, tipo CETOL CLASSIC, o superior, siguiendo las instrucciones del fabricante para su aplicación.
Las superficies que presenten deterioro deberán se reparadas, con masilla para madera, lijando la superficie tratada fin de proporcionar una adecuada superficie para la aplicación de las sucesivas capas de pintura.

D.P.P.

10.m) De puerta P2 (Emergencia). -

En la superficie a pintar, se procederá de la siguiente manera:
Rasqueteado o Lijado de las superficies que presenten deterioro, capas de pintura descascarada o englobamiento de estas.
Una vez preparada la superficie, se empleará 2 manos (mínimo) de pintura sintética de primera línea, tipo ALBALUX color bermellón o calidad superior, siguiendo las instrucciones del fabricante para su aplicación.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

10.n) Pintura tarima tipo Deck duchas local 01.

Se lijarán en el sentido de la veta, cepillar, eliminando suciedades, grasa, aceites o resinas con agua y jabón/detergentes o solventes especialmente las pelusas y defectos que pudieran tener. Una vez preparadas las superficies de acuerdo a lo previsto, se aplicará una mano de barnizeta (barniz al 50 % diluido con aguarrás) a toda la superficie. Luego de dejar secar 24 Hs y se aplicarán las manos necesarias de barniz. Se empleará el producto de primera línea, tipo CETOL CLASSIC, o superior, siguiendo las instrucciones del fabricante para su aplicación.

Las superficies que presenten deterioro deberán se reparadas, con masilla para madera, lijando la superficie tratada fin de proporcionar una adecuada superficie para la aplicación de las sucesivas capas de pintura.

10.ñ.1) Mueble cocina 01 Local 3.

Concluido con la aplicación del enduido plástico y del fijador al agua, se aplicará 3 manos de Esmalte al agua Satinado lavable mate para interiores Tipo SATINOL de AIBA o calidad superior para asegurar un perfecto acabado.
Preparación del producto: Homogeneizar cuidadosamente con agitador mecánico o a mano con una varilla agitadora realizando movimientos circulares o en forma de ocho, a fin de no incorporar aire, y diluir como convenga al método de aplicación elegido. Las temperaturas de aplicación mencionadas en los datos técnicos se refieren tanto al ambiente como al sustrato a pintar (mínima 5° c, máxima 35°c).
Entre manos de pintura se deberán esperar entre 4 a 6 horas de tiempo de secado.
Dilución: Para su aplicación a pincel o rodillo, se aconseja diluir hasta un máximo del 10 % en volumen.
Métodos de aplicación: Puede ser aplicado con pincel, rodillo, soplete adiabático o soplete airless.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

D.P.P.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

10.ñ.2) Mueble cocina 02 Local 3.

Concluido con la aplicación del enduido plástico y del fijador al agua, se aplicará 3 manos de Esmalte al agua Satinado lavable mate para interiores Tipo SATINOL de AIBA o calidad superior para asegurar un perfecto acabado.
Preparación del producto: Homogeneizar cuidadosamente con agitador mecánico o a mano con una varilla agitadora realizando movimientos circulares o en forma de ocho, a fin de no incorporar aire, y diluir como convenga al método de aplicación elegido. Las temperaturas de aplicación mencionadas en los datos técnicos se refieren tanto al ambiente como al sustrato a pintar (mínima 5° c, máxima 35°c).
Entre manos de pintura se deberán esperar entre 4 a 6 horas de tiempo de secado.
Dilución: Para su aplicación a pincel o rodillo, se aconseja diluir hasta un máximo del 10 % en volumen.
Métodos de aplicación: Puede ser aplicado con pincel, rodillo, soplete adiabático o soplete airless.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

10.ñ.3) Mueble cocina 03 Local 3.

Concluido con la aplicación del enduido plástico y del fijador al agua, se aplicará 3 manos de Esmalte al agua Satinado lavable mate para interiores Tipo SATINOL de AIBA o calidad superior para asegurar un perfecto acabado.
Preparación del producto: Homogeneizar cuidadosamente con agitador mecánico o a mano con una varilla agitadora realizando movimientos circulares o en forma de ocho, a fin de no incorporar aire, y diluir como convenga al método de aplicación elegido. Las temperaturas de aplicación mencionadas en los datos técnicos se refieren tanto al ambiente como al sustrato a pintar (mínima 5° c, máxima 35°c).
Entre manos de pintura se deberán esperar entre 4 a 6 horas de tiempo de secado.
Dilución: Para su aplicación a pincel o rodillo, se aconseja diluir hasta un máximo del 10 % en volumen.
Métodos de aplicación: Puede ser aplicado con pincel, rodillo, soplete adiabático o soplete airless.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Pintura Pisos.

D.P.P.

10.o.1) Preparación Superficies Piso Interior Local 1.

Se procederá a rasquetear y lijar toda la superficie, aplicando a juicio de la IO, hidrolavado a presión controlada a fin de eliminar toda suciedad, elemento ajeno o resto de pintura floja.
La superficie debe estar limpia, seca y exenta de polvo, grasas, aceites, jabones, ceras u otros desmoldantes o contaminantes. Sobre superficies cementicia nuevas o sin pintar: Verificar el completo fraguado y neutralizar con solución de ácido muriático al 10 % en agua, enjuagar y

dejar secar muy bien. Si hubiera hongos, moho o verdín, lavar con solución de agua lavandina al 10 %, enjuagar y dejar secar muy bien. Sobre superficies antiguas aplicar fijador al aguarrás. Si fuera necesario, reparar imperfecciones con Enduido Interior. Sobre superficies ya pintadas: asegurarse que la pintura anterior esté firme y en buenas condiciones, lavar, lijar y aplicar. Si la pintura anterior estuviera floja, descascarada o en malas condiciones generales, debe ser eliminada; luego se procederá como se detalla más arriba.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

10.o.2) Pintura Piso interior Local 1. -

Pintura para tanques y piletas
Concluido con la aplicación del enduido plástico y del fijador al agua, se aplicará 3 manos de pintura tipo Plus protección tanques y Piletas o calidad superior para asegurar un perfecto acabado.
Preparación del producto: Homogeneizar cuidadosamente con agitador mecánico o a mano con una varilla agitadora realizando movimientos circulares o en forma de ocho, a fin de no incorporar aire, y diluir como convenga al método de aplicación elegido. Las temperaturas de aplicación mencionadas en los datos técnicos se refieren tanto al ambiente como al sustrato a pintar (mínima 5° c, máxima 35°c).
Entre manos de pintura se deberán esperar entre 4 a 6 horas de tiempo de secado.
Dilución: Para su aplicación a pincel o rodillo, se aconseja diluir hasta un máximo del 10 % en volumen.
Métodos de aplicación: Puede ser aplicado con pincel, rodillo, soplete adiabático o soplete airless.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

ÍTEM XI

OBRAS VARIAS

11.a) Colocación de accesorios de pegar para ducha, s/PET.

D.P.P.

La Contratista deberá proveer y colocar 4 jaboneras grandes y 4 Perchas dobles, los que se colocaran en el lugar indicado en plano I.S-01, o donde determine la inspección de obra.

Estos accesorios para baño serán:

Modelo: Jabonera Grande Fix o similar.
Material: Porcelana Sanitaria.

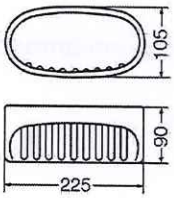
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

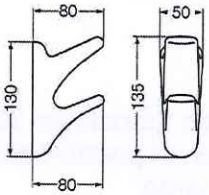
Color: Blanco.
Tipo de Instalación: de pegar





Modelo: Percha doble.
Material: Porcelana Sanitaria.
Color: Blanco.
Tipo de Instalación: de pegar





El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

11.b) Refuerzo Aristas verticales y horizontales con guarda cantos metálicos.

La Contratista deberá ejecutar en las aristas verticales y horizontales de las aberturas de circulación del local 5 un refuerzo con perfil Angulo de aluminio de medidas mínimas 3x 3 cm, Ver plano ARQ. 1.

D.P.P.

El perfil aluminio se pegará a las esquinas que forman el perímetro de las dos aberturas en ambos lados con un adhesivo mono-componente de base poliuretanica color blanco tipo sellador FISCHER Ms Express de calidad superior.
Las esquinas que conformen el encuentro entre perfiles se ejecutaran con un corte a 45 en ambos perfiles formando una unión a escuadra.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

11.d) Provisión de Herramientas. -

La Contratista deberá proveer una Amoladora inalámbrica tipo TE-AG 18/115Li (1x 4,0 Ah).

- Compatible con baterías Power X-Change
- Velocidad: 8.500 RPM
- Diámetro del disco: 4 1/2" 115 mm
- Carcasa de aluminio
- Diseño extraplano y tamaño reducido
- Para funcionamiento suave, motor separado del engranaje
- Mango adicional que puede montarse en tres posiciones
- Guía de aire modificado garantiza una refrigeración óptima
- Llave se guarda en el mango
- Peso 1,2 kg
- Medidas: 290 x 140 x 115 mm
- NO incluye batería, cargador, disco de corte

El equipo a entregar deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

Taladro Atornillador 12v Te-cd 12/1 3 X-li Einhell

CARACTERÍSTICAS

- Taladro-atornillador de 12 V con un par de fuerzas de 30 Nm
- Máxima flexibilidad cuando se trabaja con el portabrocas extraíble
- Tecnología de iones de litio sin autodescarga
- Caja de cambios de 2 velocidades para la potente perforación y atornillado
- Unidad electrónica de velocidad de giro para un trabajo adaptado al material y a la aplicación
- Iluminación LED
- Diseño ergonómico y al agarre suave
- Pieza adicional angular de 90° para el atornillado y perforación en lugares estrechos
- Pieza adicional excéntrica para trabajar en las esquinas y puntos próximos al borde
- Cargador de 45 min y 1 batería de 2,0 Ah

ÍTEM XII

D.P.P.

OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA

12.a) Limpieza periódica y final.

La Contratista deberá realizar periódicamente la limpieza necesaria para mantener el orden y la seguridad en la obra. Tendrá a su cargo la remoción y transporte de todo excedente de obra fuera del predio Portuario.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

LIMPIEZA FINAL

a. El Contratista deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la inspección referida a la recepción provisoria de la obra.
b. Limpiará los vidrios y cristales interiores y exteriores sin productos abrasivos, todas las superficies visibles, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, lustrará las superficies transparentes y brillantes, aspirará y limpiará con lampazo todos los pisos. Limpiará sin productos abrasivos todas las carpinterías.
c. Limpiará y desobstruirá los embudos en techos, canaletas, bajadas pluviales y cañerías cloacales.
d. Limpiará equipamientos, artefactos, griferías y accesorios.
e. Retirará de la obra los desechos, material sobrante, basura y construcciones temporarias.

Al finalizar la obra, la Empresa deberá entregar la misma limpia en óptimas condiciones de transitabilidad y en perfecto funcionamiento en conformidad del Comitente.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

12.b) Gastos Inherentes a Seguridad e Higiene.

La Contratista deberá cotizar los valores que demanden la contratación de un profesional con incumbencia en seguridad e higiene en el trabajo.
Se deberá presentar toda la documentación necesaria en la Normativa Vigente que entienda en la materia.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

12.c) Honorarios Profesionales Representante Técnico.

La Contratista deberá cotizar los honorarios profesionales que demande toda la gestión técnica de su Representante Técnico a cargo de la obra.
El profesional designado como Representante Técnico deberá ser un profesional habilitado de la Ingeniería, Arquitectura o Maestro Mayor de Obras, a entera satisfacción de la Inspección de Obra.
Deberá permanecer en el emplazamiento de las obras con un mínimo de cuatro (4) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra.
Además, deberá presentar un Parte Diario a primera hora del inicio de cada día laboral, de la jornada anterior debiendo contener el visto bueno de la Inspección de Obra. El modelo claro y detallado será definido por la Inspección.
A fin de mantener una vía de comunicación efectiva, se deberá informar el domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casillas de correos).

D.P.P.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

12.d) Honorarios Profesionales Instalador Eléctrico Matriculado.

La Contratista deberá cotizar los honorarios profesionales que demande toda la gestión técnica de su Instalador Eléctrico Matriculado responsable de la instalación, estará a cargo de todo el relevamiento de la instalación eléctrica a modificar, planos, cálculos y todo trámite necesario ante la oficina técnica de la DPE.
El profesional designado como Instalador Matriculado deberá ser un profesional habilitado por la DPE con incumbencia en la materia, a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

12.e) Planos conforme a obra. -

La Contratista deberá presentar 4 copias de los planos conforme a obras de todos los trabajos de Arquitectura contratados, será condición para la Recepción Provisoria de las obras la presentación obligatoria de los planos.
Los planos deberán contar con plantas, cortes y detalles perfectamente acotados en una escala conveniente que permita su fácil lectura.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO VI- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

PLANOS

PLANO DE ARQUITECTURA

PLANO DE INSTALACIÓN SANITARIA

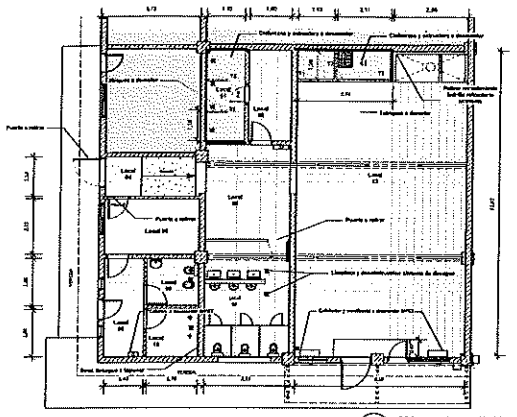
PLANO DE INSTALACIÓN ELECTRICA

ANEXOS:

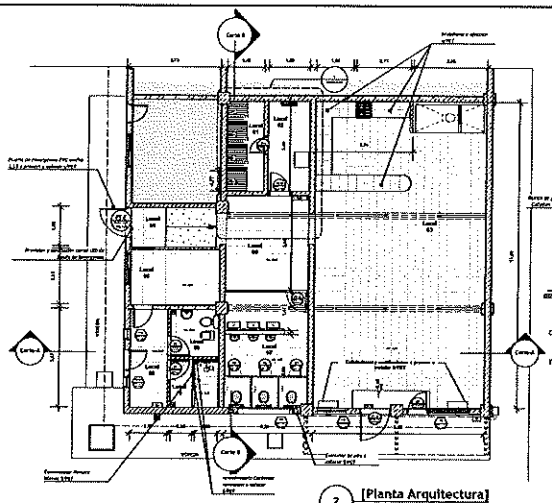
- ANEXO A - SANITARIOS
- ANEXO B - SANITARIOS
- ANEXO C - SANITARIO
- ANEXO D - ELECTRICIDAD
- ANEXO E - ELECTRICIDAD
- ANEXO F - PROVISIÓN LUMINARIAS
- ANEXO G - PROVISIÓN EQUIPO
- ANEXO H - PROVISIÓN EQUIPO

D.P.P.

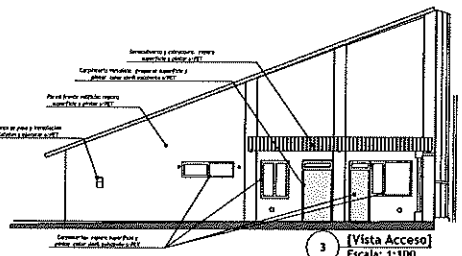
ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



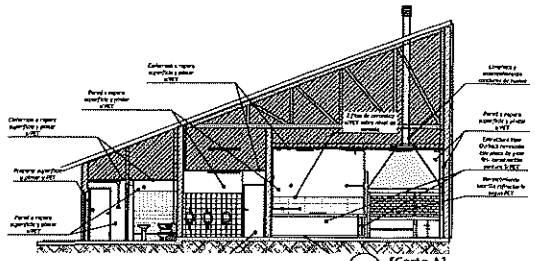
1 [Planta Demoticlón]
Escala: 1:100



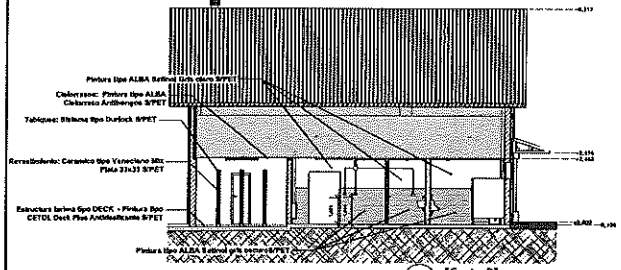
2 [Planta Arquitectura]
Escala: 1:100



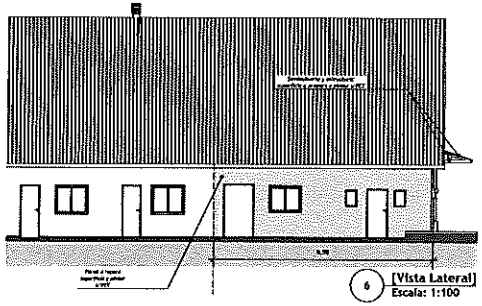
3 [Vista Acceso]
Escala: 1:100



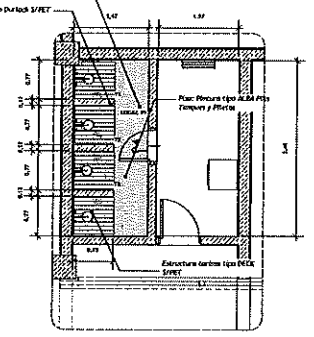
4 [Corte A]
Escala: 1:100



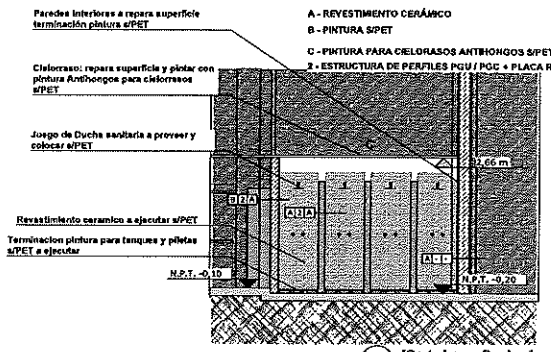
5 [Corte B]
Escala: 1:100



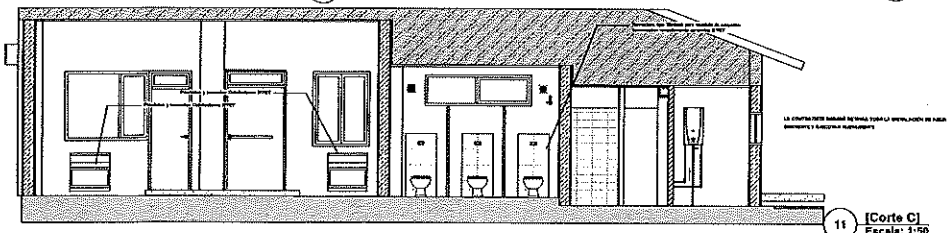
6 [Vista Lateral]
Escala: 1:100



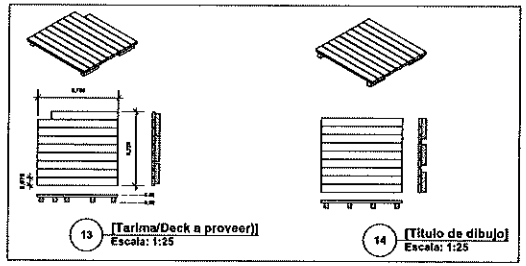
7 [Detalle Planta Duchas]
Escala: 1:50



8 [Corte Long. Duchas]
Escala: 1:50

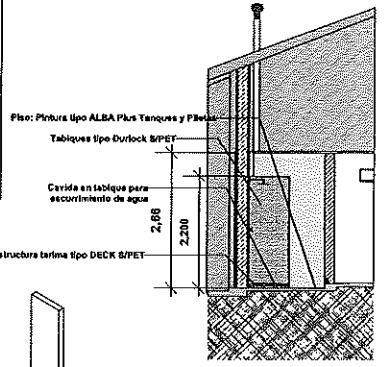


11 [Corte C]
Escala: 1:50

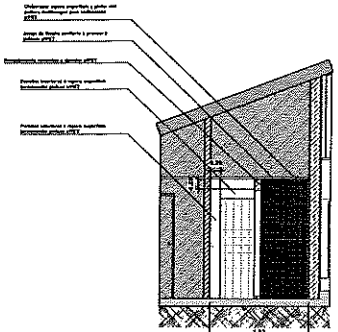


13 [Tarima/Deck a proveer)]
Escala: 1:25

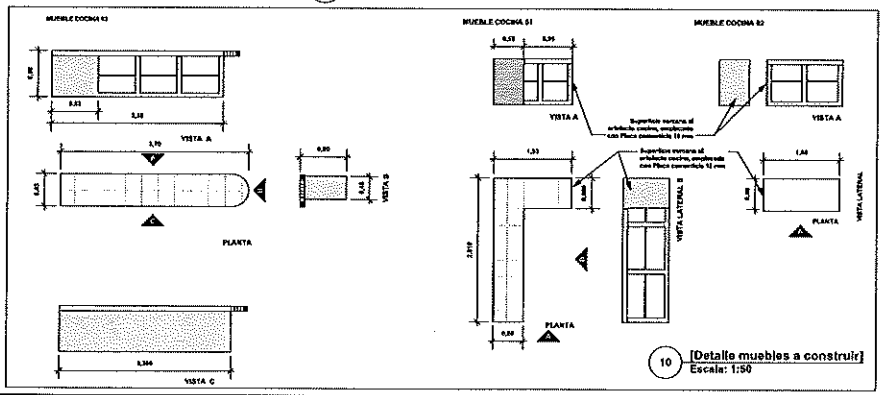
14 [Titulo de dibujo]
Escala: 1:25



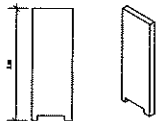
9 [Corte Transversal Duchas]
Escala: 1:50



12 [CORTE DUCHA LOCAL 10]
Escala: 1:50



10 [Detalle muebles a construir]
Escala: 1:50



15 [TABIQUE DUCHAS]
Escala: 1:50

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

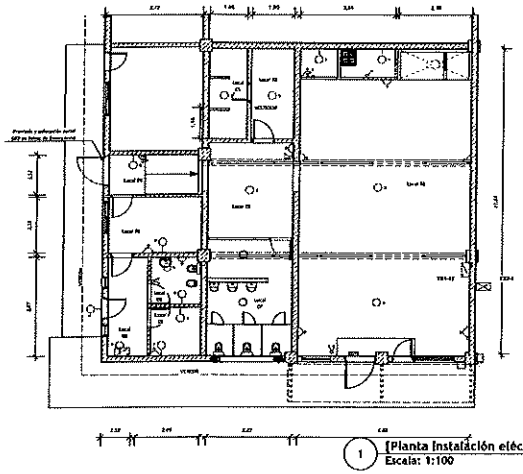
EXP. 06-2023 "S/REPARACION VARIAS DE CENTRO DE CONTRATACIONES ESTIBADORES EN PUERTO USHUAIA"

PLANO DE: ARQUITECTURA

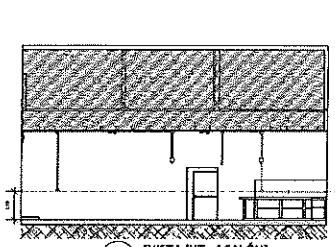
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

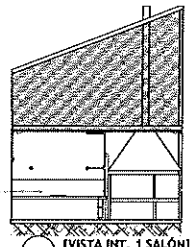
PLANO Nº ARQ. 01



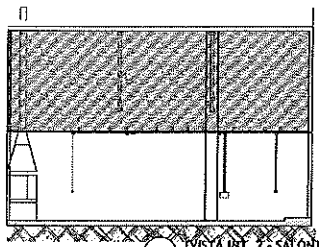
1 [Planta Instalación eléctrica actual]
Escala: 1:100



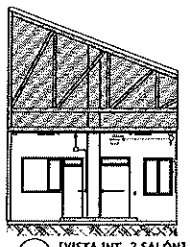
D [VISTA INT. 4 SALÓN]
Escala: 1:100



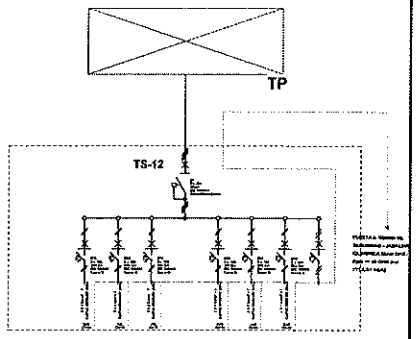
A [VISTA INT. 1 SALÓN]
Escala: 1:100

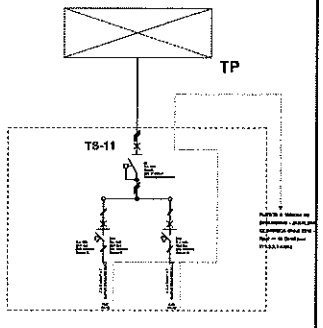


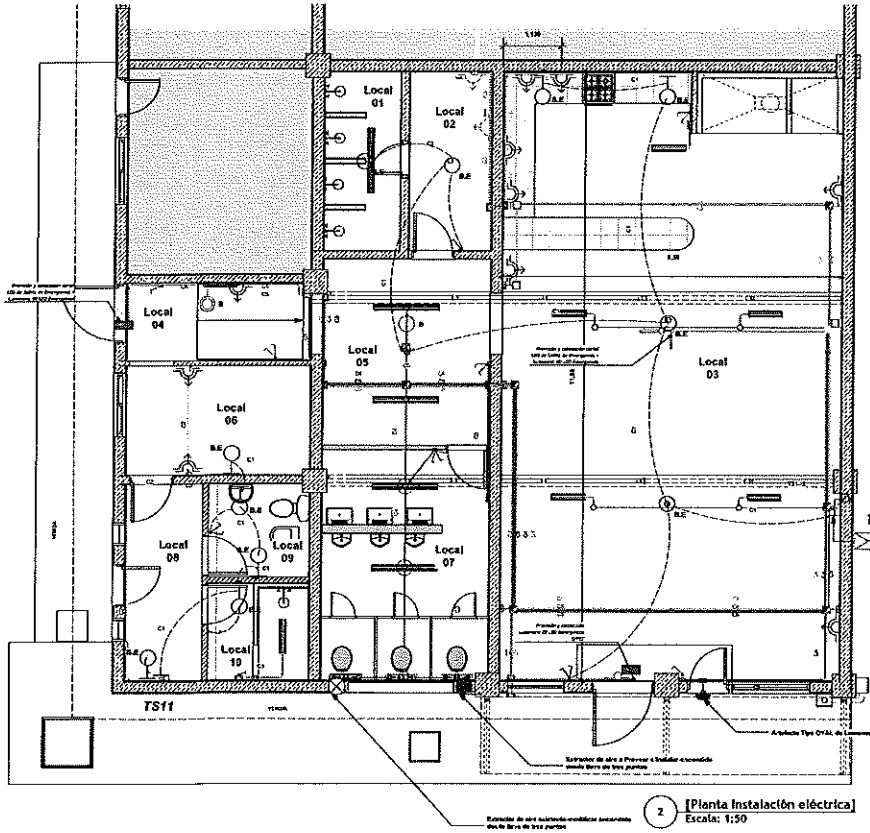
B [VISTA INT. 2 - SALÓN]
Escala: 1:100



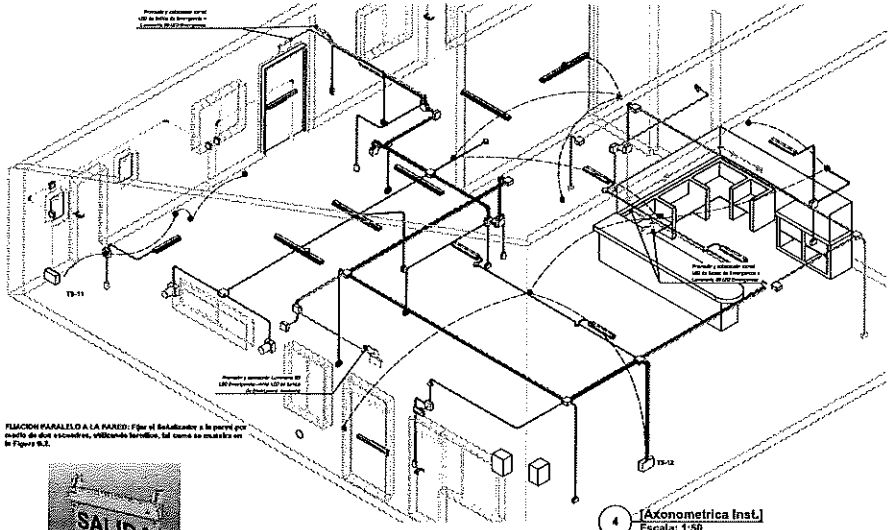
C [VISTA INT. 3 SALÓN]
Escala: 1:100







2 [Planta Instalación eléctrica]
Escala: 1:50



4 [Axonometrica Inst.]
Escala: 1:50



TABLERO SECCIONAL TS-11			
DISTRIBUCIÓN DE BOCAS			
DESTINO	BJG	TUG	CIRCUITO SECCIONAL
AMBIENTE	C1	C2	TS-11
LOCAL 8	1	1	
LOCAL 9	2	1	
LOCAL 10	2		
NUMERO DE BOCAS	6	2	
SINTESIS DE PROYECTO			
CIRCUITO N°	C1 - 1(R)	C2 - 1 (R)	
N° FASES			
DPMS (VA)	240	2200	
Ib (IMS) (A)	1,1	10	
SECCIÓN LH (mm²)	2,5	2,5	
SECCIÓN PE (mm²)	2,5	2,5	
Iz (IMC) (A)	21	21	
In (PdP) (A)	10	16	

TABLERO SECCIONAL TS-12							
DISTRIBUCIÓN DE BOCAS							
DESTINO	BJG	TUE	TUE	BJG	TUG	BJG (L. EMER.)	CIRCUITO SECCIONAL
AMBIENTE	C1	C2	C3	C4	C5	C6	TS-12
LOCAL 1	1						
LOCAL 2	1		2				
LOCAL 3	4	8		4	2	2	
LOCAL 4				1	1	2	
LOCAL 5				2	2		
LOCAL 7				4	1		
Exterior				1			
NUMERO DE BOCAS	8	8	2	12	6	4	
SÍNTESIS DE PROYECTO							
CIRCUITO N°	C1 - 1(R)	C2 - 1 (R)	C3- 1 (S)	C4- 1 (R)	C5 - 1 (R)	C6 - 1 (R)	
N° FASES							
DPMS (VA)	248	3300	3300	480	2200	180	
Ib (IMS) (A)	1,3	15	15	2,2	10	0,7	
SECCIÓN LH (mm²)	1,5	4	2,5	1,5	2,5	1,5	
SECCIÓN PE (mm²)	2,5	4	2,5	2,5	2,5	2,5	
Iz (IMC) (A)	15	26	21	15	21	15	
In (PdP) (A)	10	20	16	10	16	10	

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

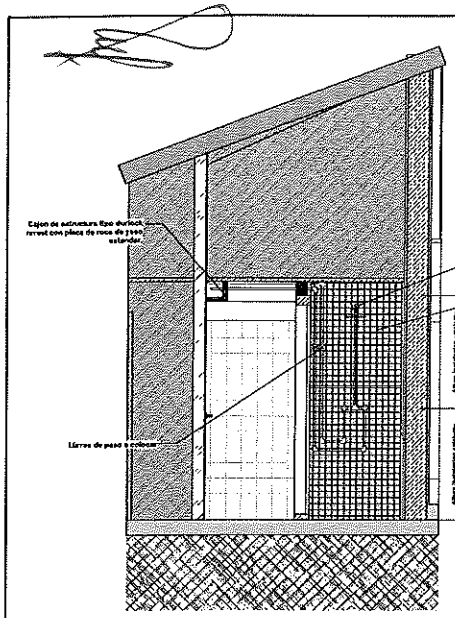
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

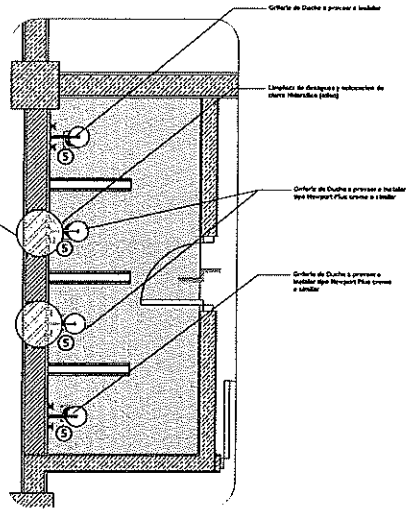
EXP. 06-2023 "S/REPARACION VARIAS DE CENTRO DE CONTRATACIONES ESTIBADORES EN PUERTO USHUAIA"

PLANO DE:
INSTALACION ELECTRICA

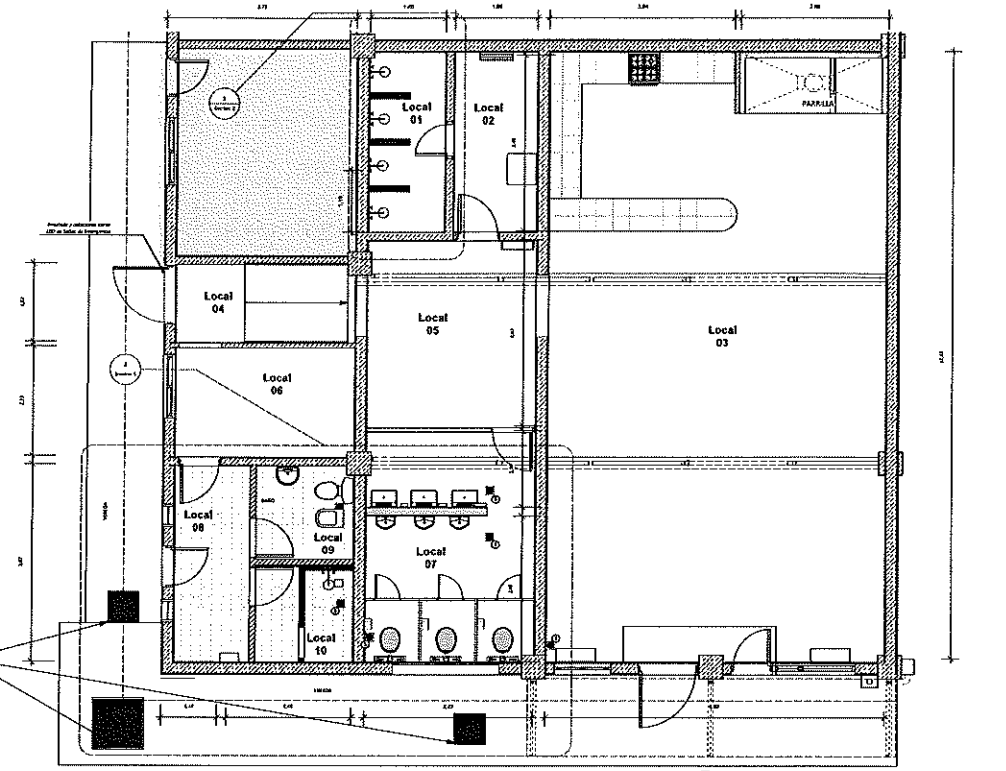
PLANO N°
INST. E. 01



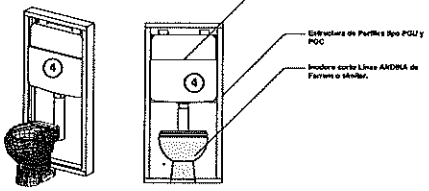
5 [DETALLE SECTOR 1]
Escala: 1:25



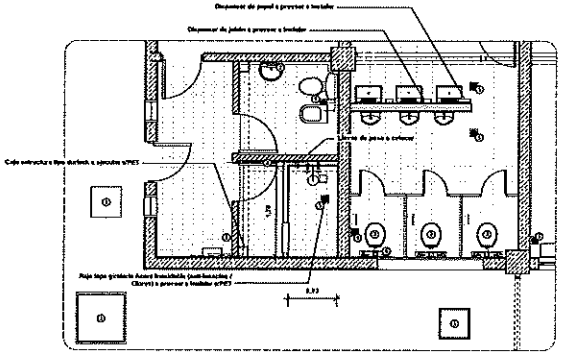
3 [Sector 2]
Escala: 1:25



1 [Planta Instalacion Sanitaria]
Escala: 1:50



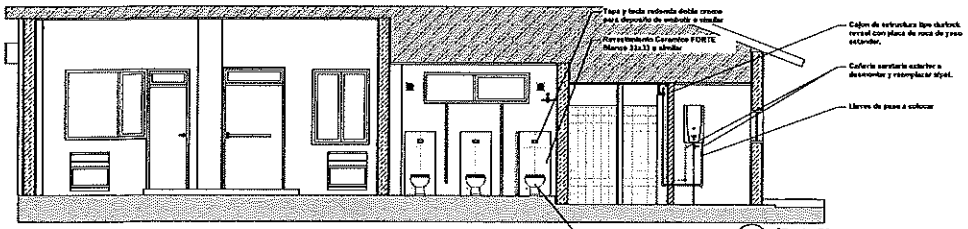
6 [DETALLE DEPOSITO DE EMBUTIR]
Escala: 1:20



2 [Sector 1]
Escala: 1:50

① LIMPIEZA CÁMARA + PROVISIÓN Y COLOCACIÓN TAPAS CÁMARAS.
② RETIRO CAÑERÍAS EXISTENTES A LA VISTA Y EJECUCIÓN NUEVOS CIRCUITOS DE AGUA SEGÚN PET.
③ RETIRO ARTEFACTOS EXISTENTES Y COLOCACIÓN NUEVOS ARTEFACTOS SEGÚN PET.
④ PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEPOSITO DE EMBUTIR, SEGÚN PET.
⑤ LIMPIEZA SISTEMA DE DESAGÜE Y COLOCACIÓN DE SIFÓN + TAPA EN PILETAS DE PISO SEGÚN PET.

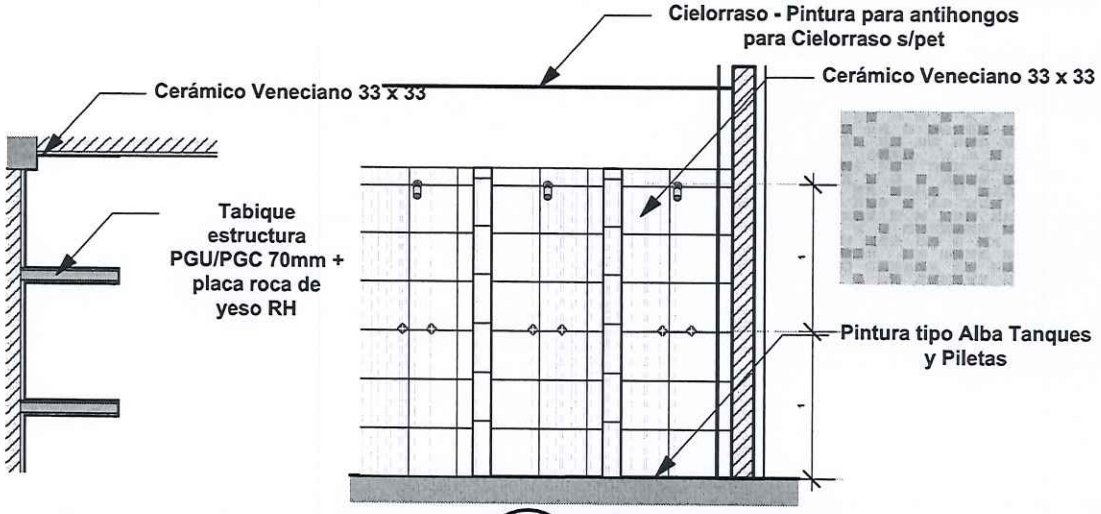
LA CONTRATISTA DEBERÁ RETIRAR TODA LA INSTALACIÓN DE AGUA EXISTENTE A LA VISTA Y EJECUTAR NUEVA INSTALACIÓN SEGÚN PET.



4 [Corte C]
Escala: 1:50

	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA	PUERTOS
PRESIDENCIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS	EXP. 06-2023 "S/REPARACION VARIAS DE CENTRO DE CONTRATACIONES ESTIBADORES EN PUERTO USHUAIA"	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS	PLANO DEL: INSTALACIÓN SANITARIA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
CÁLCULO	FECHA: NOVIEMBRE 2023	PLANO Nº: INST. S. 01
ANALIZADO Y DIBUJO	ESCALA INDICADA	ESC. PLOTEO: 1:1

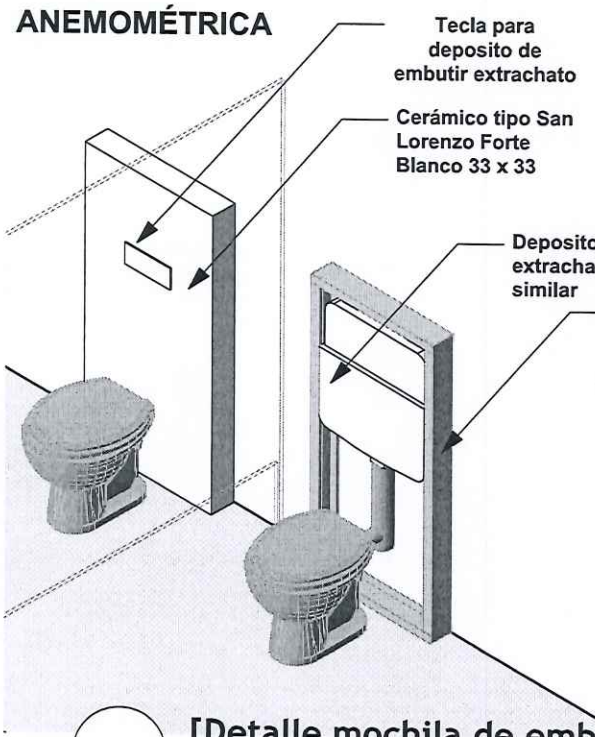
ANEXO A: SANITARIOS CENTRO DE CONTRATACIÓN



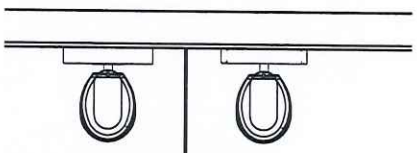
1 [Planta Duchas Local 1]
Escala: 1:50

2 [Revestimiento Local 1]
Escala: 1:50

Detalles del producto	
MARCA:	SAN LORENZO
MEDIDA (CM):	33 x 33
M2 POR CAJA:	1.96 m2
ESPESOR (MM):	7 mm.
SUPERFICIE:	LEVE RELIEVE
TRANSITO:	BAJO
VARIACIÓN DE COLOR Y GRÁFICA:	V1 - MÍNIMA VARIACIÓN
JUNTA MÍNIMA RECOMENDADA (MM):	4 mm.
UNIDADES POR PALLET:	72 CAJAS
PASTINA RECOMENDADA:	PRESTIGE NIEVE



VISTA SUPERIOR



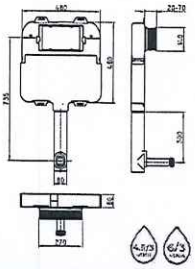
3 [Detalle mochila de embutir]
Escala: 1:50

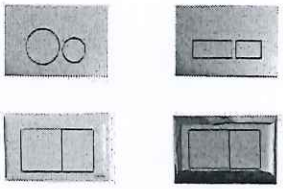
4 [Detalle mochila de embutir]
Escala: 1:25

SANITARIOS | **DEPÓSITOS UNIVERSALES**

ferrum







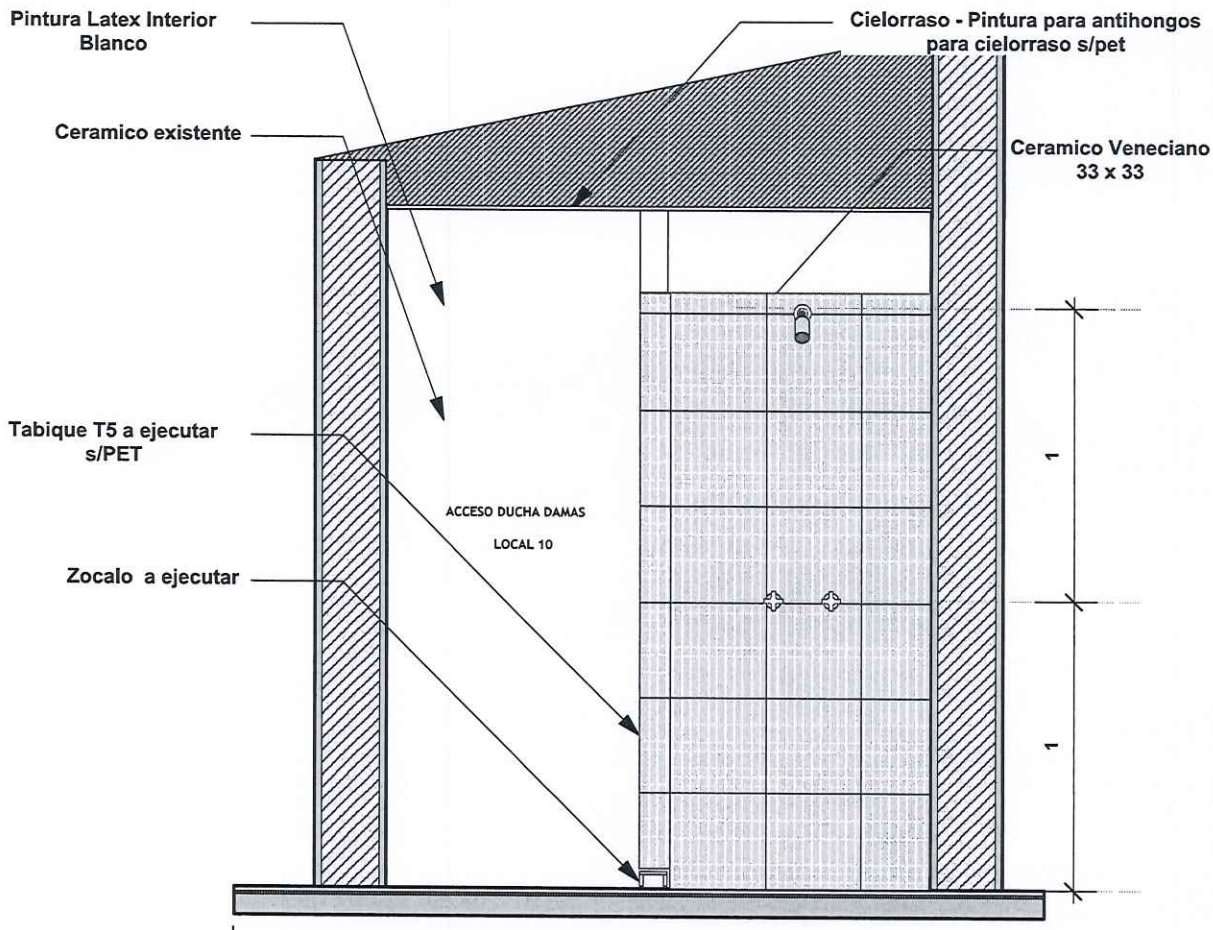
○ BL
Apto para inodoros cortos

Depósito de embutir extrachato DGU-DP-003-BL

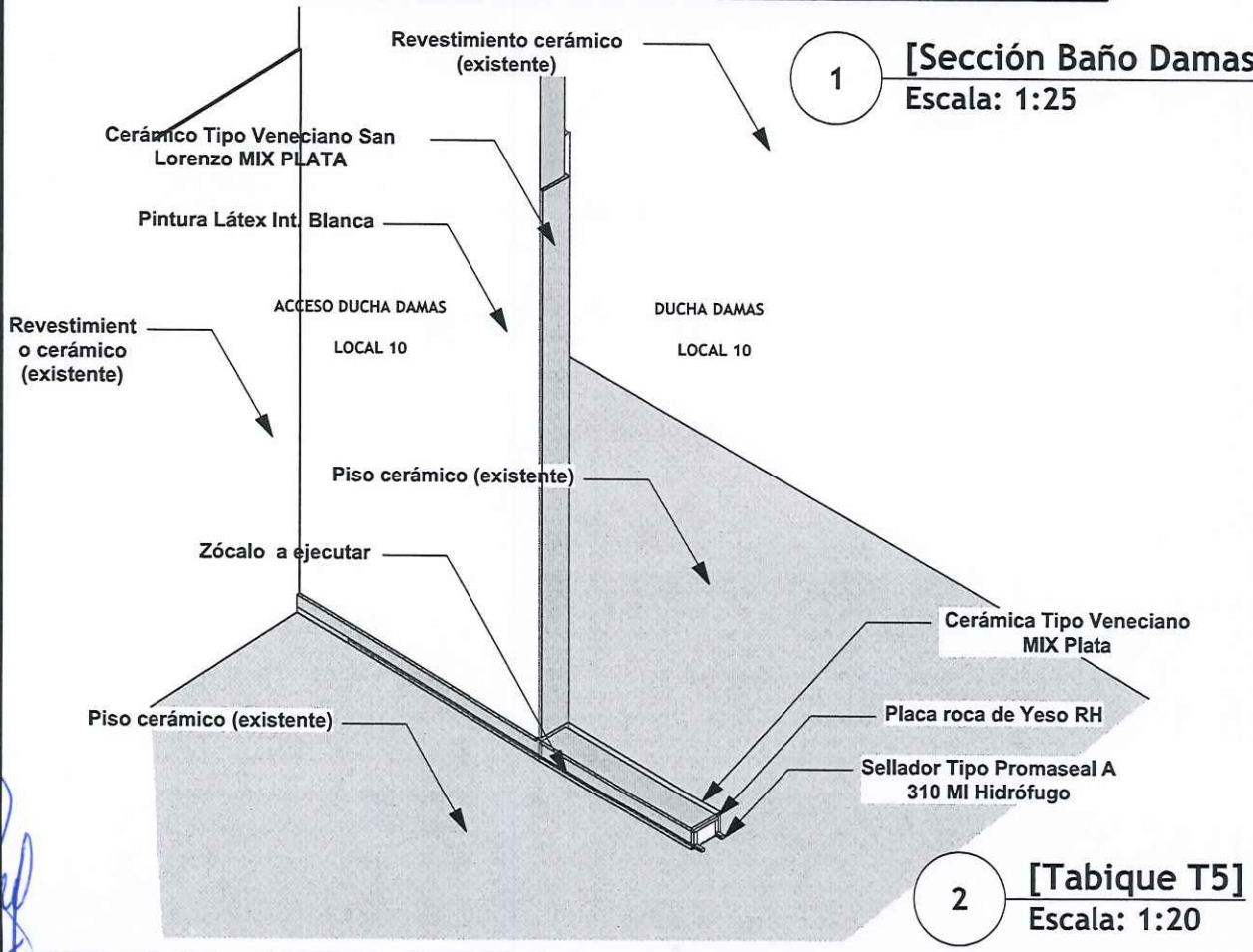
○ BL
REP-RA-050-CR | REP-RA-051-CR | REP-RA-052-BL | REP-RA-052-CR

Teclas para depósito de embutir extrachato

ANEXO B: SANITARIOS CENTRO DE CONTRATACIÓN



1 [Sección Baño Damas]
Escala: 1:25



2 [Tabique T5]
Escala: 1:20

ANEXO C: SANITARIOS CENTRO DE CONTRATACIÓN

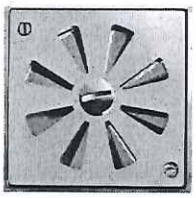


1 **[Grifería Duchas]**
Escala: 1:100

0109/B2P Newport Plus – Juego para ducha

Juego para ducha

Color	Cromo
Tipo	Tradicional
Apto	Apto para calefón y/o termotanque
Línea	B2P Newport Plus
Tecnología	Cierre tradicional o de cuerito
Prestaciones	Durabilidad, Fácil limpieza, Función anticalcárea
Diseño	Sin transferencia, Volante cruz
Instalación	Juegos de sinbutir
Caudal	Caudal mínimo de salida a presión estática requerida de 0,1 BAR y caudal mínimo de alimentación de 20 lts por minuto. Por ducha 9,5 lts por minuto.

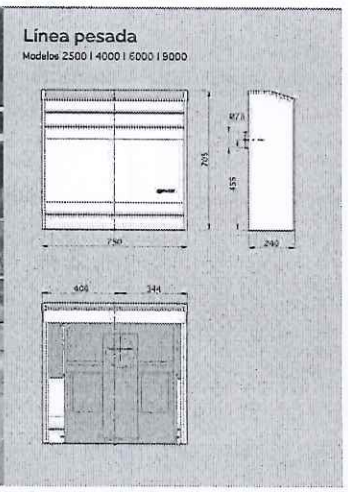


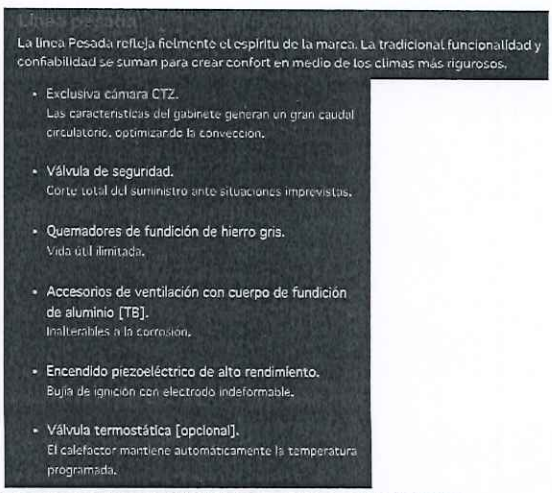
Detalle	Código		Detalle	Código	
Caja Plomo	*1444*	*20*	*Marco Común*	*1450*	*10*

Tipos de rejas para pileta de piso a proveer e instalar

CALEFACTORES (CTZ) CENTRO DE CONTRATACIÓN

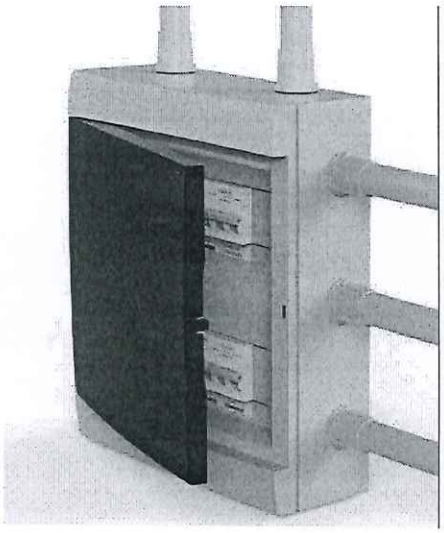






se deberá retirar y reemplazar los calefactores del Local 3 por equipos similares a los existentes

ANEXO D: ELECTRICIDAD CENTRO DE CONTRATACIÓN



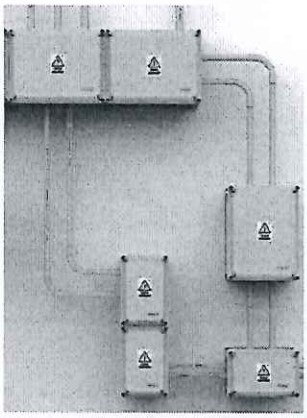
Cajas IP 65 para **usos múltiples**

Diseñadas, construidas y certificadas, según Norma **IEC 60670**, ofreciendo un alto nivel de protección a la entrada de polvo y agua, brindando además una alta resistencia al impacto y agentes químicos.

Son aptas para ser utilizadas en instalaciones fijas domiciliarias o industriales tanto embutidas como sobrepuestas. Están especialmente formuladas para el armado de tableros de distribución, gabinetes múltiples para medición, tableros seccionales, cajas de paso o montantes.

Las mismas se fabrican con cuerpo color gris RAL 7035 y tapa o puerta con protección UV pudiendo ser opacas o transparentes según los modelos.

Construidas con un burlete de espuma de poliuretano que garantiza su grado de protección **IP65**.



CARACTERÍSTICAS

Diseñadas y construidas con un termo plástico aislante de última generación, según Normas: **IRAM 62670**, **IEC 60670**, **IRAM 2346**.

Licencia de Sello
IRAM DC-E-G11-003.4

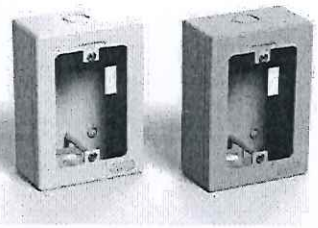
CARACTERISTICAS DE LAS CAJAS DE PASE A UTILIZAR PARA INSTALACION ELECTRICA

Cajas Rectangulares de sobreponer

Desarrolladas para ser utilizadas embutidas en todo tipo de instalación fija, siendo aptas para construcción tradicional como en seco, ofreciendo soluciones específicas para todos los casos. Se proveen en colores blanco y gris.

Licencia de Sello
DC-E-G11-003.2

Código	Descripción	Maxipack
02-215PG	Caja rectangular Gris	95
02-215PB	Caja rectangular Blanca	95



TIPO DE CAJAS DE SOBREPONER A UTILIZAR PARA INSTALACION ELECTRICA

GRAMPAS AJUSTABLES

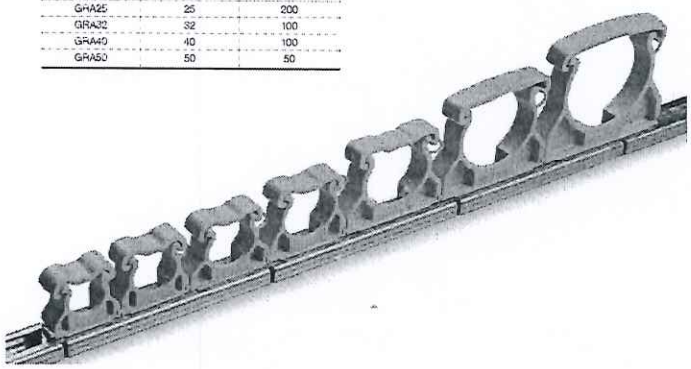
Con clip de seguridad para tubos rígidos.

Código	Ø Interno mm	Cantidad por caja
GRA16	16	300
GRA20	20	300
GRA22	22	200
GRA25	25	200
GRA32	32	100
GRA40	40	100
GRA50	50	50

RIEL PARA GRAMPA AJUSTABLE

Para alojar dos o más grampas en línea aumentando la resistencia de adherencia en la superficie donde se encuentre.

Código	Largo mm	Cantidad por caja
RGA0600	600	30



ANEXO E: ELECTRICIDAD CENTRO DE CONTRATACIÓN

Canalizaciones y accesorios **libres de halógenos.**

INSTALACIÓN ELÉCTRICA **SEGURA**

Especialmente indicados para ser utilizados en edificios de concurrencia masiva.

Son fabricados en Argentina, con termoplásticos de última generación que registran ausencia absoluta de halógenos en su formulación.

Cumplen con las condiciones fijadas por la Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en Inmuebles **AEA 90364** de la **Asociación Electrotécnica Argentina**, Parte 7 - Reglas particulares para las instalaciones en lugares y Locales especiales en las siguientes secciones:

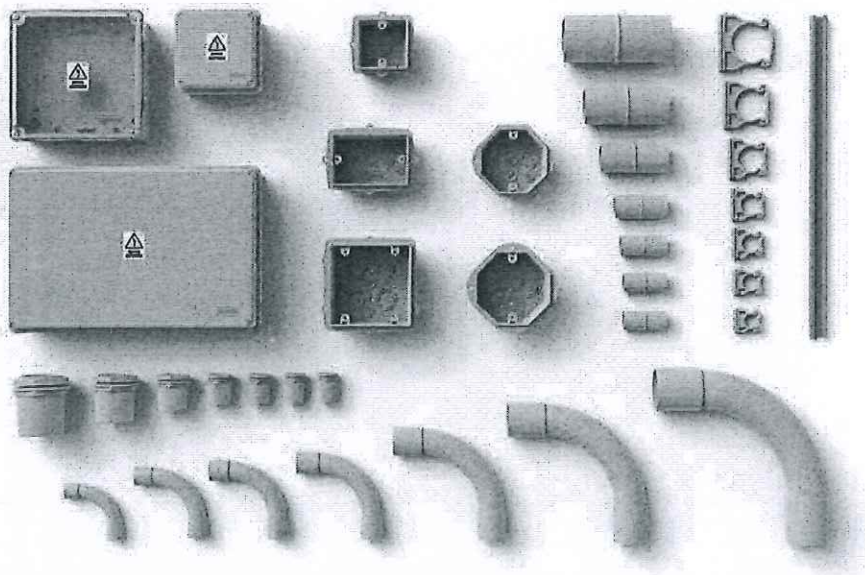
Sección 771: viviendas, oficinas y locales (unitarios).

Sección 718: lugares y locales de pública concurrencia (Shopping, grandes áreas comerciales, edificios públicos, escuelas, universidades, estadios deportivos, estaciones de ómnibus, trenes y subterráneos, etc.).

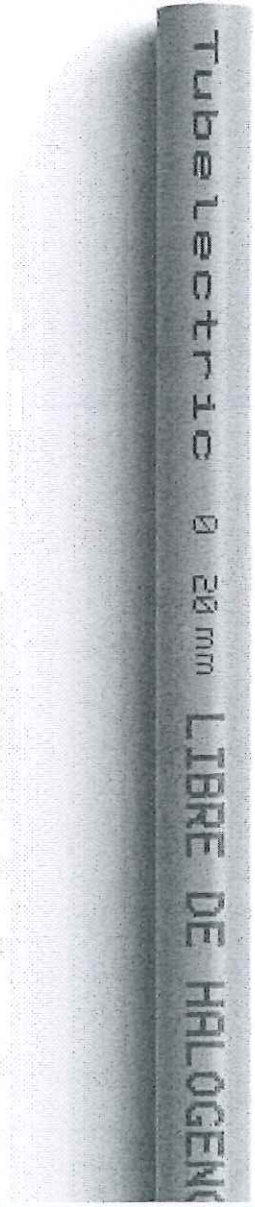
Sección 710: locales para usos médicos y salas externas a los mismos (hospitales, clínicas, institutos de diagnóstico por imágenes, dispensarios, consultorios médicos, etc.).

Pueden ser instalados **EMBUTIDOS** en losas de hormigón (tanto en techos como en pisos), estando expresamente indicados cuando se utilicen losas radiantes, columnas, vigas, paredes, tabiques, construcción en seco en todas sus versiones, etc., también pueden utilizarse **SOBREPUESTOS** sobre cualquier superficie mediante los múltiples tipos de fijación.

Cuentan con protección contra la acción de rayos UV absolutamente necesaria para su instalación a la intemperie.



Tubelectric® **libre de halógenos.**



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Tubo rígido, autoextinguible, no propagante de la llama, desarrollado mediante el proceso de extrusión de un tecno polímero, libre de emisión de gases nocivos para personas y materiales, produciendo baja contaminación visual por concentración de humos en presencia de fuego externo.
Desarrollado especialmente para ser utilizados en instalaciones antisísmicas y en todo aquel proyecto donde sea necesaria una canalización con una alta resistencia a la compresión.
Por sus características, está especialmente indicado para el reemplazo directo de canalizaciones diseñadas con tubos metálicos semi-pesados.

- Normas utilizadas para su construcción y control: **IRAM 62386-1:2006, IRAM 62386-21, IEC 60754-2:1**
- Clasificación por aplicación de las Normas **IRAM 62386-1** e **IRAM 62386-21**
- Rigidez dieléctrica ensayada a 2000V durante 5 minutos sin producir ruptura aislante.
- Presentación: tubos rígidos de 3 mts. de largo.
- Color: Gris Ral 7035
- Resistencia a la aislación > 100MS2

Código	Nominal	Metros por paquete
TR0016LH	16	102
TR0020LH	20	90
TR0022LH	22	60
TR0025LH	25	60
TR0032LH	32	45
TR0040LH	40	30
TR0050LH	50	15

Clasificación por aplicación de las **Normas IRAM 62386-1** e **IRAM 62386-21: 4422**

1250 N	4	**Resistencia a la compresión** 1250 N (125 kg).
	4	**Resistencia al impacto** mayor a masa de 2 kg desde una altura de 300 mm.
	2	**Temperatura de servicio mínima** -5° C
	2	**Temperatura de servicio máxima** 90°C

Licencia de producto certificado **IRAM DC-E-H30-004.1** (C1)

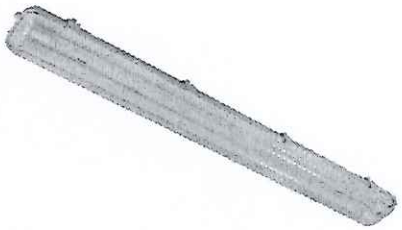
0055

ANEXO F: PROVISIÓN LUMINARIAS

MAREA LED

Lumenac ILUMINACION

Marea LED reúne todas las características funcionales de la reconocida línea Marea con las ventajas de la iluminación Led brindando una solución que combina un importante ahorro energético, mayor vida útil, confort visual, alta eficiencia y encendido instantáneo. Ya que las fuentes de luz no cuentan con rayos UV, Marea LED colabora con una iluminación ecológica. En aplicaciones tanto exteriores como interiores, especialmente en áreas húmedas o polvorientas, donde se requiera optimizar los recursos sin resignar eficiencia lumínica y confort, Marea LED es la mejor solución.

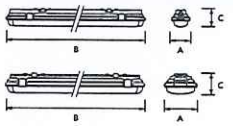


CATEGORÍA:
Estancos LED



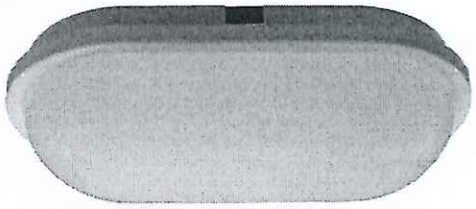
CUERPO: Policarbonato inyectado en color gris **DIFUSOR:** Policarbonato inyectado transparente **DRIVER:** Interno del tubo **VIDA ÚTIL:** 25000 hs. **UTILIZACIÓN:** Aplicado interior/exterior **APLICACIONES:** Lavaderos, ambientes con zonas húmedas, zona de duchas, etc.

LA LUMINARIA CUENTA CON 5 AÑOS DE GARANTÍA.

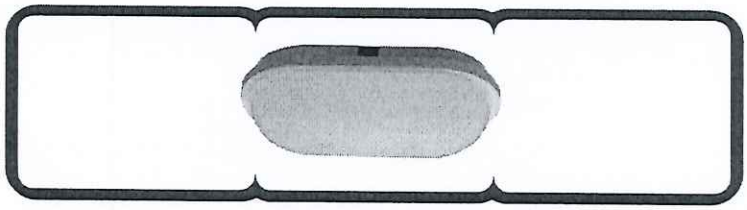


> color GRIS **> IP65**

El nuevo plafón LED Oval es apto para uso en exterior como en interior. Excelente relación precio calidad, ideal para hogares. Diseñado para la iluminación de jardines, espacios exteriores, patios, pasillos, cocinas, baños, lavaderos, garajes, etc.

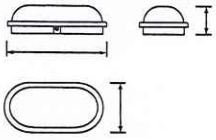


CATEGORÍA:
Plafones LED de Exterior



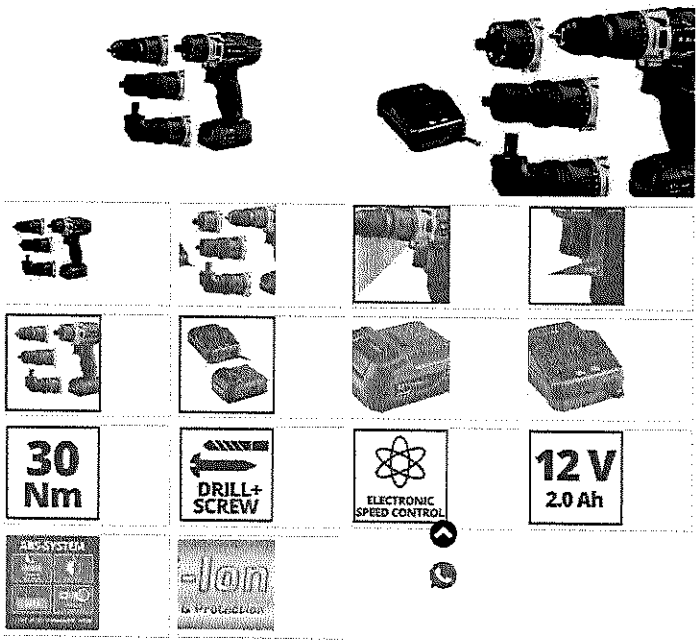
CUERPO: Inyección de nylon blanco. **DIFUSOR:** Opal de policarbonato **DRIVER:** Incorporado en la luminaria **VIDA ÚTIL:** 25000 hs. **UTILIZACIÓN:** Aplicado interior/exterior **APLICACIONES:** Jardines, espacios exteriores, patios, pasillos, cocinas, baños, lavaderos, garajes, etc.

LA LUMINARIA CUENTA CON 3 AÑOS DE GARANTÍA.



> color BLANCO **> IP65**

ANEXO G: PROVISIÓN EQUIPO



Taladro – Atornillador Inalámbrico TE-CD 12/1 3 X-Li

Descripción Información adicional

El taladro inalámbrico Einhell TE-CD 12/1 3X-Li (1×2.0 Ah) 12 V lo hace posible: dos herramientas en una para atornillar con precisión y taladrar de forma potente en madera y metal. Esto está garantizado por el engranaje de 2 velocidades de alto rendimiento. También se incluye un cargador de alta velocidad para la batería sin autodescarga, por lo que la batería se puede cargar lista para usar en 45 minutos. Gracias al portabrocas extraíble de 10 mm, tiene la máxima flexibilidad mientras trabaja. La extensión en ángulo recto incluida permite atornillar y perforar en espacios reducidos, donde un taladro inalámbrico normal sería demasiado grande. También se incluye una extensión de excéntrica, que le permite trabajar en esquinas y bordes sin ninguna dificultad. El robusto engranaje de metal está diseñado para una máxima durabilidad. Para trabajar con precisión está el control de velocidad electrónico. La iluminación LED proporciona una iluminación óptima incluso en rincones oscuros. Para un manejo fácil de usar, el taladro inalámbrico tiene un diseño ergonómico y Softgrip. También se incluyen un cargador de alta velocidad y una batería recargable. Se suministra en una caja de almacenamiento con cerradura magnética.

Técnico	
Acumulador	12 V | 2 Ah | Li-Ion
Tiempo de carga	45min
Número de engranajes	2
Velocidad de ralentí (marcha 1)	0-400 min ^ -1
Velocidad de ralentí (marcha 2)	0-1400 min ^ -1
Max. torsión fuerte	30 Nm
Número de pasos de par	20 configuraciones
Portabrocas	10 mm | una sola manga
Numero de acumuladores	1 piezas

ANEXO H: PROVISIÓN EQUIPO



1 [Amoladora Angular 115 Mm Acc Einhell Te-ag 18/115 Li]

Detalles técnicos

Batería	18 V | 4000 mAh | LiIo
Tiempo de carga	75min
Cargador de red	200-250 V | 50-60 Hz
Tamaño del disco	115 mm
Velocidad máx. sin carga (velocidad del ralentí)	8500 min^-1
Max. profundidad de corte	28 m
Numero de acumuladores	1 Pieces

-Arranque suave y protección contra rearranque para elevada seguridad del usuario
-Protección contra sobrecargas para una larga duración
-Protección de disco con regulación rápida
-Caja de engranajes de aluminio
-Agarre suave ergonómico
-Empuñadura adicional con montaje flexible en 3 posiciones
-Cargador y batería Power X-Change de 4.0 Ah
-Indicador de capacidad de batería
-Batería de 2.5 Ah y de mayor tamaño
-1 disco de corte y 1 disco de lijado

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO VII- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Contenido

A) Requisitos indispensables para el ingreso de personal contratista y subcontratista a la Dirección Provincial de Puertos.

B) Condiciones generales de seguridad, higiene y medio ambiente para el cumplimiento de empresas contratistas y subcontratistas.

A) REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL INGRESO DE PERSONAL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA A PUERTO

1. Carta de presentación dirigida a la D.P.P. con la nómina del personal autorizado a ingresar al PUERTO que contenga: Apellido y Nombre, N° de CUIL y fecha de ingreso a la empresa, firmada y sellada por el responsable de la Empresa.
Dicha carta tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo comunicar las altas y bajas del personal que se produzcan oportunamente.
En dicha carta se deberá detallar también el nombre y los teléfonos de contacto (24 hs) de la persona de la empresa que actuará como representante del contratista ante la DPP.

CARTA TIPO

REF.: OBRA.....
PLIEGO N° .....

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de solicitarles la autorización correspondiente para el ingreso de el/los portador/es de la presente, cuyos datos figuran al pie.

Dejamos expresa constancia que los mencionados, al igual que nosotros los firmantes, conocemos y aceptamos las normas que rigen en la Dirección Provincial de Puerto y la índole del trabajo que allí se realiza.

Declaramos que asumimos la responsabilidad emergente del incumplimiento de las leyes laborales y provisionales vigentes, respecto de nuestro personal y del subcontratado por nosotros, que presta tareas en la Dirección Provincial de Puertos. Asimismo, nos comprometemos a mantenerlos indemnes ante cualquier situación de índole Judicial y/o administrativa que pudiera afectar a la D.P.P. y ante cualquier reclamo que se derive del régimen de Seguridad Social en relación al/los Empleado/s.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO VII- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

Apellido y Nombre	Calificación profesional	N° de C.U.I.L	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Representante del Contratista**:

Apellido y Nombre	Calificación profesional	Teléfono 24 horas	N° de C.U.I.L	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Responsable de Seguridad del Contratista**:

Apellido y Nombre	Matricula	Calificación profesional	N° de C.U.I.L	Teléfono 24 horas

Adjuntamos:

- Copias de las matrículas del personal profesional involucrado.
- Originales de las cartas correspondientes de las empresas subcontratistas que participarán en la prestación de los servicios/obras, dirigidas a nombre de la Dirección Provincial de Puertos.

Sin otro particular saluda Atte.
(Socio Gerente, Presidente, Apoderado, Etc.)

DNI: .....

<u>Requisitos para el ingreso de automotores y fletes en general</u>

En el caso que la prestación del servicio se realice dentro de la D.P.P. e involucre el ingreso de algún transporte/flete, el sector de vigilancia de la DPP controlará antes del ingreso que se cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

D.P.P.

- Licencia de conductor actualizada.
- Seguro de responsabilidad civil hacia terceros Resolución No.21.999 de la S.S.N. (Superintendencia de Seguros de la Nación), con cobertura hasta la suma obligatoria, junto a los recibos de pago.
- Verificación técnica vehicular.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO VII- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

- Tarjeta verde de la unidad motriz.
- Tarjeta verde del acoplado y/o remolque.
- En caso de estar equipado con sistema de GNC, Oblea vigente en el parabrisas.
- Elementos de seguridad:
- para unidades de peso bruto total de hasta 1.500 kg. matafuego de 1 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 3 b, con indicador de presión.
- para unidades de peso bruto total de hasta 5.000 kg. matafuego de 2.5 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 5 b, con indicador de presión de carga.
- para unidades con una capacidad de carga mayor a 5.000 kg. matafuego de 5 kg. De capacidad nominal y potencial extintor de 10 b, con indicador de presión de carga.

Nota: Para el transporte de mercaderías y residuos peligrosos, el matafuego que deberá portar el vehículo estará de acuerdo a la categoría del mismo y al tipo de potencial extintor que determine el valor de la carga.
Asimismo, se deberá adoptar las indicaciones incluidas en el reglamento de transporte de mercaderías y residuos peligrosos.

Requisitos para el ingreso de Equipos Móviles (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, Palas mecánicas, autoelevadores, etc.)

Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a la DPP deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:

- Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales no agrícolas, otorgado por un ente oficial).
- Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
- Habilitación del Equipo.
- Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).

B) CONDICIONES GENERALES MINIMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Las empresas contratistas y subcontratistas serán responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal, de la legislación relacionada con Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, Leyes Previsionales y de Accidentes de trabajo, y de todas las exigencias legales en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.

D.P.P.

Las presentes condiciones resultan complementarias a las referidas anteriormente y deberán aplicarse a todas las tareas que los contratistas y/o subcontratistas realicen en instalaciones de la DPP. Éstas representan únicamente un sumario de algunas de las normas y

ANEXO VII- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

procedimientos de seguridad vigentes en la DPP, por lo que algunas situaciones no definidas que se presenten, requerirán de una consulta adicional.

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la Dirección Provincial de Puertos

LA D.P.P está firmemente comprometida con la Preservación del Medio Ambiente y el Cuidado de la Higiene y Seguridad en el Trabajo como así también la Salud de sus Trabajadores, Visitantes, Contratistas y de la Comunidad toda en general.

En este marco estableceremos un programa eficaz de acciones que posibiliten el mejor desarrollo de nuestras actividades, comprometiéndonos a:

1.1. Cumplir con todas las leyes y regulaciones en materia de seguridad, higiene y medio ambiente, a nivel nacional, provincial y municipal, aplicando normas propias cuando aquellas no existan.
1.2. Evaluar todas nuestras actividades de forma de identificar aquellas que pudieran tener impacto sobre la seguridad, higiene y el medio ambiente, estableciendo métodos de control para minimizar las consecuencias del mismo.
1.3. Minimizar o eliminar las emisiones y/o vertidos al aire, agua y suelo, de forma que tengan un efecto ambiental nulo o sustentable en el tiempo.
1.4. Implementar programas de mejora continua en prácticas de seguridad, salud y medio ambiente, evaluando periódicamente su evolución.
1.5. Desarrollar programas de capacitación en todos los niveles que contribuyan a aumentar el compromiso de nuestro personal hacia temas de seguridad, higiene y medio ambiente.
1.6. Reconocer que la responsabilidad por el cumplimiento y la aplicación de esta política es de todos los integrantes de la organización.

2. Obligaciones del Contratista

El contratista estará obligado a:

2.1. Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo de exigencia nacional, provincial y municipal.
2.2. Ingresar a la D.P.P. a trabajar únicamente después de haber presentado todos los requisitos exigidos en el punto A ("Requisitos mínimos de seguridad para el ingreso de empresas contratistas y subcontratistas").
2.3. Contar con la presencia en la obra de su Representante de Seguridad e Higiene, como mínimo, el tiempo estipulado por ley, quedando a criterio de la DPP la facultad de exigir el aumento de su presencia, en función de los riesgos presentes en las tareas a realizar.
2.4. Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados por la DPP.
2.5. Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones realizadas por el Representante de la DPP y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión del trabajo por parte de la DPP, quedando expresamente establecido que dicha suspensión no exime al contratista de las penalidades contractuales referentes a plazos y multas.
2.6. Comunicar inmediatamente todo tipo de accidente/incidente ocurrido durante la realización de sus trabajos, y participar de la investigación del mismo.
2.7. Proveer a sus empleados de elementos de protección personal conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas internas de la DPP.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO VII- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

3. Normas Generales

3.1. Toda persona que ingrese a la DPP deberá contar con ropa de trabajo y calzado de seguridad.
3.2. Está prohibido fumar dentro de las locaciones. Solo está permitido fumar en los lugares expresamente indicados a tal fin.
3.3. Está prohibido el ingreso y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
3.4. Está prohibido el ingreso o portación de cualquier tipo de arma.
3.5. No se deberá iniciar o intervenir en cualquier tipo de disputa personal originada en la relación laboral.
3.6. Antes de ejecutar cualquier operación, se deberán conocer los riesgos, evitarlos y buscar la forma más segura de trabajo. Ante cualquier duda se deberá preguntar al Representante Técnico de la DPP.
3.7. Es obligatorio el uso correcto de todos los elementos de seguridad que hayan sido previstos, o que se indiquen en el sector donde se presten los servicios, incluyendo resguardos de máquinas, etc.
3.8. Durante el desarrollo de las tareas habituales, depósitos playa de contenedores, o cuando se trabaje en las proximidades de máquinas, equipos o instalaciones con partes móviles o rotantes, no se permite que el personal expuesto use: cabello largo suelto, ropa o elementos de vestir sueltos (camisa suelta, puños abiertos, corbata o delantal) joyas u otros accesorios sueltos (cadenas, pulseras, aros, colgantes, etc.).
3.9. Los avisos y letreros constituyen "normas de seguridad" y sus indicaciones deben ser cumplidas.
3.10. Debe informarse inmediatamente al Representante Técnico de la DPP, de todo daño, rotura, operación defectuosa o condición insegura de maquinarias y equipos.
3.11. No se debe ingresar en áreas de acceso restringido sin autorización del Representante Técnico de la DPP.
3.12. Está prohibido colgarse de estanterías, maquinas o material estibado, debiéndose hacer uso solamente de los escalones, plataformas, escaleras, etc.

4. Elementos de Protección Personal

4.1. El contratista debe proveer a todo su personal de todos los EPP[1] que resulten necesarios por la naturaleza y los riesgos del trabajo a realizar, en función a lo definido en su Programa de seguridad. Como mínimo deben usarse los EPP establecidos para cada área de trabajo de la DPP, mientras su personal permanezca en dichas áreas.
4.2. El contratista es responsable por el adecuado uso de los EPP suministrados a su personal, como a si mismo por el mantenimiento y adecuadas condiciones de uso.
4.3. Utilice siempre el equipo de protección personal básico: ropa de trabajo y calzado de seguridad, y deberá mantenerlo en buen estado.
4.4. Para ingresar a cualquier área de la DPP usar siempre el equipo de protección personal específico indicado para ese sector y para cada tarea, trabajo o actividad particular.
4.5. Si desconoce el equipo de seguridad a emplear o como usarlo, NO realice la tarea y solicite instrucciones a su supervisor.
4.6. Mantenga el equipo de protección personal en perfecto estado de uso y conservación y en caso de deterioro solicite el recambio del mismo.
4.7. En la manipulación de sustancias cáusticas o corrosivas, vidrios, chapas u otro material cortante, use guantes apropiados al riesgo.

D.P.P.

[1] Elementos de protección personal

ANEXO VII- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

4.8. Para trabajar con equipos de soldadura es imprescindible el uso de lentes o caretas, guantes de cuero y delantales de seguridad.
4.9. Ante la presencia de gases o polvos, utilice el equipo de respiración apropiado.
4.10. La DPP se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal.

5. Maquinarias, Equipos y Herramientas

5.1. Está totalmente PROHIBIDO el uso de equipos, maquinarias, herramientas o instalaciones de propiedad de la DPP por parte del personal del contratista, como por ejemplo auto elevadores, grúas, plataformas de izaje, etc. La violación a esta norma será considerada como una falta grave y dará lugar a desafectar a la persona de la dotación autorizada a ingresar a la DPP, en forma inmediata.
5.2. El contratista deberá disponer de todos los equipos, maquinarias y elementos de seguridad que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben estar en perfectas condiciones de uso.
5.3. Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcta aislación, masa, adecuados tomas, fichas, etc. En caso de detectarse un equipo defectuoso o que no cumpla con requisitos de Seguridad e Higiene legales o de la DPP, deberá ser retirado de la DPP.
5.4. Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada.
5.5. Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa.
5.6. Opere SOLAMENTE los equipos, máquinas, herramientas, etc., para los cuales ha sido autorizado y entrenado. Esto incluye el manejo de equipos móviles (auto elevadores, grúas, zorras, carretas, etc.).
5.7. No opere ningún equipo, si sus protecciones de seguridad no funcionan correctamente o carece de ellas (guardas, barreras, microswitches, disyuntores eléctricos, fusibles, válvulas de seguridad, limitadores de velocidad, alarmas, etc.).
5.8. Esta absolutamente prohibido el bloquear los dispositivos de seguridad (por ejemplo, microswiches).
5.9. No coloque las manos en órganos en movimiento que las expongan a cortes o aprisionamientos.
5.10. No realice tareas de mantenimiento en equipos energizados o en movimiento. Primero pare el equipo y bloquéelo con candados y tarjetas de aviso.
5.11. Antes de iniciar su trabajo verifique que las herramientas con las que va a trabajar se encuentran en buen estado. No utilice herramientas gastadas, quebradas, falladas, sin filo o con rebabas. Las herramientas de mano deberán estar en buenas condiciones y el mango libre de grasa y aceite.
5.12. No utilizar herramientas inadecuadas para realizar el trabajo.
5.13. No deje las herramientas por el piso o esparcidas sobre las escaleras.
5.14. Los conductores eléctricos de las máquinas, equipos o alargues deben estar libres de empalmes.

D.P.P.

6. Equipos para izar (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, palas mecánicas, etc.)

6.1. Las grúas deben contar con certificación vigente de inspección técnica, otorgada por ente público o privado de reconocida actuación donde se acredite la capacidad máxima de carga y la aptitud del equipo para funcionar en forma segura.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO VII- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

6.2. Los equipos para izar deberán ser operados por personal capacitado y autorizado, mediante carnet habilitante, para desempeñar dicha función.
6.3. Todas las grúas deben tener (en un lugar visible de la cabina) la tabla de cargas máximas admisibles correspondientes al equipo.
6.4. Cada equipo móvil propiedad del contratista, tales como grúas, montacargas y similares, deben ser mantenidas en buenas condiciones y poseer extinguidor.
6.5. El traslado de las grúas se efectuará con la pluma baja, y el contratista deberá adicionar un guía identificado con chaleco fosforescente, que se desplazará al costado y nunca delante de la grúa.
6.6. Nunca se deberán dejar elementos suspendidos de la pluma.
6.7. Cuando las grúas no sean usadas, serán estacionadas en los lugares autorizados con sus plumas bajas y contraídas.
6.8. Están prohibidos los movimientos de cargas sobre personas y el tránsito de las personas bajo las cargas.
6.9. Grúas, montacargas o similares, deben estar equipados con alarma acústica/luminosa cuando operan en marcha atrás.
6.10. El área de izaje deberá estar adecuadamente cercada y señalizada.

7. Permisos de trabajo

7.1. Cada trabajo que tenga implícito un alto o moderado nivel de riesgo REQUERIRÁ la emisión de un permiso de trabajo seguro antes de dar comienzo a la tarea particular. Lo anterior no excluye ni cubre el requerimiento de la realización del "programa de seguridad" que deberá ser confeccionado por el responsable de seguridad de la empresa contratista.
7.2. Los permisos de trabajo deberán ser firmados por el representante del contratista y por el personal de la DPP a cargo del trabajo y del sector, con firmas autorizadas.
7.3. Si las condiciones de trabajo o del ambiente se modifican con respecto a la situación estipulada en los permisos otorgados, se deberá interrumpir el mismo en forma inmediata y dar aviso al Representante del contratista y de la DPP.
7.4. Finalizada la tarea se deberá avisar a los Representantes del contratista, de la DPP y del área de la DPP quienes firmarán el conforme de la conclusión del trabajo.
7.5. Las tareas que requerirán la emisión de un permiso de trabajo son:
- 7.5.1. Trabajos en caliente.
- 7.5.2. Ingreso a espacios confinados.
- 7.5.3. Trabajos en altura.
- 7.5.4. Desconexión de líneas/equipos con materiales peligrosos.
- 7.5.5. Trabajos con fuentes de energía.
- 7.5.6. Excavaciones.

7.6. Antes de iniciar trabajos de excavación, perforación, clavado de estacas o cualquier tipo de tarea que implique remoción de suelos, deberá solicitar autorización previa al representante TECNICO de la DPP.

8. Trabajos en altura

D.P.P.

8.1. Un trabajo en altura es aquel realizado a una altura mayor a 2 m por sobre el nivel 0 (cero), o más de 2 m por debajo del nivel 0. Están incluidos dentro de esta definición aquellos trabajos que se deban realizar en áreas sin protección, andamios, techos, grúas, etc.
8.2. Para todo trabajo en altura será obligatorio el uso de arnés de cuerpo completo de seguridad.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO VII- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

8.3. No está permitido elevar personas en canastos enganchados en grúas, autoelevadores o máquinas similares. El sistema de trabajo equivalente será el elevar a las personas en plataformas para trabajo en altura (PTA) especialmente diseñadas para la elevación de personas, las cuales podrán ser del tipo tijera, telescópicas, de pluma articulada, etc.
8.4. Las aberturas en el piso se deben proteger mediante cubiertas sólidas, barandas de suficiente estabilidad y resistencia y/o cualquier otro medio eficaz.
8.5. Las aberturas en las paredes al exterior con desnivel deben estar protegidas con barandas, travesaños y zócalos.
8.6. Todos aquellos lugares que presenten riesgo de caída de personas deberán estar identificados y señalizados.

9. Uso de andamios

9.1. Utilice andamios que se encuentren en perfectas condiciones de uso y que estén montados de forma adecuada y segura.
9.2. Independientemente de la altura del andamio, mantenga sus bases niveladas y su estabilidad garantizada.
9.3. El Representante del contratista será el responsable de verificar el andamio y que sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.
9.4. Los andamios deben contar con plataformas de trabajo metálicas (ancho mínimo 60 cm) con rodapiés y enganches en sus extremos para encastrar en los bastidores, en caso contrario la plataforma de trabajo deberá estar formada por 2 (dos) tablones de 30 x 5 cm. como mínimo, sin rajaduras, nudos u otros defectos que lo puedan hacer desaconsejable. Los tablones deben sobrepasar como mínimo 30 cm. de cada extremo y deben contar con tacos de 25 x 25 mm. en cada lateral de forma que el tablón no pueda moverse. Todos los tablones deberán estar amarrados.
9.5. La plataforma de trabajo situada a más de 2 (dos) metros de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo contará en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a 1 (un) metro de altura, una baranda intermedia a 50 (cincuenta) centímetros de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.
9.6. Los andamios deberán ser anclados como mínimo cada 6 m. de altura.
9.7. Cuando utilice torres de andamios provistos de ruedas en su base, los mismos deben poseer sistemas de traba de seguridad (frenos). A su vez se deberá tener en cuenta la estabilidad de la torre (cociente entre la altura del andamio y el lado más pequeño - H/l), la cual debiera ser menor o igual a 4.
9.8. No está permitido el armado y uso de andamios de madera.
9.9. Independientemente de su altura el andamio debe estar amarrado.

10. Uso de escaleras

10.1. Las escaleras deben ser de aluminio o fibra de vidrio. Están prohibidas las escaleras de madera.
10.2. Las escaleras deben asegurarse en su base (sujetándolas o atándolas) para evitar deslizamientos. Aquellas de más de 3,5 m. de altura deben poseer sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas.
10.3. Las escaleras de hojas simples y/o extensibles deben ser provistas de zapatas de seguridad antideslizantes.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO VII- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

10.4. Si se trata de una escalera de dos hojas, ábrala bien antes de ascender y verifique que el sistema de límite de apertura esté en condiciones (y posea cadena o soga).
10.5. Previo al comienzo del trabajo realice una inspección para verificar el estado general de la escalera.

11. Uso de plataformas hidráulicas.
11.1. Deberán contar con la certificación de un organismo oficial o privado de reconocida trayectoria.
11.2. Nunca deberán excederse los límites de carga especificados por el fabricante.
11.3. Deberá contar con controles duales de cabina/tierra.
11.4. Previo al uso del equipo se deberá chequear el estado general del mismo. En caso de detectar alguna anomalía, la plataforma no podrá utilizarse hasta tanto no sea reparada.

12. Seguridad Eléctrica
12.1. El electricista que ha recibido la capacitación y entrenamiento necesario, es la única persona que puede realizar trabajos en instalaciones eléctricas. Los electricistas deberán estar matriculados.
12.2. Las herramientas eléctricas deberán estar debidamente protegidas y conectadas a tierra. No se deberán utilizar si tienen cables sueltos o tramos sin aislar.
12.3. Únicamente el personal autorizado podrá ingresar a la subestación eléctrica.
12.4. Considere siempre que todo el equipo y líneas eléctricas tienen corriente, hasta haber comprobado lo contrario.
12.5. Conozca la ubicación del interruptor principal de corriente y de los medios más rápidos de desenergización, por si lo requiere una emergencia.
12.6. Realice la limpieza de los equipos y maquinaria sin mojar motores, controles eléctricos y los contactos monofásicos y trifásicos.
12.7. Verifique que esté correcta la conexión a tierra siempre que se conecte o desconecte un circuito.
12.8. El contratista debe asegurarse que ha dejado perfectamente aislado el equipo o máquina cuando termine un trabajo de mantenimiento.
12.9. Nunca deben quedar cajas de conexiones o tableros destapadas.
12.10. Todo equipo de iluminación portátil deberá ser de tensión reducida (24 V).
12.11. Los tableros portátiles de obra deberán contar protección diferencial.
12.12. Todas las conexiones provisorias que se realicen para ejecutar el trabajo dentro de las Locaciones deberán contar con las correspondientes fichas (hembra/macho). No se permitirán conexiones múltiples en una ficha o conexiones precarias.
12.13. Las prolongaciones deberán ser de doble aislación y deberán estar en perfecto estado de conservación. No se admitirán cables con roturas en su aislación.

13. Prevención de Incendios
13.1. No use equipos de llama abierta, calentadores ni estufas sin autorización. Está prohibido la utilización de mecheros para calentar brea u otros materiales o utilizando sopletes de equipos oxiacetilénicos u oxigas.
13.2. Limpie inmediatamente cualquier derrame de combustible y disponga adecuadamente los residuos.
13.3. No vuelque líquidos inflamables en cañerías de desagüe.
13.4. Almacene lo líquidos inflamables y peligrosos en lugares adecuados que cumplan con lo siguiente: poseer piso firme e impermeable, ser un lugar seco, ventilado y alejado de fuentes de calor, radiación solar y chispas.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO VII- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

13.5. Los envases para líquidos inflamables dentro de los lugares de trabajo, serán los denominados Recipientes de seguridad (Safety Can), de fabricación industrial.
13.6. Conozca la ubicación y el empleo de los medios de extinción que se encuentren en su lugar de trabajo.
13.7. Conozca la ubicación y medios de aviso de fuego y pedido de auxilio del área en que trabaja.
13.8. Nunca obstruya los accesos a los elementos de lucha contra incendio, ni las vías de escape para emergencias.
13.9. No maltrate ni use indebidamente los elementos de lucha contra incendio. No los utilice para trabajos ajenos al uso específico.
13.10. Si usa un extinguidor, notifíquelo inmediatamente al responsable del sector de la DPP, para que éste solicite su reemplazo por otro en condiciones de uso.
13.11. Desconecte antes de abandonar su lugar de trabajo todos los equipos o artefactos eléctricos utilizados (herramientas portátiles, calefactores, etc.).
13.12. Las empresas contratistas deberán contar con equipos portátiles para extinción, de su propiedad. Como mínimo un extintor de Polvo Químico Triclase de 10 Kg., estará instalado en forma permanente en el obrador y uno similar en la zona de obras, si es que el riesgo no requiere de una mayor cantidad o de otro tipo de agente extintor.

14. Tareas de Soldadura

Antes de realizar cualquier trabajo de soldadura en la DPP, se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo. Posteriormente a la realización de la tarea, deberá verificarse que no existan metal fundido, recortes calientes o material encendido.

14.1. **Normas de seguridad para el uso de soldadura oxicorte**

a. Deben mantenerse los tubos lo mas alejados posibles del soplete.
b. Durante las tareas de corte es necesario utilizar la presión correcta para esta operación, ya que un exceso solo provocará chispas aumentando la proyección de escoria.
c. Para encender el soplete se debe usar solamente chisperos o llama piloto.
d. Se debe mantener alejado el aceite o la grasa del oxígeno a fin de evitar accidentes por combustión espontánea.
e. Siempre deben utilizarse antiparras con cristales coloreados.
f. Las mangueras deben estar sujetadas con abrazaderas al soplete y regulador. No se permitirá el uso de mangueras resquebrajadas o parcialmente quemadas.
g. No deben colgarse el soplete y sus mangueras de los reguladores o de las válvulas de los cilindros.
h. Los reguladores deben ser revisados en periodos no mayores de seis meses siempre y cuando el uso del equipo sea ocasional. Para usos mas intensivos, esta frecuencia debe reducirse a tres meses.
i. Las mangueras deberán estar provistas con arrestallamas adyacentes al mango del soplete y válvulas de exceso de flujo a la salida de los reguladores de presión.
j. Debe asegurarse siempre que los picos de los sopletes se encuentran limpios y sin deterioros.
k. El capuchón protector de la válvula debe ser colocado y ajustado a mano en aquellos tubos que están vacíos o que sean de reposición.
l. Los tubos de gases comprimidos deben estar permanentemente amarrados (vacíos y llenos).
m. No se permitirá en el circuito de acetileno el uso de accesorios de cobre.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO VII- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

14.2. **Normas de seguridad para operaciones con soldadura eléctrica**

A. Cuando se emplee soldadura de arco se deberá proteger a los compañeros de trabajo de la exposición cercando el lugar con pantallas.
B. Debe usarse siempre la máscara de protección facial, aun en las tareas de punteado.
C. Los transformadores de equipos de soldadura eléctrica deben ser conectados en toma corriente con descarga a tierra. No desconecte nunca el transformador cuando este bajo tensión.
D. Debe verificarse siempre el estado de los cables y la pinza porta electrodos.

14.3. **Uso de Amoladoras**

A. Amoladoras de pie

- El apoyo de la maquina debe estar a 3mm de la piedra, quedando a la altura del centro de la piedra.
- Debe utilizarse la cara lateral de la piedra como superficie de trabajo.
- Deben evitarse los recalentamientos de la pieza y la piedra.
- No deben presionarse exageradamente la pieza sobre la piedra.
- La protección visual es de uso obligatorio
- Debe haber iluminación localizada sobre la zona de trabajo.
- La protección de la piedra debe permanecer puesta en todo momento.
- No deben utilizarse guantes o trapos para sujetar las piezas a trabajar.
- Verifique el balanceo y estado de la piedra.

B. Amoladoras portátiles

- Debe contar en todo momento del protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.
- No debe golpearse la piedra al colocarla. Si se cae y golpea, deberá ser reemplazada.
- Al apoyar la máquina, nunca deberá quedar del lado de la piedra a fin de evitar accidentes por un accionamiento casual.
- Nunca cambiar la piedra con la maquina conectada.
- La protección visual es de uso obligatorio.
- Verifique el balanceo y estado del disco.

15. Cilindros a Presión

15.1. Deben ser siempre almacenados en lugares ventilados, frescos, a la sombra y sujetados con cadenas o soportes.
15.2. Los cilindros que no sean usados (llenos o vacíos) siempre deben contar con el capuchón de protección de la válvula.
15.3. Antes de levantar un tubo que se encuentre en posición horizontal, deberá verificarse que el capuchón está perfectamente roscado a fin de evitar la caída durante su movimiento.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO VII- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

15.4. Los cilindros de acetileno y gases licuados nunca se deben poner en posición horizontal.
15.5. Al transportarlo como al moverlo deberán evitarse todo tipo de golpes. Está prohibido arrojarlos desde la caja de un transporte o cualquier desnivel que se quiera sobrepasar.
15.6. Habrá que evitar que estén apoyados sobre pisos que se encuentren mojados, ya que al estar construidos en acero son susceptibles a la corrosión
15.7. Si al intentar abrir una válvula se encuentran impedimentos, no deberán utilizarse llaves y menos aún martillos, ya que podrían producir el desprendimiento de la válvula.
15.8. Nunca se intentará reparar una válvula de seguridad.
15.9. Si se detecta una perdida en un cilindro, no se lo utilizará y se dará aviso de inmediato al Representante del contratista.
15.10. Cuando se utilicen cilindros de oxígeno hay que evitar la proximidad de grasas o aceites debido a que su oxidación violenta puede producir focos de incendio. Debe tomarse en cuenta que esto es extensivo a la suciedad que se puede tener en la mano o en el guante que tiene puesto.
15.11. Para retirar un regulador de un tubo, primero se debe cerrar la válvula, luego evacuar el contenido de la línea (caño o manguera), aflojar la mariposa del regulador y finalmente retirar el regulador.
15.12. Para colocar un regulador, debe abrirse lentamente la válvula del cilindro con el regulador totalmente cerrado y posteriormente debe abrirse el regulador hasta la presión deseada.

16. Orden y Limpieza

El área de trabajo deberá mantenerse limpia y libre de todo desecho, escombro, basura o desperdicio.

16.1. Mantenga el orden en todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles, retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.
16.2. Arroje la basura y los desperdicios dentro de contenedores apropiados. Nunca lo haga sobre el suelo.
16.3. Deposite los trapos o estopas impregnados en aceite en los recipientes destinados para ese uso.
16.4. Mantenga ordenadas las herramientas en los lugares destinados para ellas.
16.5. No utilice aire comprimido para la limpieza de ropas de trabajo o equipos.
16.6. No utilice productos inflamables para realizar tareas de limpieza.
16.7. Limpie rápidamente cualquier pérdida o derrame de productos. Señalice y coloque vallas para evitar que otras personas puedan resultar lesionadas. Tome las precauciones del caso si la sustancia derramada es tóxica o nociva para la salud.
16.8. Guarde sus ropas y otros materiales en los lugares provistos a tal efecto.
16.9. No cuelgue toallas, trapos u otros objetos sobre estufas, calderas o generadores de calor.
16.10. No coloque cartones u otros materiales como accesorios de los equipos.
16.11. Está prohibido depositar materiales dentro o encima de tableros eléctricos y obstruir su acceso.

D.P.P.

17. Higiene Personal

17.1. Diariamente deberá presentarse a trabajar con su uniforme completo y limpio, sus zapatos de seguridad y el pelo/barba corto o recogido.
17.2. Deberá observar todas las normas de higiene necesarias en el uso de los servicios sanitarios, duchas, vestuarios, comedor, etc.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO VII- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

17.3. Use agua y jabón para su aseo personal. No utilice solventes o detergentes, puede dañar su piel.
17.4. Cuando sus manos estén sucias de aceite, grasa, o productos químicos, lávelas bien, especialmente antes de comer, manipular alimentos, materias primas o productos. La higiene personal es importante, pues los productos que elaboramos podrían contaminarse o dañar nuestra salud.
17.5. El personal del contratista hará uso exclusivamente de las instalaciones (sanitarios, vestuarios, comedores, etc.) que le indique el Representante de la DPP.

18. Circulación

18.1. Transite por las sendas peatonales, pasillos y puertas de acceso autorizados. No circule saltando cintas, cables o cañerías.
18.2. Evite pasar por los portones usados para la entrada/salida de vehículos, utilice los accesos para el personal
18.3. Use los pasamanos de las escaleras, rampas en todo momento.
18.4. Camine, no corra.
18.5. Estacione los vehículos en los lugares designados. Evite estacionar sobre áreas de tránsito peatonal o vehicular, frente a equipos de extinción de incendios, medios de egreso y tableros eléctricos.
18.6. Cargue y descargue en los sectores habilitados.
18.7. No se suba, cuelgue o salte sobre máquinas, equipos o materiales.
18.8. No se ubique debajo de cargas suspendidas o debajo de lugares donde se realicen trabajos de altura.
18.9. No viaje como pasajero ni transporte personas en vehículos industriales.
18.10. No utilice auto elevadores o máquinas no expresamente diseñadas y autorizadas por el fabricante para tal fin.
18.11. No circule con un vehículo a una velocidad mayor a 10 Km/h dentro de las instalaciones de la D.P.P.

19. Comunicación de Accidentes/Incidentes

19.1. Notifique inmediatamente a su superior cuando sufra algún accidente o incidente durante la jornada de trabajo.
19.2. El Representante del contratista es responsable de comunicar dicha circunstancia al Representante Técnico de la D.P.P. inmediatamente después de prestar la debida atención al accidentado y de haber tomado las medidas correctivas iniciales.
19.3. El Representante del contratista es responsable por conducir la investigación para determinar las causas que provocaron el accidente/incidente.

20. Medio Ambiente

20.1. Informe cualquier derrame o pérdida de producto.
20.2. No arroje papeles o desperdicios en lugares no habilitados para tal fin.
20.3. Denuncie todo accidente o incidente ambiental.
20.4. Siga los procedimientos adecuados para la limpieza y recolección/manipulación, almacenamiento y disposición de residuos.
20.5. Los residuos propios de la actividad del contratista, generados en la actividad diaria, serán contenidos en ambientes o lugares aislados de la actividad productiva, de manera de evitar cualquier contaminación, con contenciones adecuadas y cubiertos.
20.6. Cuando su acumulación lo aconseje, serán removidos al exterior de PUERTO.
20.7. Dentro de la D.P.P. serán transportados en recipientes o contenedores cerrados adecuados a su propósito, volumen y peso. Se evitará el ensuciar y/o contaminar

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO VII- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0055 /2024

áreas del puerto.

20.8. El contratista dispondrá de los residuos que genere en contenedores, o mediante los procedimientos que el Representante Técnico de la D.P.P. le indique.

20.9. El contratista deberá retirar de PUERTO los eventuales residuos especiales generados
en virtud de la prestación de sus servicios, entregando copias de los manifiestos de transporte y disposición final de los residuos especiales que retire de la D.P.P.

20.10. Cualquier duda en la disposición o alojamiento de residuos, deberá consultarse al Representante Técnico de la D.P.P. La clasificación de residuos entre comunes y especiales será realizada por el Representante Técnico de la D.P.P. Ningún tipo de residuo líquido o gaseoso generado por el contratista podrá ser mezclado con los propios de la D.P.P., sin la autorización del Representante Técnico de la D.P.P.

21. Acciones en caso de Emergencia

21.1. Una situación de emergencia estará representada por:

21.2. Principio de incendio y/o explosión.

21.3. Accidente con consecuencias graves.

21.4. Derrame o escape de productos químicos que puedan afectar al personal, las instalaciones y/o al Medio Ambiente.

21.5. Cada vez que registre una emergencia en PUERTO, dé aviso a su superior inmediato y llame al teléfono de emergencia de la PUERTO.

21.6. Una vez efectuado el aviso de emergencia, el personal del contratista permanecerá en su lugar de trabajo a la espera de las indicaciones que pudiera brindarles el Representante Técnico de la D.P.P. u otra persona autorizada.

21.7. Si la emergencia requiere la evacuación, el personal del contratista desalojará el área de trabajo ordenadamente, siguiendo las instrucciones del guía de sector que concurra a ordenarlos y dirigirlos a un lugar seguro fuera de la PUERTO.

21.8. El representante del contratista deberá controlar la presencia de todo su personal y denunciar la falta de alguna persona al Coordinador de la Emergencia.

22. Primeros Auxilios

22.1. En caso de emergencia/accidente, dé aviso a su superior inmediato y a servicio médico/vigilancia.

22.2. Siga fielmente las instrucciones dadas por el personal del Servicio Médico.

22.3. Si no se dispone de medios adecuados (camilla, etc.) no intente mover a un lesionado con múltiples traumatismos.

22.4. Nunca intente remover un objeto extraño del personal lesionado por sus propios medios. Esto debe ser realizado por personal debidamente capacitado del Servicio Médico.

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS